

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-012
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Versión: 09
		Fecha: 2025/08/25

Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de contratación, se procede a la elaboración del Estudio Previo de conformidad con lo ordenado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Parágrafo 1º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y con lo reglamentado en el **ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y Documentos previos, SUBSECCIÓN 1 PLANEACIÓN, SECCIÓN 2 ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, CAPITULO 1 SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, TITULO 1 CONTRATACIÓN ESTATAL, PARTE 2 REGLAMENTACIONES** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021.

I. INFORMACIÓN GENERAL

A. INVERSIÓN

1.1 FECHA:		
1.2 SUBDIRECCION:		SUBDIRECCION DE PLANEACIÓN AMBIENTAL
1.3 CÓDIGO PRESUPUESTAL DEL RUBRO:		
DENOMINACIÓN	FUENTE RECURSO	VALOR
3229-2.3.2.02.02.008.21-PA1.1.2.1P2-2209 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción PA1.1.2.1P2 Código CPC. 83931 Servicios de consultoría Ambiental	2209 – CSE TERMOYOPAL – TYG2	\$100.000.000.00
3229-2.3.2.02.02.008.21-PA1.1.2.1P2-2210 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción PA1.1.2.1P2 Código CPC. 83931 Servicios de consultoría Ambiental	2210 – CSE TERMOYOPAL – TYG3	\$100.000.000.00
3229-2.3.2.02.02.008.21-PA1.1.2.1P2-2212 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción PA1.1.2.1P2 Código CPC. 83931 Servicios de consultoría Ambiental	2212 – CSE TERMOYOPAL – TYG5	\$48.000.000.00
3229-2.3.2.02.02.008.21-PA1.1.2.1P2-2213 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción PA1.1.2.1P2 Código CPC. 83931 Servicios de consultoría Ambiental	2213 – CSE TERMOMECHERO – MECHERO 4	\$35.452.892.00
3229-2.3.2.02.02.008.21-PA1.1.2.1P2-2238 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción PA1.1.2.1P2 Código CPC. 83931 Servicios de consultoría Ambiental	2238 – R.B. CSE – TERMOYOPAL – TYG1	\$10.000.000.00
3229-2.3.2.02.02.008.21-PA1.1.2.1P2-2242 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción PA1.1.2.1P2 Código CPC. 83931 Servicios de consultoría Ambiental	2242 – R.B. CSE – TERMOYOPAL – TYG5	\$47.148.908.00
TOTAL		\$340.601.800.00

1.4 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:

DOCUMENTO TECNICO CON LA ACTUALIZACIÓN DEL MAPA DE RUIDO AMBIENTAL Y EL PLAN DE DESCONTAMINACIÓN POR RUIDO PARA EL MUNICIPIO DE YOPAL - CASANARE, EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA

1.5 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR:

La población beneficiada en el municipio de Yopal – Casanare es de 196.758 habitantes. Fuente: Proyecciones DANE municipios de 2025

B. FUNCIONAMIENTO

1.6 FECHA:	
1.7 SUBDIRECCION:	

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN		Código: GCC-FOR-012
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS		Versión: 09
			Fecha: 2025/08/25

1.8 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:			
1.8.1 OBJETO DE GASTO:			
GASTOS PERSONAL		GASTOS GENERALES	TRANSFERENCIAS
1.8.1.1 CÓDIGO IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:			
RUBRO	FUENTE RECURSOS	CONCEPTO	VALOR
1.9 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR			

II. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD			
2.1 DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA RELACIONADA CON EL OBJETO CONTRACTUAL:			
<p>El municipio de Yopal, ubicado en el departamento de Casanare, atraviesa un proceso sostenido de crecimiento poblacional y expansión urbana, que ha transformado su estructura territorial, su dinámica social y las condiciones ambientales del entorno. Este desarrollo acelerado ha generado una presión significativa sobre la calidad ambiental urbana, evidenciada en el incremento de las emisiones contaminantes y, de manera particular, en el aumento de los niveles de ruido ambiental.</p> <p>Entre los factores que explican esta presión se destacan el crecimiento del tráfico vehicular, impulsado por la expansión del parque automotor; el incremento de las actividades comerciales que ocupan progresivamente el espacio público; el auge de establecimientos recreativos y nocturnos con altos niveles de afluencia; y la ejecución continua de obras de infraestructura que alteran el equilibrio ambiental. En conjunto, estas dinámicas han provocado un aumento sostenido del ruido urbano, consolidándolo como una de las principales problemáticas que afectan el bienestar físico, psicológico y social de la población. El exceso de ruido, proveniente tanto de fuentes móviles (vehículos, motocicletas) como de fuentes fijas (comercios, construcciones, discotecas), interfiere con las actividades cotidianas y repercute negativamente en la salud pública, al generar estrés, trastornos del sueño, enfermedades cardiovasculares y una disminución de la calidad de vida.</p> <p>De acuerdo con la Resolución 627 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se establecen los límites máximos permisibles de emisión de ruido ambiental y se asigna a las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) la responsabilidad de elaborar, actualizar y mantener los mapas de ruido, así como formular los planes de descontaminación acústica. Sin embargo, en el caso de Yopal, no se cuenta con información reciente ni validada sobre los niveles ni la distribución espacial del ruido ambiental, lo cual limita la capacidad institucional de Corporinoquia para ejercer control efectivo, identificar zonas críticas y orientar acciones preventivas y correctivas basadas en evidencia técnica. Esta ausencia de datos actualizados impide evaluar la evolución temporal del ruido, determinar su relación con las dinámicas urbanas y establecer prioridades de intervención en función del riesgo ambiental.</p> <p>Aunque tradicionalmente el ruido ambiental se ha tratado como una forma independiente de contaminación, los lineamientos internacionales como los de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA) reconocen que el ruido constituye un componente esencial del entorno atmosférico urbano y un indicador complementario de la calidad ambiental del aire, las fuentes de contaminación acústica y atmosférica suelen coincidir, especialmente en el tránsito vehicular, las actividades industriales y comerciales y las obras de construcción, generando sinergias negativas que intensifican los efectos sobre la salud y los ecosistemas. Según la OMS, la exposición prolongada al ruido ambiental se asocia con estrés, alteraciones del sueño y enfermedades cardiovasculares, efectos que se agravan en entornos con contaminación del aire por material particulado (PM_{2.5} y PM₁₀) y gases contaminantes. En este contexto, la integración del monitoreo del ruido en los programas de gestión de la calidad del aire como lo propone</p>			

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-012
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Versión: 09
		Fecha: 2025/08/25

el Plan Nacional de Calidad del Aire 2010–2030 contribuye a una gestión de la calidad ambiental más completa e integrada, que aborda simultáneamente los impactos atmosféricos y acústicos en el entorno urbano.

SITUACION EXISTENTE CON RELACION AL PROBLEMA

Según el Informe Técnico de Medición y Evaluación de Ruido Ambiental del Municipio de Yopal (Consortio Ambiental, 2019), la ciudad presenta niveles de presión sonora que en la mayoría de los sectores urbanos superan los límites máximos permisibles establecidos en la Resolución 627 de 2006. Los mayores incumplimientos se registran en zonas residenciales y comerciales con usos mixtos, especialmente durante la noche, donde el 70 % de los puntos evaluados exceden los estándares normativos. Los principales focos de contaminación acústica corresponden al tránsito vehicular (particularmente motocicletas), la actividad comercial y recreativa nocturna, los eventos en el espacio público sin control sonoro y las construcciones civiles sin medidas de mitigación. Sectores como el Centro de Yopal, el Barrio 20 de Julio, El Progreso y el corredor de la Marginal de la Selva han sido identificados como zonas críticas por su alta exposición a niveles persistentes de ruido.

De acuerdo con el artículo 10, parágrafo 2 de la Ley 2450 de 2025, y en coordinación con las autoridades municipales, se establece la obligación de fortalecer los instrumentos técnicos y de gestión para la prevención y el control de la contaminación acústica, no obstante, Yopal no cuenta con un mapa de ruido actualizado ni con un Plan de Descontaminación por Ruido, ambos instrumentos fundamentales exigidos por la normativa ambiental nacional. La ausencia de estos instrumentos limita gravemente la capacidad de diagnóstico y respuesta institucional, impide el registro y análisis continuo de los niveles de ruido, y dificulta la formulación de políticas públicas basadas en evidencia, a ello se suma la falta de articulación interinstitucional entre las entidades responsables de la gestión ambiental, el ordenamiento territorial, la movilidad y la seguridad ciudadana, lo que reduce la eficacia de las acciones de control.

En este escenario, resulta imperativo actualizar el mapa de ruido ambiental del municipio de Yopal y elaborar el correspondiente Plan de Descontaminación por Ruido, con el propósito de identificar las fuentes críticas de emisión sonora, establecer zonas de conflicto acústico y definir estrategias técnicas, normativas y educativas de mitigación. Esta actualización permitirá integrar el monitoreo y análisis del ruido ambiental en los proyectos orientados a mejorar la calidad del aire, fortaleciendo el cumplimiento de la normativa nacional y promoviendo una gestión integral de la contaminación urbana que priorice la salud y el bienestar de la población yopaleña, asimismo, contribuirá al cumplimiento de las disposiciones de la Resolución 627 de 2006 y de la Ley 2450 de 2025, además de fortalecer la gestión ambiental urbana en el marco del Plan de Acción “Orinoquia Sostenible y Biodiversa 2024–2027”, el cual promueve territorios resilientes, sostenibles y saludables.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El ruido ambiental se ha consolidado como uno de los factores de mayor impacto en la salud pública a nivel mundial, siendo reconocido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como el segundo contaminante más perjudicial para la población urbana, después de la contaminación atmosférica. De acuerdo con el Informe de la OMS sobre Ruido Ambiental y Salud (2018), la exposición prolongada a niveles superiores a los 55 dB(A) durante el día y 40 dB(A) durante la noche incrementa el riesgo de trastornos del sueño, estrés, ansiedad, enfermedades cardiovasculares, pérdida auditiva y deterioro general de la calidad de vida, afectando especialmente a niños, adultos mayores, pacientes hospitalizados y trabajadores expuestos. La Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA, 2022) estima que la exposición crónica al ruido causa anualmente más de 12.000 muertes prematuras y 48.000 nuevos casos de cardiopatías isquémicas en Europa, evidenciando su magnitud como problema de salud ambiental global.

En el caso del municipio de Yopal, Casanare, la problemática cobra especial relevancia debido al crecimiento urbano acelerado, la concentración de actividades económicas, la expansión del parque automotor y la falta de planificación en el uso del suelo, factores que han incrementado de manera sostenida las fuentes de contaminación acústica. De acuerdo con el Informe Técnico de Medición y Evaluación del Ruido Ambiental de Yopal (Corporinoquia – Consortio Ambiental, 2019), los niveles de presión sonora registrados en la mayoría de los sectores superan los límites máximos permisibles establecidos por la Resolución 627 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, particularmente

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-012
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Versión: 09
		Fecha: 2025/08/25

en las zonas comerciales y mixtas durante el horario nocturno. En dicho estudio se monitorearon 244 puntos de medición en el casco urbano, encontrándose que más del 70 % de las mediciones nocturnas y cerca del 40 % de las diurnas excedieron los valores permitidos por la normativa.

Las principales fuentes emisoras de ruido identificadas corresponden al tránsito vehicular, con predominio de motocicletas y transporte pesado; los establecimientos de ocio nocturno que operan con altos niveles de volumen; las actividades comerciales informales que utilizan perifoneo en el espacio público; las obras civiles que carecen de control horario y medidas de mitigación; y las zonas de uso mixto, donde coexisten actividades residenciales, institucionales y comerciales. Sectores como el Centro de Yopal, los barrios 20 de Julio y El Progreso, y el corredor de la Vía Marginal de la Selva, fueron catalogados en 2019 como zonas críticas de ruido ambiental.

A pesar de esta evidencia técnica, desde 2019 no se ha realizado una actualización del mapa de ruido ambiental ni se ha formulado el Plan de Descontaminación por Ruido, instrumentos exigidos por la Resolución 627 de 2006 y fundamentales para orientar las acciones de gestión, control y planificación del territorio. La falta de información actualizada impide conocer la evolución del problema, definir indicadores de calidad ambiental urbana (como el porcentaje de población expuesta a niveles superiores a 65 dB(A)) y adoptar medidas eficaces de mitigación y control.

Cabe resaltar que la Resolución 627 de 2006, en su Artículo 14, establece que “los resultados obtenidos de las mediciones de ruido ambiental deben ser utilizados para realizar el diagnóstico del ambiente por ruido. Los resultados se llevan a mapas de ruido los cuales permiten visualizar la realidad en lo que concierne al ruido ambiental, identificar zonas críticas y posibles contaminadores por emisión de ruido”. Asimismo, el Artículo 22 de la misma resolución dispone la obligatoriedad de las autoridades ambientales de elaborar, revisar y actualizar los mapas de ruido en los municipios con más de cien mil habitantes, en áreas consideradas prioritarias, con una periodicidad máxima de cuatro (4) años.

En consecuencia, considerando que el último estudio se realizó en 2019, la actualización del mapa de ruido ambiental de Yopal debe adelantarse en el año 2025 para dar cumplimiento a esta disposición y garantizar la gestión técnica del componente acústico urbano.

El ruido, aunque no es un contaminante atmosférico en sentido estricto, forma parte del entorno físico que define la calidad ambiental urbana, diversos estudios y lineamientos internacionales, como el Plan Nacional de Calidad del Aire 2010–2030, reconocen que el ruido ambiental y la contaminación atmosférica comparten fuentes comunes de emisión (vehículos, maquinaria, actividades industriales y comerciales), y que sus efectos sobre la salud y el bienestar son acumulativos y sinérgicos. Por tanto, su monitoreo y control integrado constituye una estrategia clave para una gestión ambiental urbana más efectiva, orientada a la protección de la salud pública y la sostenibilidad de los territorios. En este contexto, se hace necesaria la actualización del mapa de ruido ambiental del municipio de Yopal y la formulación de su Plan de Descontaminación por Ruido, con el fin de:

1. Determinar el número de puntos y los tiempos de medición para ruido ambiental en el municipio de Yopal.
2. Realizar la medición de los niveles de ruido ambiental.
3. Revisar y actualizar el mapa de ruido para el municipio de Yopal.
4. Realizar el diagnóstico ambiental de ruido.
5. Elaborar el Plan de Descontaminación por Ruido.
6. Presentar los resultados ante los actores institucionales, comunitarios y sectoriales del municipio de Yopal.

El presente proceso de contratación se encuentra articulado con el Plan de Acción “Orinoquia Sostenible y Biodiversa 2024–2027”, a través del Proyecto No. 300.34.3.2024.2: “Fortalecimiento y Control de la Gestión Ambiental Urbana”, específicamente con la actividad 1.1.2.1 “Seguimiento al sistema de vigilancia de calidad del aire para los centros urbanos priorizados”, cuyo indicador es “# Acciones de seguimiento a sistemas de vigilancia de calidad del aire”. Este proceso contribuirá directamente a dicho indicador mediante la ejecución del objeto: “REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL MAPA DE RUIDO AMBIENTAL Y LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESCONTAMINACIÓN POR RUIDO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL - CASANARE, COMO HERRAMIENTAS TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y CONTROL DE LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA DEL PLAN DE ACCIÓN “ORINOQUIA SOSTENIBLE Y

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-012
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Versión: 09
		Fecha: 2025/08/25

BIODIVERSA 2024–2027". Por ello, la actualización del mapa de ruido ambiental y la formulación del Plan de Descontaminación por Ruido se constituyen en acciones prioritarias y estratégicas para la gestión del territorio, la planificación urbana sostenible y la mejora de la calidad ambiental, el ruido ambiental, entendido como un componente esencial de la calidad del aire y del bienestar de la población, demanda una respuesta institucional articulada, técnica y basada en evidencia científica. En este sentido, el proyecto responde no solo a un requerimiento técnico y normativo, sino también al mandato institucional de Corporinoquia de garantizar el conocimiento, control y mejoramiento continuo de las condiciones de calidad ambiental urbana, en cumplimiento del derecho ciudadano a un ambiente sano, equilibrado y sostenible.

Las fuentes de financiación definidas para el presente proceso son:

- CSE TERMOYOPAL – TYG2 - 3229-2.3.2.02.02.008.21-PA1.1.2.1P2-2209 -CSE TERMOYOPAL – TYG, por valor de (\$100.000.000).
- CSE TERMOYOPAL – TYG3 - 3229-2.3.2.02.02.008.21-PA1.1.2.1P2-2210 CSE TERMOYOPAL – TYG3, por valor de (\$100.000.000).
- CSE TERMOYOPAL – TYG5 - 3229-2.3.2.02.02.008.21-PA1.1.2.1P2-2212 CSE TERMOYOPAL – TYG5, por valor de (\$48.000.000).
- CSE TERMOMECHERO – MECHERO 4 - 3229-2.3.2.02.02.008.21-PA1.1.2.1P2-2213 CSE TERMOMECHERO – MECHERO 4, por valor de (\$35.452.892).
- CSE – TERMOYOPAL – TYG1 - 3229-2.3.2.02.02.008.21-PA1.1.2.1P2-2238 R.B. CSE – TERMOYOPAL – TYG1, por valor de (\$10.000.000).
- CSE – TERMOYOPAL – TYG5 - 3229-2.3.2.02.02.008.21-PA1.1.2.1P2-2242 R.B. CSE – TERMOYOPAL – TYG5, por valor de (\$47.148.908).

El presupuesto asignado por la fuente de financiación del SECTOR ELÉCTRICO, corresponde a TERMOYOPAL - CENTRAL TERMoeLECTRICA TY GAS SA.S. E.S.P. UBICADO EN LA JURISDICCIÓN DE YOPAL CASANARE, la cual contempla actividades encaminadas a la protección del medio ambiente dirigidas a implementar acciones a través de la identificación y definición de ruta estratégica para garantizar la calidad del aire y disminución del ruido en Yopal, Casanare, de acuerdo a lo dispuesto en el Plan de Manejo Ambiental de la Termo eléctrica "CENTRAL TERMoeLECTRICA TY GAS SA.S. E.S.P.", el cual tiene vigencia de ejecución hasta el año 2025, según el concepto técnico No. 300.8.2.21-0193 del 23-06-2021 y la Resolución N° 300.36.21.0810 del 16 de julio del 2021, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA PLANTA CENTRAL TERMoeLECTRICA TY GAS SA.S. E.S.P., JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA LA VIGENCIA 2021 - 2025 Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES)", donde se encuentra contemplado el área de influencia de la termoeléctrica, el plan de inversión y la descripción de la articulación con el Plan de Acción de la Corporación, "Orinoquia Sostenible y Biodiversa 2024-2027". Así mismo, la resolución 300.36.24.0970 de 15 julio de 2024, mediante el cual se realiza la articulación del plan de manejo ambiental de la termoeléctrica CENTRAL TERMoeLECTRICA TY GAS SA.S. E.S.P., con el plan de acción 2024-2027. Los recursos financieros asignados a través de la PLANTA TERMoeLECTRICA CENTRAL TERMoeLECTRICA TY GAS SA.S. E.S.P., estarán destinados a la protección del medio ambiente, a través de acciones que buscan la conservación de la biodiversidad y sus servicios Ecosistémicos, en el municipio de Yopal, Casanare.

El presupuesto asignado por la fuente de financiación del SECTOR ELÉCTRICO TERMO MECHERO - MECHERO 4, ubicado en el corregimiento del Morro, jurisdicción del municipio de Yopal - Casanare, la cual contempla actividades encaminadas a la protección del medio ambiente dirigidas a implementar acciones a través de la identificación y definición de ruta estratégica para garantizar la calidad del aire y disminución del ruido en Yopal - Casanare, el área de influencia de la termoeléctrica TERMOMECHERO", de acuerdo a lo dispuesto en el Plan de Manejo Ambiental de la Termoeléctrica

	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-012
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Versión: 09
		Fecha: 2025/08/25

"TERMOMECHERO", el cual tiene vigencia de ejecución 2025-2027, según el concepto técnico No. 300.8.2.25-0022 del 2 de mayo de 2025 y la Resolución N° 300.36.25.0444 del 05 de mayo de 2025, a través de la cual se adopta el plan de manejo ambiental para el área de influencia de la planta generadora de la termoeléctrica Termo Mechero Moro S.A.S. E.S.P. "Termo Mechero" ubicada en el corregimiento del Morro, jurisdicción del municipio de Yopal, departamento de Casanare para la vigencia 2025-2027 y se dictan otras determinaciones", en donde se define al asignación presupuestal.

El presente proceso está autorizado e incluido dentro del Plan de Adquisiciones vigencia 2025.

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.

3.1 TIPO DE CONTRATO:

CONSULTORIA

3.2 OBJETO A CONTRATAR:

"REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL MAPA DE RUIDO AMBIENTAL Y LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESCONTAMINACIÓN POR RUIDO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL - CASANARE, COMO HERRAMIENTAS TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y CONTROL DE LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA DEL PLAN DE ACCIÓN "ORINOQUIA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA 2024-2027".

3.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El presente objeto tiene como propósito actualizar el Mapa de Ruido Ambiental y elaborar el Plan de Descontaminación por Ruido del municipio de Yopal - Casanare, mediante el desarrollo de actividades técnicas integrales que permitan evaluar, diagnosticar y gestionar los niveles de contaminación acústica en el área urbana del municipio.

Esta iniciativa se enmarca en el Proyecto No. 300.34.3.2024.2 "Fortalecimiento y Control de la Gestión Ambiental Urbana", correspondiente al Plan de Acción "Orinoquia Sostenible y Biodiversa 2024-2027", liderado por la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 0627 de 2006 y la Ley 2450 de 2025, que dispone en su artículo 10, parágrafo 2, la obligación de las autoridades ambientales de liderar la formulación de los Planes de Acción de Calidad Acústica de manera concurrente, complementaria y coordinada con las entidades territoriales y demás autoridades competentes, a fin de implementar medidas efectivas de prevención, mitigación, seguimiento y control del ruido ambiental.

Las actividades a desarrollar comprenden dos componentes fundamentales:

1. Actualización del Mapa de Ruido Ambiental del municipio de Yopal, con el fin de identificar las zonas con mayores niveles de contaminación por ruido ambiental, las principales fuentes emisoras y su distribución espacial. Este instrumento técnico permitirá contar con una línea base actualizada que oriente la toma de decisiones en planificación urbana, control de fuentes emisoras y protección de la salud pública, en el marco de la gestión integral de la calidad del aire, considerando el ruido como un componente físico y perceptible del ambiente atmosférico urbano.
2. Elaboración Plan de Descontaminación por Ruido, como herramienta de gestión ambiental que establezca estrategias, metas, responsables, indicadores, cronogramas y medidas concretas para la prevención, mitigación, corrección y control de la contaminación por ruido ambiental, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 0627 de 2006 (artículo 25) y la Ley 2450 de 2025 (artículo 10).

El cumplimiento del objeto contractual permitirá a Corporinoquia fortalecer la gestión integral de la calidad ambiental urbana, promover un ambiente sonoro saludable en concordancia con los objetivos del Plan de Acción "Orinoquia Sostenible y Biodiversa 2024-2027" y con las obligaciones establecidas en la Ley 2450 de 2025, para la gestión de la contaminación acústica en municipios con más de cien mil habitantes.

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-012
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Versión: 09
		Fecha: 2025/08/25

Estas acciones están orientadas a fortalecer la capacidad institucional para el seguimiento, control y gestión ambiental urbana, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de los habitantes, la prevención de riesgos en salud pública y el cumplimiento de los compromisos ambientales locales, regionales y nacionales.

3.4 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Para el presente proceso se deberán realizar los siguientes componentes, con las actividades y productos aquí descritos:

COMPONENTE 1: DETERMINAR DEL NÚMERO DE PUNTOS Y LOS TIEMPOS DE MEDICION PARA RUIDO AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE YOPAL

ACTIVIDADES: Dar cumplimiento al Capítulo III del Anexo 3 de la Resolución 0627 de 2006, aplicando los siguientes requerimientos mínimos:

- Realizar la evaluación de información secundaria de las zonas a estudiar en el municipio de Yopal (Suelo Urbano – POT 2013).
- Determinar tomando como punto de referencia el informe técnico de medición y evaluación del ruido ambiental del municipio de Yopal 2018, las áreas donde se deben hacer las mediciones.
- Establecer una grilla o retícula sobre estos sectores
- Determinar las distancias máximas para ubicación de sitios de medida
- Ubicar los sitios de medida
- Establecer el número de horas diurnas y nocturnas durante las cuales se efectúa la toma de mediciones
- Establecer los horarios de medición
- Establecer el número de días durante las cuales se efectuaran las mediciones
- Establece el cronograma para la medición de los niveles de ruido en todos y cada uno de los sitios de medición
- Georeferenciar cada punto objeto de medición

PRODUCTO

- Documento técnico con validación y determinación de número de puntos, y los tiempos de medición para ruido ambiental.

COMPONENTE 2: REALIZAR LA MEDICIÓN DE LOS NIVELES DE RUIDO

ACTIVIDADES

- Efectuar las mediciones de ruido ambiental de acuerdo con el procedimiento estipulado en los Capítulos II y III del Anexo 3 de la Resolución 0627 de 2006.

Los resultados de las medidas se deberán presentar para cada punto en la forma como se estipula en la resolución 0627 de 2006, es decir, los Niveles corregidos de presión sonora continuo equivalente ponderados A, LRAeq,T, diurno y nocturno, los Niveles corregidos de presión sonora continuo equivalente ponderados A residuales LRAeq,T, Residual diurnos y nocturnos.

- Establecer otras actividades a desarrollar simultáneamente con la tarea de mediciones que coadyuven a mejorar y clarificar la información recolectada.
- Validar con entidades municipales la información analizada.
- Elaborar el informe técnico de las mediciones de emisión de ruido ambiental, los cuales deben contener como mínimo la información precisada en el artículo 21 de la Resolución 0627 de 2006.

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN		Código: GCC-FOR-012
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS		Versión: 09
			Fecha: 2025/08/25

PRODUCTO

- Informe técnico de medición de ruido

COMPONENTE 3: REVISAR Y ACTUALIZAR EL MAPA DE RUIDO PARA EL MUNICIPIO DE YOPAL

ACTIVIDADES

- Realizar como mínimo dos (2) mapas de ruido, uno para periodo diurno y otro para periodo nocturno.
- Las representaciones gráficas de los indicadores de ruido ambiental deben ser por curvas isoruido, a una altura de cuatro (4) metros respecto al nivel del piso.
- El software para la representación gráfica y elaboración de los mapas de ruido debe estar basado en métodos científicos reconocidos, haciendo constar en el procedimiento el método seleccionado en el cálculo.
- Base de datos georreferenciada empleada para desarrollar el conjunto de los mapas de ruido, las cuales deben presentarse discretizadas del municipio de Yopal y acompañada de un documento que describa la arquitectura de datos empleada, incluyendo la descripción detallada de cada una de las capas (datos de monitoreos, datos de ingreso al modelo y resultados) y de los atributos empleados (tipo de capa, tipo de variable, extensión, fuente de la cual fue obtenida la información, método de recolección o estimación de la información, etc.).

Los mapas de ruido deben contener como mínimo la información precisada en los artículos 23 y 24, y los criterios del Anexo 5 de la Resolución 0627 de 2006.

PRODUCTOS

- Mapas de ruido en formato geodatabase (gdb), pdf, mxd (en forma vectorizada) y shapes. (La información georreferenciada a presentar debe cumplir con los estándares definidos por el área de SIG de CORPORINOQUIA)

COMPONENTE 4: REALIZAR DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE RUIDO

ACTIVIDADES

- Realizar el análisis de la situación actual por ruido del municipio de Yopal, incluyendo la población urbana afectada por ruido (cantidad y porcentaje) en cada una de las zonas de estudio, junto a la clasificación de personas teniendo en cuenta la tabla de equivalencias en el uso de suelo según los intervalos propuestos por la Resolución 0627 de 2006 y %PUAR discriminadas a nivel de cabecera, comunas urbanas y barrios (si aplica), donde se presente la distribución porcentual y de población (cantidad) en tablas de rangos de exposición sonora cada 5 dBA, así como se definan los indicadores para la valoración de las condiciones acústicas, teniendo en cuenta los niveles de afectación, la población afectada, las zonas prioritarias y el porcentaje de población vulnerable.
- Evaluar el porcentaje de población urbana expuesta a ruido (PUAR), conforme a los lineamientos del MADS y el Índice de Calidad Ambiental Urbana (ICAU).
- Identificar y analizar las zonas de especial atención y puntos conflictivos (áreas, ubicación), teniendo en cuenta los resultados obtenidos en los mapas de ruido del municipio, donde se valoren las principales causas por el exceso de ruido, fuentes y explicación del contexto socio económico y dinámicas propias en cada una de ellas.
- Analizar los conflictos entre el uso del suelo establecido en el POT y los niveles de ruido medidos o simulados
- Documento con el desarrollo y resultados de los monitoreos, cálculos de potencia acústica e inventario de fuentes, caracterización de ruido por tráfico rodado, metodología aplicada y demás información relevante de diagnóstico.

PRODUCTO

- Documento técnico con diagnóstico ambiental de ruido

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-012
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Versión: 09
		Fecha: 2025/08/25

COMPONENTE 5: ELABORAR EL PLAN DE DESCONTAMINACIÓN POR RUIDO

ACTIVIDADES

- Definir las estrategias, líneas de acción, metas, indicadores, responsables, plazos y costos estimados.
- Incorporar acciones de gestión, prevención, mitigación, evaluación, seguimiento y control.
- Propuesta de zonificación acústica con base en los usos del suelo del Plan de Ordenamiento Territorial vigente del municipio de Yopal.
- Propuesta metodológica general para la identificación de las zonas de especial atención y de tranquilidad, donde se contemplen estrategias para la gestión en el ordenamiento del territorio.
- Inclusión del componente educativo y comunicacional para la sensibilización de la ciudadanía frente al ruido.

PRODUCTO

- Documento con Plan de Descontaminación por Ruido

COMPONENTE 6: PRESENTAR LOS RESULTADOS ANTE LOS ACTORES DEL MUNICIPIO DE YOPAL

ACTIVIDAD

- Realizar la socialización integral y validación de Mapas de Ruido y el Plan de Descontaminación de ruido para el municipio de Yopal

PRODUCTOS

- Memorias de socialización
- Listados de asistencia
- Registro fotográfico

3.5 CLASIFICADOR DEL BIEN EN EL CUARTO NIVEL DE LA - UNSPSC - CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS:

El objeto contractual a celebrar se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y servicios:				
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
77	10	17	03	Servicios de asesoramiento sobre ética ambiental
77	12	15	04	Servicios de monitoreo o medición de la contaminación del aire
77	10	20	02	Servicios de cumplimiento de presentación de informes sobre emisiones

3.6 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

A.- Especificaciones Técnicas

Las Especificaciones Técnicas para la entrega de los productos de la consultoría se encuentran en el ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

B.- Especificaciones Técnicas que debe cumplir el proveedor del bien o el servicio

Entre otros aspectos que se deberán tener en cuenta por parte del proveedor son los siguientes criterios:

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-012
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Versión: 09
		Fecha: 2025/08/25

- Teniendo en cuenta lo establecido en el párrafo 2 del artículo quinto del Decreto 1600 de 1994, el contratista deberá contar con acreditación por parte del IDEAM en la matriz aire y ruido.

"Párrafo 2: Los laboratorios que produzcan información cuantitativa física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, y los demás que produzcan información de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, deberán poseer el certificado de acreditación correspondiente otorgado por los laboratorios nacionales públicos de referencia del IDEAM".

- Los productos a entregar deben dar cumplimiento a los parámetros técnicos de la Resolución 2254 del 2017 y sus anexos, emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
- Revisar las especificaciones de compra y los contratos para determinar si contienen normas o requerimientos medioambientales.
- Preguntar a los proveedores acerca de las alternativas ecológicas reales.
- Solicitar que los vendedores proporcionen suministro en embalajes reutilizables o que puedan ser devueltos al proveedor.
- Comprar lotes de tamaño adecuado para minimizar residuos.
- Comprar productos reutilizables.
- Buscar que el producto sea fácilmente recargable (tonner, pilas, etc.).
- Que el producto tenga una vida útil larga.
- Que sea fácilmente reparable.
- Que el producto sea reciclable.
- Que las piezas estén marcadas claramente para su identificación y reciclado.
- Dar prioridad a proveedores que cuenten y promuevan políticas ambientales y de seguridad en su empresa tanto en procesos manufactureros como en los empleados. Estas políticas deben estar enmarcadas hacia la protección de los recursos naturales y el medio ambiente y los trabajadores; a través de control de calidad, cumplimiento de normas ambientales vigentes, desarrollo de programas de autogestión y el cumplimiento de normas de seguridad y salud ocupacional.
- Reemplazar insumos que no permitan la aplicación de la reducción, recuperación, reúso y/o reciclaje.

3.7 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, no se requiere de Autorizaciones, Licencias o Permisos Especiales.

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, normas orgánicas del presupuesto y demás disposiciones legales y técnicas vigentes y aplicables a la materia del presente proceso de selección y el objeto del contrato que se suscriba.

1. Análisis del Objeto Contractual

El objeto contractual tiene como propósito primordial la actualización del Mapa de Ruido Ambiental del municipio de Yopal, con el fin de identificar las zonas con mayores niveles de contaminación por ruido ambiental, las principales fuentes emisoras y su distribución espacial. Este instrumento técnico permitirá contar con una línea base actualizada que oriente la toma de decisiones en planificación urbana, control de fuentes emisoras y protección de la salud pública, en el marco de la gestión integral de la calidad del aire, considerando el ruido como un componente físico y perceptible del ambiente atmosférico urbano. Así mismo, la elaboración Plan de Descontaminación por Ruido, como herramienta de gestión ambiental que establezca estrategias, metas, responsables, indicadores, cronogramas y medidas concretas para la prevención, mitigación, corrección y control de la contaminación por ruido ambiental, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 0627 de 2006 (artículo 25) y la Ley 2450 de 2025 (artículo 10).

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-012
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Versión: 09
		Fecha: 2025/08/25

El proyecto se estructura en seis componentes, cada uno con actividades específicas y la generación de productos clave, predominantemente de carácter intelectual:

- Componente 1:** Determinar del número de puntos y los tiempos de medición para ruido ambiental en el municipio de Yopal. Se enfoca en la recopilación y análisis de información existente. Sus productos incluyen un documento técnico con validación y determinación de número de puntos y los tiempos de medición para ruido ambiental.
- Componente 2:** Medición de los niveles de ruido. Aquí se efectuar las mediciones de ruido ambiental de acuerdo con el procedimiento estipulado en los Capítulos II y III del Anexo 3 de la Resolución 0627 de 2006. Los productos esperados son un informe técnico de medición de ruido.
- Componente 3:** Actualización del mapa de ruido. Esta fase es el producto principal del alcance contractual. A partir de la medicación de niveles de ruido, se elaboran los mapas de ruido, como mínimo dos (2) mapas de ruido, uno para periodo diurno y otro para periodo nocturno. Incluye base de datos georeferenciada, documento que describa la arquitectura de datos empleada, tipos de atributos, y la toda la información georeferenciada en formato geodatabase (gdb), pdf, mxd (en forma vectorizada) y shapes; la información georeferenciada a presentar debe cumplir con los estándares definidos por el área de SIG de CORPORINOQUIA.
- Componente 4:** Diagnostico ambiental de ruido. Identifica y analiza las zonas de especial atención y puntos conflictivos (áreas, ubicación), teniendo en cuenta los resultados obtenidos en los mapas de ruido del municipio. El producto es un documento técnico de diagnóstico ambiental de ruido.
- Componente 5:** Plan de Descontaminación por ruido. La fase final asegura la apropiación y continuidad del proceso. Define las estrategias, líneas de acción, metas, indicadores, responsables, plazos y costos estimados, e incorpora acciones de gestión, prevención, mitigación, evaluación, seguimiento y control. El producto incluye un documento de propuesta metodológica para la descontaminación por ruido en Yopal.
- Componente 6:** Presentación de resultados ante actores del municipio. La fase final asegura la apropiación y continuidad del sistema no solo de la Autoridad Ambiental sino de todos los actores del municipio que por disposiciones normativas hacen parte integral del proceso. Sus productos incluyen un documento con la sistematización de mesas técnicas de socialización y sus anexos.

Por su naturaleza y su descripción detallada como un proceso de carácter técnico especializado y de modelación ambiental, indica que no se trata de una adquisición estándar de bienes o de la prestación de servicios simples. Es de naturaleza inherentemente intelectual y especializada.

2. Marco Normativo de la Contratación Pública en Colombia

Las modalidades de selección del contratista en Colombia están establecidas principalmente en la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), la Ley 1150 de 2007 (que introduce las modalidades de selección), y reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional) y normatividad complementaria expedida por Colombia Compra Eficiente.

Las modalidades de selección legalmente contempladas a la luz del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, son:

- Licitación Pública:** La regla general para contratos de obra, suministro, consultoría y prestación de servicios de mayor cuantía.
- Selección Abreviada:** Para circunstancias especiales donde la Licitación Pública es innecesaria o ineficiente, como bienes y servicios de características técnicas uniformes, menor cuantía, seguros, etc.
- Concurso de Méritos:** Específicamente diseñada para la contratación de servicios de consultoría y proyectos, priorizando la experiencia, idoneidad y calidad.
- Contratación Directa:** Una modalidad excepcional, aplicable solo en casos taxativamente señalados por la ley (urgencia manifiesta, empréstitos, convenios interadministrativos bajo condiciones estrictas, servicios profesionales de personas naturales, etc.).
- Mínima Cuantía:** Una categoría para contratos de muy bajo valor

3. Análisis Comparativo y selección de la Modalidad Aplicable

Página 11 de 27

Objeto: "REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL MAPA DE RUIDO AMBIENTAL Y LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESCONTAMINACIÓN POR RUIDO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL - CASANARE, COMO HERRAMIENTAS TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y CONTROL DE LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA DEL PLAN DE ACCIÓN "ORINOQUIA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA 2024-2027"

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN		Código: GCC-FOR-012
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS		Versión: 09
			Fecha: 2025/08/25

Procedamos a analizar cada modalidad en relación con el objeto contractual:

a) Contratación Directa:

La Contratación Directa es una modalidad excepcional en la contratación pública colombiana, aplicable únicamente en los casos taxativamente señalados por la ley. Estos incluyen situaciones de urgencia manifiesta, empréstitos, convenios interadministrativos (bajo condiciones estrictas), contratación de bienes y servicios para defensa y seguridad nacional que requieran reserva, servicios profesionales y de apoyo a la gestión (para personas naturales, no para equipos o empresas que elaboren planes complejos), arrendamiento de inmuebles, o bienes y servicios para actividades científicas y tecnológicas con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

Para el objeto contractual de la actualización del mapa de ruido ambiental y la elaboración del plan de descontaminación por ruido, la Contratación Directa no aplica como regla general. No se presenta una urgencia manifiesta que justifique esta excepción, ni el contrato corresponde a un empréstito. Aunque podría considerarse un convenio interadministrativo, la formulación de planes complejos de esta índole usualmente requiere una experticia muy específica que a menudo se encuentra en el sector privado o en entidades de investigación especializadas. Además, la contratación directa de servicios profesionales está diseñada para personas naturales individuales, no para equipos interdisciplinarios que elaboran un plan complejo y de gran envergadura como el mapa de ruido y plan de descontaminación. Por lo tanto, la Contratación Directa carece de fundamento legal para este objeto, salvo un caso excepcionalísimo y extremadamente bien justificado, lo cual no es el escenario presente.

b) Selección Abreviada:

La Selección Abreviada es una modalidad prevista para la selección objetiva de contratistas en circunstancias especiales donde el proceso de Licitación Pública se considera innecesario o ineficiente, debido a las características del objeto, la cuantía o las circunstancias de la contratación. Esta modalidad se aplica a casos como bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización (ej. papelería, equipos de cómputo estándar, vigilancia, limpieza), contratos de menor cuantía, seguros, entre otros.

La actualización del mapa de ruido ambiental y la elaboración del plan de descontaminación por ruido no corresponde a un bien o servicio de características técnicas uniformes y de común utilización. Se trata de un producto intelectual complejo que demanda experiencia calificada, conocimiento especializado y una metodología rigurosa y pertinente. Si bien la cuantía del contrato podría, en algunos casos, caer dentro del rango de menor cuantía para la Selección Abreviada, la ley ha previsto una modalidad específica para objetos que involucren consultoría y proyectos intelectuales: el Concurso de Méritos. Priorizar la Selección Abreviada solo por la cuantía ignoraría la necesidad fundamental de seleccionar al contratista basándose en la calidad y experiencia, factores críticos para el éxito de un proyecto de esta naturaleza. La calidad del plan final depende directamente de la idoneidad técnica y profesional del contratista o equipo contratado.

c) Licitación Pública y el concurso de méritos:

La Licitación Pública es la regla general para la selección de contratistas en contratos de obra, suministro, consultoría y prestación de servicios de mayor cuantía. Aunque la ley menciona la Licitación Pública también para consultoría, no es la modalidad más idónea ni la jurídicamente más pertinente ni exigente para el objeto específico de la actualización del mapa de ruido ambiental y la elaboración del plan de descontaminación por ruido.

La principal diferencia radica en el factor de ponderación del precio. La Licitación Pública tiende a ponderar el factor precio de manera significativa dentro de la evaluación final. Si bien permite establecer requisitos técnicos habilitantes y evaluables, su estructura no prioriza la calidad técnica, la metodología y la experiencia específica del equipo con la misma preeminencia que el Concurso de Méritos. Para un objeto como la formulación de un plan estratégico y de diseño de un sistema complejo, donde la calidad del diseño, la rigurosidad científica, la pertinencia de la metodología y la experiencia del equipo consultor son CRÍTICAS para el éxito del plan (un mal diseño puede resultar en un sistema inútil o perjudicial), seleccionar primariamente basado en la oferta económica, incluso si se cumplen requisitos mínimos técnicos, representa un riesgo significativo y no garantiza la selección del proponente más idóneo para la complejidad y especialidad del trabajo. La Licitación es más adecuada cuando las especificaciones técnicas son muy precisas y estandarizadas, lo cual no ocurre en la formulación de un plan estratégico donde la metodología propuesta es parte esencial de la oferta de valor del consultor.

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-012
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Versión: 09
		Fecha: 2025/08/25

En contraste, el Concurso de Méritos es la modalidad de selección para la contratación de servicios de consultoría y proyectos donde la selección objetiva se basa fundamentalmente en la experiencia, idoneidad y calidad del proponente (factor técnico). Solo una vez evaluada y seleccionada la mejor oferta técnica, se negocia el precio (factor económico). El Artículo 2, numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 (Art. 2.2.1.2.1.3.4), establecen que el factor experiencia del oferente tendrá un valor indicado en los pliegos de condiciones sin superar el diez (10) por ciento del total de los puntos asignables, y que el factor relativo al precio o costo de la oferta no podrá ser el único a considerar. Además, el Artículo 5, numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 establece explícitamente que "En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores".

La actualización del mapa de ruido ambiental y la elaboración del plan de descontaminación por ruido, es por definición, un **servicio de consultoría especializada** y un proyecto de creación intelectual que requiere un alto grado de conocimiento científico y técnico. El Concurso de Méritos está específicamente diseñado para este tipo de objetos contractuales, donde la calidad técnica, la experiencia específica del consultor en gestión de la calidad del aire y por ruido, la metodología propuesta y la idoneidad del equipo de trabajo son factores determinantes y deben prevalecer en el proceso de selección. Esto garantiza que el contratista seleccionado posea las credenciales, el conocimiento y la metodología adecuada para formular un plan que sea científicamente sólido, técnicamente viable y socialmente pertinente para el municipio de Yopal. La negociación del precio con el proponente de la mejor oferta técnica asegura un precio justo y razonable, sin sacrificar la calidad esencial para el éxito del proyecto.

La elección de la modalidad de "Concurso de Méritos Abierto" para la contratación de la actualización del mapa de ruido ambiental y la elaboración del plan de descontaminación por ruido, es la más acertada y jurídicamente sólida. Esta modalidad, al priorizar la experiencia, la idoneidad y la calidad técnica sobre el precio, garantiza la selección de un consultor con la capacidad intelectual y científica necesaria para desarrollar un sistema complejo y de alto impacto. La naturaleza intelectual de los productos esperados (diagnósticos, mediciones, modelaciones, planes y protocolos), y la interdependencia de los componentes del proyecto hacen que la calidad del equipo consultor sea el factor determinante para el éxito del proceso.

Con base en el análisis de la naturaleza jurídica del objeto contractual, el marco normativo colombiano y la justificación comparativa y exigente de las modalidades de selección, se determina que la modalidad de contratación más adecuada, pertinente, para el objeto: **REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL MAPA DE RUIDO AMBIENTAL Y LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESCONTAMINACIÓN POR RUIDO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL - CASANARE, COMO HERRAMIENTAS TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y CONTROL DE LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA DEL PLAN DE ACCIÓN "ORINOQUIA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA 2024-2027**, es el **CONCURSO DE MÉRITOS**.

Esta modalidad garantiza que la selección del contratista se base principalmente en la calidad técnica, la experiencia calificada y la idoneidad del proponente, factores esenciales para asegurar un plan de conservación riguroso, efectivo y ajustado a las necesidades específicas del territorio y la especie, primando el interés público de lograr un resultado de alta calidad sobre consideraciones económicas iniciales que podrían comprometer la idoneidad del consultor y la calidad de la información.

Por lo tanto, la entidad contratante deberá adelantar el proceso de selección conforme a las reglas y procedimientos establecidos para el Concurso de Méritos en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normativa complementaria aplicable.

La Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 3, modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012, el cual señala:

"3. Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso."

Que en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.3.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, permite contratar estudios, diseños, asesorías e interventoría a través de la modalidad de selección de concurso de méritos, por tratarse de un contrato de consultoría, cuya definición está dada en el numeral segundo del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que se cita a continuación:

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-012
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Versión: 09
		Fecha: 2025/08/25

*"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, **estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos**, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato." (Subrayado y negrilla fuera de texto).*

El artículo 3º de la Ley 80 de 1993 estipula que:

"(...) al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."

Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015, en sus artículos 2.2.1.2.1.3.1. y 2.2.1.2.1.3.2., señala:

"Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos. Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo de Ley 80 de 1 y para los proyectos de arquitectura."

"Artículo 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:

- 1. La entidad estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo."*
- 2. La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la calificación técnica y el orden de elegibilidad."*
- 3. La Entidad Estatal debe revisar la oferta económica y verificar que está en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato."*
- 4. La Entidad Estatal debe revisar con el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad la coherencia y consistencia entre: i) la necesidad identificada por la entidad estatal y el alcance de la oferta; ii) la consultoría ofrecida y el precio ofrecido, y iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo proceso de contratación. Si la entidad estatal y el oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato."*
- 5. Si la Entidad Estatal y el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo dejarán constancia de ello y la entidad estatal revisará con el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad los aspectos a los que se refiere el numeral anterior. Si la entidad estatal y el oferente llegan a un acuerdo dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato."*
- 6. Si la Entidad Estatal y el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo, la entidad estatal debe declarar desierto el proceso de contratación."*

Así las cosas, la modalidad de selección por la cual se adelantará el presente proceso será la de **CONCURSO DE MÉRITOS**.

V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

5.1 ESTUDIO DE MERCADO:

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.2.1.1. modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 Estudios y documentos previos del decreto 1082 de 2015**, señala que: "los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

(...)

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN		Código: GCC-FOR-012
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS		Versión: 09
			Fecha: 2025/08/25

4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

(...)

Para determinar los costos del presente proceso, se llevó a cabo el estudio de mercado con empresas idóneas y que cumplan con los soportes de acreditación por el IDEAM de acuerdo a las características mínimas requeridas según las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 3.6. y Anexo Técnico del presente estudio previo y según lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto 1076 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", en relación con los Sistemas Nacionales de Investigación Ambiental y de Información Ambiental, se señala que los laboratorios que produzcan información cuantitativa, física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, y los demás que produzcan información de carácter oficial relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, deberán poseer certificado de acreditación correspondiente otorgado por el IDEAM. Solicitándose de esta manera cotizaciones a las siguientes personas jurídicas:

- CMA LABORATORIO Y TECNOLOGIA S.A.S. NIT 901.384.548-1
- AIRLAB CONSULTING S.A.S. NIT 901.229.003-5
- SIAM INGENIERIA NIT 900.525.359 - 7

No.	COMPONENTE - ACTIVIDAD	PRODUCTO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	Cotización 1 AIRLAB CONSULTING S.A.S.		Cotización 2 CMA LABORATORIO Y TECNOLOGIA S.A.S.		Cotización 3 SIAM INGENIERIA		PRESUPUESTO OFICIAL
					VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	DETERMINAR DEL NÚMERO DE PUNTOS Y LOS TIEMPOS DE MEDICIÓN PARA RUIDO AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE YOPAL	DOCUMENTO TÉCNICO CON VALIDACIÓN Y DETERMINACIÓN DE NÚMERO DE PUNTOS Y LOS TIEMPOS DE MEDICIÓN PARA RUIDO AMBIENTAL	1	DOCUMENTO	\$ 12.500.000	\$ 12.500.000	\$ 13.100.000	\$ 13.100.000	\$ 11.800.000	\$ 11.800.000	\$ 11.800.000
2	REALIZAR LA MEDICIÓN DE LOS NIVELES DE RUIDO	INFORME TÉCNICO DE MEDICIÓN DE RUIDO	1	INFORME	\$ 92.000.000	\$ 92.000.000	\$ 89.500.000	\$ 89.500.000	\$ 95.000.000	\$ 95.000.000	\$ 89.500.000
3	REVISAR Y ACTUALIZAR EL MAPA DE RUIDO PARA EL MUNICIPIO DE YOPAL	MAPAS DE RUIDO EN FORMATO GEODATABASE (GDB), PDF, MXD (EN FORMA VECTORIZADA) Y SHAPES	1	MAPAS	\$ 119.300.000	\$ 119.300.000	\$ 122.750.000	\$ 122.750.000	\$ 125.000.000	\$ 125.000.000	\$ 119.300.000
4	REALIZAR DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE RUIDO	DOCUMENTO TECNICO CON DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE RUIDO	1	DOCUMENTO	\$ 27.500.000	\$ 27.500.000	\$ 28.200.000	\$ 28.200.000	\$ 26.820.000	\$ 26.820.000	\$ 26.820.000
5	ELABORAR EL PLAN DE DESCONTAMINACIÓN POR RUIDO	DOCUMENTO CON PLAN DE DESCONTAMINACIÓN POR RUIDO	1	DOCUMENTO	\$ 28.400.000	\$ 28.400.000	\$ 31.100.000	\$ 31.100.000	\$ 27.500.000	\$ 27.500.000	\$ 27.500.000
6	PRESENTAR LOS RESULTADOS ANTE LOS ACTORES DEL MUNICIPIO DE YOPAL	MEMORIAS DE SOCIALIZACIÓN, LISTADOS DE ASISTENCIA Y REGISTRO FOTOGRAFICO	1	INFORME	\$ 12.500.000	\$ 12.500.000	\$ 11.800.000	\$ 11.800.000	\$ 11.300.000	\$ 11.300.000	\$ 11.300.000
Total antes de IVA						\$ 292.200.000		\$ 296.450.000		\$ 297.420.000	\$ 286.220.000,00
IVA						\$ 55.518.000		\$ 56.325.500		\$ 56.509.800	\$ 54.381.800,00
Total proyecto						\$ 347.718.000		\$ 352.775.500		\$ 353.929.800	\$ 340.601.800,00

Nota 1: Para determinar los costos del presente proceso, se llevó a cabo el estudio de mercado según las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, solicitándose las cotizaciones respectivas y de acuerdo a los valores presentados se tomó el menor valor por producto para obtener, estas cotizaciones se incluyen con todos sus soportes en el ANEXO ESTUDIO DE MERCADO.

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-012
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Versión: 09
		Fecha: 2025/08/25

Nota 2: El estudio de mercado se elaboró teniendo en cuenta los costos directos e indirectos para la consultoría, entre ellos IVA, en consecuencia, los interesados al estructurar su propuesta económica deberán considerar todos los costos y la discriminación del IVA, según corresponda.

5.2 VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato será por la suma de **TRECIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$340.601.800)** incluido IVA, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025.

5.3 FORMA DE PAGO

La Corporación pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

a) Un 40% del valor del contrato a título de anticipo, previa apertura de la cuenta de ahorros separada a nombre del contrato, presentación y aprobación del cronograma de actividades y plan de inversión del anticipo con aprobación de la supervisión del contrato y cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

El manejo de los recursos entregados por la Corporación al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta de ahorros separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados, pertenecerán al tesoro de la Corporación. A la terminación del contrato el contratista deberá cancelar la cuenta, presentar al supervisor la certificación de cancelación de la misma y reintegro de los rendimientos financieros a la Corporación.

b) Un único pago, previa entrega formal de todos los productos derivados del contrato de Consultoría y el cumplimiento del 100% de las actividades, firma del acta de liquidación del contrato a satisfacción de la supervisión, sobre el cual se amortizara el 100% del valor entregado a título de anticipo.

Para el pago final CORPORINOQUIA exigirá:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
3	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
4	Entrada a Almacén de la Corporación.		X
5	Factura o documento equivalente.	X	
6	Evaluación de proveedores.	X	
7	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
8	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	X	
9	Informe Final de Supervisión.	X	
10.	CD y/o dispositivo extraíble de almacenamiento que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista.	X	

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

Nota 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

Nota 3: Los pagos se realizarán conforme al PAC de la Corporación.

5.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-012
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Versión: 09
		Fecha: 2025/08/25

Hasta el Veintiocho (28) De Diciembre De 2025.

VI. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La información relacionada con este numeral se define en el anexo denominado "**ANEXO QUE DESARROLLA EL NUMERAL VI. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**" y el cual hace parte integral del presente estudio previo.

VII. SOPORTES LEGALES

Los soportes legales que aplican al proceso de contratación son:

- Constitución Política de 1991
- La ley 80 del 28 de octubre de 1993 *Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- La ley 1150 del 16 de julio de 2007 *Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- La ley 1474 del 12 de julio de 2011 *Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 *Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 019 del 10 de enero de 2012 *Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Manual Único de Contratación de la Corporación adoptado mediante la Resolución No.100.41.19.1119 del 29 de julio de 2014.

Los soportes legales que aplican al objeto a contratar son:

- Constitución Política de 1991
- Ley 99 de 1993, "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1480 de 2012. Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 02 de 1982; Por el cual se reglamentan parcialmente el Título I de la Ley 09 de 1979 y el Decreto Ley 2811 de 1974, en cuanto a emisiones atmosféricas.
- Decreto 948 de 1995; Define las acciones y los mecanismos de que disponen las Autoridades ambientales para mejorar y preservar la calidad del aire, evitar y reducir el deterioro del medio ambiente, los recursos naturales renovables y la salud humana, ocasionados por la emisión de contaminantes químicos y físicos al aire.
- Resolución número 627 del 07 de abril de 2006 "Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental".
- Resolución 651 de 29 de marzo de 2010 "Por la cual se crea el Subsistema de Información sobre Calidad de Aire-SISAIRE".
- Decreto 1076 de 2015, parágrafo 2° del artículo 2.2.8.9.1.5 en relación con los Sistemas Nacionales de Investigación Ambiental y de Información Ambiental, se señala que los laboratorios que produzcan información cuantitativa, física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, y los demás que produzcan información de carácter oficial relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, deberán poseer certificado de acreditación correspondiente otorgado por el IDEAM..
- Ley 2450 de 2025 "Por medio del cual se establecen los objetivos, los lineamientos y se establecen las responsabilidades y las competencias específicas de los entes territoriales, autoridades ambientales y de policía para la formulación de una política de calidad acústica para el país (Ley contra el ruido)".

VIII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-012
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Versión: 09
		Fecha: 2025/08/25

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección, entre las cuales está el **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**. El artículo 5 de la misma ley establece el principio de selección objetiva, con base en el cual se debe escoger el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, con lo cual, los factores de escogencia y calificación que se establecen en los términos y condiciones para la contratación, deben atender a este principio. Este artículo estipula:

“ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.

2. <Numeral modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

- a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o
- b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

4. En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores.

PARÁGRAFO 1o. <Parágrafo modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. El nuevo texto es el siguiente:> La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-012
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Versión: 09
		Fecha: 2025/08/25

proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

PARÁGRAFO 2o. Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos”.

Conforme a lo anterior, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, se definen en términos de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes; y su exigencia debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor, para lo cual se tendrá en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

En lo que respecta a la selección a través de la ponderación, ésta se hará de conformidad con el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 que señala:

“4. En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores”.

Por su parte, el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 399 de 2021, señala:

“1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo.”.

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la ley y al pliego de condiciones. Los criterios técnicos de la oferta o del proyecto deberán ser proporcionales y razonables a la naturaleza del contrato a suscribir. Para tal efecto, se debe tener en cuenta la incidencia de estos criterios en la ejecución del contrato conforme el campo que se trate.

La valoración del equipo de trabajo deberá realizarse únicamente sobre aquél que ejecutará el contrato. La entidad contratante verificará que el equipo de trabajo presentado éste en capacidad real y efectiva de cumplir con la carga y plan de trabajo de la consultoría.

De igual modo, de acuerdo a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional, en concordancia con las disposiciones contempladas en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y los porcentajes de calificación estipulados en el artículo 2 de la ley 816 de 2003.

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-012
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Versión: 09
		Fecha: 2025/08/25

En consecuencia, los requisitos habilitantes y los factores de escogencia se definen en el anexo denominado "ANEXO 3, QUE DESARROLLA EL NUMERAL VIII." y el cual hace parte integral del presente estudio previo.

IX. TIPIFICACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

(Ver Anexos No. 1 Tabla CONPES y Tabla de Análisis de Riesgos y Forma de Mitigarlos)

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de las metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizará el análisis del riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página www.combiacompra.gov.co

No. DE RIESGO	CONTRATISTA (%)	ENTIDAD (%)
RIESGO No 1: TIPO: Operacional Descripción: Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.	1,23	1,23
RIESGO No 2: TIPO: social o político Descripción: Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que impidan la ejecución de las funciones del personal asignado.	6,75	6,75
RIESGO No 3: TIPO: económico Descripción: Reajuste de precios (alza de precios de insumos, para prestar el servicio).	13,50	
RIESGO No 4: TIPO: Regulatorio Descripción: Riesgo ocasionado por cambios en la normatividad técnica durante la ejecución del proyecto.	2,88	2,88
RIESGO No 5: TIPO: operacional Descripción: El personal no cumpla con las capacidades técnicas establecidas y requeridas para la ejecución del contrato.		5,76
RIESGO No 6: TIPO: Sociales o políticos Descripción: Que la comunidad del área de influencia no permita el desarrollo del estudio técnico.	10,47	
RIESGO No 7: TIPO: Operacional Descripción: El equipo de trabajo sea reemplazado sin el previo consentimiento de la supervisión y de la Corporación.	19,09	
RIESGO No 8: TIPO: Naturaleza Descripción: Existencia de condiciones climáticas ambientales geográficas anormales que generen retraso, dificultan o imposibilitan acceder a las áreas de trabajo.	19,09	
RIESGO No 9: TIPO: Operacional Descripción: No pago oportuno por parte del contratista a los profesionales y equipo de trabajo	10,47	
TOTAL	100%	

X. GARANTIAS

Para garantizar o respaldar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, el contratista prestará garantía única, que consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, mecanismo de cobertura del riesgo autorizado por el reglamento para el efecto; en razón a ello, se deberá presentar la garantía que ampare el cumplimiento del objeto y alcance del mismo:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	☒	☐	Equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del presupuesto oficial	Con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha límite de entrega de las propuestas
Cumplimiento general del contrato	☒	☐	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN		Código: GCC-FOR-012
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS		Versión: 09
			Fecha: 2025/08/25

				(plazo contractual previsto para la liquidación)
Estabilidad de Obra	☐	☒	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia de Cinco (5) años contados a partir de la entrega de la obra
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	☒	☐	Equivalente al Ciento por Ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	☒	☐	Equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	☐	☒	Equivalente a Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Con una vigencia igual al plazo del contrato
Suministro de repuestos	☐	☒	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y Un (1) año más
Calidad y correcto funcionamiento del bien	☐	☒	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y Un (1) año más
Calidad del bien o servicio.	☒	☐	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Otras	☐	☒		

XI. INDICACION DE ESTAR COBIJADA LA PRESENTE CONTRATACIÓN POR UN ACUERDO COMERCIAL O TRATADO INTERNACIONAL VIGENTE EN MATERIA DE COMPRAS PARA EL ESTADO COLOMBIANO

En estricto cumplimiento del segundo inciso del artículo 2.2.1.1.3.1. Del Decreto No 1082 de 2015, y en armonía con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del mismo Decreto, referente a los "Estudios y documentos previos", se establece la obligación ineludible para CORPORINOQUIA, como Entidad Estatal, de determinar de manera explícita y documentada si el presente Proceso de Contratación se encuentra o no cobijado por algún Acuerdo Comercial internacional vigente para Colombia. Esta exigencia legal no es meramente formal; responde a la necesidad de garantizar la transparencia, la igualdad de oportunidades y la no discriminación en la contratación pública, especialmente en un contexto globalizado donde los acuerdos comerciales abren las puertas a la participación de proveedores extranjeros y establecen reglas específicas para la contratación estatal. En esencia, estos Acuerdos Comerciales, negociados y suscritos por el Estado Colombiano, buscan facilitar el comercio internacional y la inversión, incluyendo disposiciones que impactan directamente la contratación pública, como la publicidad de los procesos, los criterios de evaluación, y los mecanismos de impugnación, entre otros.

Para asistir a las Entidades Estatales en esta crucial tarea de planeación, y ante la responsabilidad que recae sobre ellas de identificar la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales y, en caso afirmativo, de cumplir rigurosamente con las obligaciones que de ellos se derivan, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – (CCE) ha desarrollado herramientas y guías especializadas. Entre ellas, destaca el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación No CCE-EICP-MA-07 V: 02 (Fecha: 13/11/2024)".

Este manual se convierte en una herramienta de consulta indispensable, proporcionando una metodología clara y estructurada para que las entidades verifiquen la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, considerando diversos factores, entre ellos, el NIVEL al que pertenece la entidad estatal. En el caso particular de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA, su clasificación como entidad del **NIVEL NACIONAL** implica que la verificación de aplicabilidad de Acuerdos Comerciales debe realizarse considerando el conjunto de acuerdos que vinculan a Colombia a este nivel, lo cual podría implicar un espectro más amplio de acuerdos a revisar en comparación con entidades de nivel territorial. Por lo tanto, la utilización del Manual de CCE y la correcta identificación del nivel de la entidad son pasos cruciales para asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales y la transparencia del proceso de contratación desde su etapa inicial de planeación.

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-012
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Versión: 09
		Fecha: 2025/08/25

Para el caso de la Corporación, corresponde al **NIVEL NACIONAL**.

- Las CAR son entidades públicas creadas por la ley que no están adscritas a ningún ministerio o departamento administrativo. Mediante concepto 48061 de 2019 Departamento Administrativo de la Función Pública señaló: *De acuerdo con lo anterior, las Corporaciones Autónomas Regionales son entidades administrativas del orden nacional, que no están adscritas ni vinculadas a ningún ministerio o departamento administrativo; y que en la medida definida por el legislador, pueden ser agentes del Gobierno Nacional, para cumplir determinadas funciones autónomas en los casos señalados por la ley, respetando su autonomía financiera, patrimonial, administrativa y política. Son organismos administrativos intermedios entre la Nación y las entidades territoriales, y entre la administración central nacional y la descentralizada por servicios y territorialmente.*
- Gozan de un régimen de autonomía que les permite gestionar sus intereses, incluso los ambientales. Concepto 210281 de 2022 Departamento Administrativo de la Función Pública señaló: *La naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales reconoce su carácter de personas jurídicas públicas del orden nacional, sin negar que gozan de un régimen de autonomía que tiene sustento en el principio constitucional de autonomía*
- No son entidades de la Rama Ejecutiva. Concepto 210281 de 2022 Departamento Administrativo de la Función Pública señaló: *"De conformidad con el anterior análisis, es viable concluir que las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible no son entidades de la Rama Ejecutiva, al tenor de lo dispuesto en la Constitución, la Ley 489 de 1998 y los distintos pronunciamientos de la Corte Constitucional anteriormente referido".*
- Son personas jurídicas públicas del orden nacional.
- Son agentes del Gobierno Nacional en la medida definida por el legislador.
- Regulan y ejercen funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental.
- Ejecutan la política ambiental en las regiones.
- Su trabajo conjunto garantiza la protección y conservación de los recursos naturales.

El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, dispuso que dicha determinación se puede verificar siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1: *La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no está en vigor, no le es aplicable al Proceso de Contratación.*

Regla 2: *La Entidad debe verificar si está incluida en la Lista de Entidades Estatales dispuesta en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial). Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla.*

En el evento en que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno.

En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial (ver sección sobre Trato Nacional).

Regla 3: *Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, esta debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al umbral a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.*

Regla 4: *Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al umbral a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación (Ver anexo 4)*

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN		Código: GCC-FOR-012
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS		Versión: 09
			Fecha: 2025/08/25

Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo registrará. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

Colombia Compra Eficiente recomendó incluir expresamente en los Documentos del Proceso la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación para lo cual sugirió utilizar la siguiente tabla:

Tabla 2. Modelo de anexo de Acuerdos Comerciales aplicables en el Proceso de Contratación

Acuerdo Comercial	¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial		Excepción aplicable al Proceso de Contratación		Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial	
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile							
	México							
	Perú							
Canadá								
Chile								
Corea								
Costa Rica								
Estados Unidos								
Estados AELC								
México								
Triángulo Norte	El Salvador							
	Guatemala							
	Honduras							
Unión Europea								
Israel								
Reino Unido e Irlanda del Norte								
Comunidad Andina			N/A	N/A				

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Con base en la Guía/tabla, el análisis para el proceso de selección es:

- Entidad Contratante: Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia (CORPORINOQUIA).
- Nivel de la Entidad: Nacional
- Objeto del Contrato: REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL MAPA DE RUIDO AMBIENTAL Y LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESCONTAMINACIÓN POR RUIDO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL - CASANARE, COMO HERRAMIENTAS TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y CONTROL DE LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA DEL PLAN DE ACCIÓN "ORINOQUIA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA 2024–2027".
- Valor del Contrato: \$ 340.601.800
- Fuente de Análisis: Manual CCE-EICP-MA-07 V: 02 (Fecha: 08/11/2024).

Los acuerdos que rigen para el presente proceso son:

ANÁLISIS SEGÚN EL MANUAL							APLICACIÓN PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN	
Acuerdo Comercial - País		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso > umbral	Excepción aplicable	¿Cubierto por el Acuerdo?	Tratado Nacional	Plazo cuando hay publicidad en el plan Anual de adquisiciones
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	Si	Si	No	N.A.	N.A.
	Perú	Si	Si	No	Si	No	N.A.	N.A.
	México	Si	Si	Si	Si	No	N.A.	N.A.
Canadá		Si	Si	No	Si	No	N.A.	N.A.
Chile		Si	Si	Si	Si	No	N.A.	N.A.

	COMPRAS Y CONTRATACIÓN						Código: GCC-FOR-012	
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS						Versión: 09	
							Fecha: 2025/08/25	

Corea		Si	Si	No	Si	No	N.A.	N.A.
Costa Rica		Si	Si	Si	Si	No	N.A.	N.A.
Estados Unidos		Si	Si	Si	Si	No	N.A.	N.A.
Estados AELC		Si	Si	No	Si	No	N.A.	N.A.
México		Si	Si	Si	Si	No	N.A.	N.A.
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	No	Si	No	N.A.	N.A.
	Guatemala	Si	Si	No	Si	No	N.A.	N.A.
	Honduras	Si	Si	No	Si	No	N.A.	N.A.
Unión Europea		Si	Si	No	Si	No	N.A.	N.A.
Israel		Si	Si	No	Si	No	N.A.	N.A.
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	Si	No	Si	No	N.A.	N.A.
Comunidad Andina		Si	Si	Si	No	Si	Aplica	No tiene plazo

En atención al análisis citado en el cuadro anterior, de conformidad al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, los plazos que aplican son:

		Plazo General	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Triángulo Norte	El Salvador	NO HAY PLAZO MÍNIMO	NO HAY PLAZO MÍNIMO
	Guatemala	NO HAY PLAZO MÍNIMO	NO HAY PLAZO MÍNIMO
Comunidad Andina		NO HAY PLAZO MÍNIMO	NO HAY PLAZO MÍNIMO

Se concluye, que la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía (CORPORINOQUIA) para el presente proceso contractual de acuerdo con los acuerdos comerciales no contempla plazos.

Las obligaciones que demandan los acuerdos para el presente proceso emergen una serie de obligaciones comunes y algunas específicas:

A. Obligaciones Comunes:

- **Trato Nacional y No Discriminación:** Es la piedra angular de todos los acuerdos. Implica que CORPORINOQUIA no puede tratar a los proveedores, bienes o servicios de los países socios de manera menos favorable que a los nacionales.
- **Transparencia:** Requiere la publicidad de las leyes, reglamentos, oportunidades de contratación y decisiones de adjudicación, usualmente mediante el SECOP y otros medios electrónicos designados.

B. Elementos Procedimentales Comunes:

- **Publicación de Avisos:** La mayoría de los TLCs detallan requisitos sobre los avisos de licitación (contenido, plazos).
- **Documentos:** Obligación de proporcionar pliegos de condiciones completos y claros.
- **Especificaciones Técnicas:** Deben ser neutras, basadas en el desempeño y no deben crear obstáculos innecesarios al comercio. Se prohíbe, en general, el uso de marcas específicas a menos que se acompañe de "o equivalente".
- **Plazos:** Establecimiento de periodos mínimos para la preparación y presentación de ofertas.
- **Condiciones de Participación:** Deben ser objetivas y limitarse a garantizar la capacidad del proveedor.
- **Criterios de Evaluación y Adjudicación:** Deben ser objetivos, no discriminatorios y establecidos previamente en los documentos de la licitación.
- **Mecanismos de Impugnación/Revisión:** Los proveedores deben tener acceso a procedimientos para cuestionar las decisiones de contratación que consideren violatorias del acuerdo.

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-012
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Versión: 09
		Fecha: 2025/08/25

XII. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual entró en vigor a partir del 24 de marzo de 2022, todos los procesos de contratación cuyos presupuestos oficiales sean inferiores a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000.00), serán susceptibles de limitación a MiPymes. En tal sentido, el valor del umbral de limitación correspondiente a los 125.000 USD será liquidado con la tasa de cambio que para el efecto determina cada 2 años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que a la fecha según lo señalado en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/acutalizacion_umbrales_cce_2024.pdf corresponde a:

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US\$	125.000
COL\$	533.287.768

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso NO supera el umbral, la convocatoria es susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes en caso de recibir las solicitudes de conformidad con las normas vigentes.

XIII. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO

La Supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por el (la) Subdirector (a) de Planeación Ambiental, quien deberá en cumplimiento de sus funciones observar los postulados consagrados en el artículo 4 y numeral 1º artículo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1952 del 28 de enero de 2019 "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario", Ley 2094 del 29 de junio de 2021 "por medio de la cual se reforma la ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones". La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública artículo 83 y 84 y la Resolución No. 100.41.14-1119 del 29 de julio de 2014 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía –CORPORINOQUIA-.

XIV. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", señala que:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-012
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Versión: 09
		Fecha: 2025/08/25

En concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la ocurrencia de la liquidación de los contratos se hará;

"() de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

Conforme a lo anterior, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo, dentro de los seis (06) meses siguientes a la expiración del plazo, mediante acta que suscribirá las partes y el supervisor del contrato.

XV. LUGAR DE EJECUCIÓN

Casco urbano del municipio de Yopal – Casanare

XVI. REVISIÓN FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Aprobación:

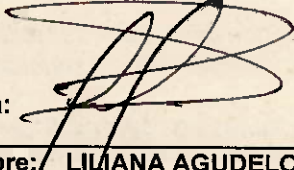
Firma:

Nombre: **RODRIGO GARAVITO AMARILES**

Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica

XVII. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

A. INVERSIÓN

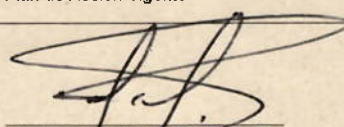
Elaboración Técnica, Económica y Financiera:	Revisión Técnica, Económica y Financiera:	Aprobación Estudio Previo:
Firma:  Nombre: CARLOS ANDRES MONTAÑEZ Cargo: Profesional Universitario	Firma:  Nombre: JULIE ANGELICA PAEZ BARRETO Cargo: Profesional Universitario	Firma:  Nombre: LILIANA AGUDELO CIFUENTES Cargo: Subdirectora de Planeación Ambiental

B. FUNCIONAMIENTO

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-012
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Versión: 09
		Fecha: 2025/08/25

Elaboración Técnica, Económica y Financiera:	Revisión Técnica, Económica y Financiera:	Aprobación Estudio Previo:
Firma: _____ Nombre: Cargo o No. Contrato:	Firma: _____ Nombre: Cargo:	Firma: _____ Nombre: Cargo:



	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL		Código: PGA-FOR-047
	SOLICITUD CERTIFICADO COHERENCIA COMPRAS INVERSION VS PROYECTOS		Versión: 01
			Fecha: 2025/09/01
I. INFORMACION GENERAL DE LA SOLICITUD			
NÚMERO:	300.25.1579	FECHA:	20 OCT 2025
AREA SOLICITANTE:	SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN AMBIENTAL		
II. INFORMACION DEL PROYECTO DE INVERSIÓN			
LINEA PROGRAMÁTICA:	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL REGIONAL		
PROGRAMA:	EVALUACION DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL TERRITORIAL		
PROYECTO:	FORTALECIMIENTO Y CONTROL DE LA GESTION AMBIENTAL URBANA	CÓDIGO PROYECTO	300.34.3.2024.2
COMPONENTE:	Diseñar un sistema de vigilancia de la calidad del aire en los centros urbanos priorizados		
ACTIVIDADES DEL PROYECTO CON LAS QUE SE RELACIONA EL OBJETO DE LA COMPRA A ADQUIRIR CON PRESUPUESTO DE INVERSIÓN.			
CODIGO ACTIVIDAD DE PROYECTO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	PRODUCTO	
1.1.2.1	Seguimiento al sistema de vigilancia de calidad del aire para los centros urbanos priorizados	Acciones orientadas a vigilar la calidad del aire de una zona determinada, informes técnicos.	
III. INFORMACION DEL OBJETO DE LA COMPRA A ADQUIRIR - PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			
OBJETO DEL PROCESO	REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL MAPA DE RUIDO AMBIENTAL Y LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESCONTAMINACIÓN POR RUIDO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL - CASANARE, COMO HERRAMIENTAS TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y CONTROL DE LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA DEL PLAN DE ACCIÓN "ORINOQUIA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA 2024-2027		
FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA COMPRA A ADQUIRIR - PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			
RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
3229-2.3.2.02.02.008.21-PA1.1.2.1P2-2209	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción PA1.1.2.1P2	2209 – CSE TERMOYOPAL – TYG2	\$ 100.000.000,00
3229-2.3.2.02.02.008.21-PA1.1.2.1P2-2210	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción PA1.1.2.1P2	2210 – CSE TERMOYOPAL – TYG3	\$ 100.000.000,00
3229-2.3.2.02.02.008.21-PA1.1.2.1P2-2212	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción PA1.1.2.1P2	2212 – CSE TERMOYOPAL – TYG5	\$ 48.000.000,00
3229-2.3.2.02.02.008.21-PA1.1.2.1P2-2213	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción PA1.1.2.1P2	2213 – CSE TERMOMECHERO – MECHERO 4	\$ 35.452.892,00
3229-2.3.2.02.02.008.21-PA1.1.2.1P2-2238	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción PA1.1.2.1P2	2238 – R.B. CSE – TERMOYOPAL – TYG1	\$ 10.000.000,00
3229-2.3.2.02.02.008.21-PA1.1.2.1P2-2242	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción PA1.1.2.1P2	2242 – R.B. CSE – TERMOYOPAL – TYG5	\$ 47.148.908,00
VALOR TOTAL ASIGNADO POR PROYECTO			\$ 340.601.800,00
Con la finalidad de adelantar el proceso contractual mencionado, se realiza solicitud de certificado de coherencia de objeto de compras con presupuesto de Inversión y Línea programática del Plan de Acción Vigente.			
Firma Aprobó:			
Nombre:	LILIANA ASUDELO CIFUENTES		
Cargo:	Profesional Universitario		
Firma Elaboró:			
Nombre:	JULIE ANGELICA PAEZ		
Cargo:	Profesional Universitario SPA		

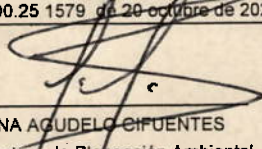
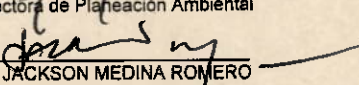
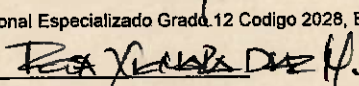
 CORPORINOQUIA	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL		Código: PGA-FOR-048
	CERTIFICADO COHERENCIA COMPRAS INVERSIÓN VS PROYECTOS		Versión: 01
			Fecha: 2025/09/01
I. INFORMACION GENERAL			
CERTIFICACIÓN NÚMERO:	240	FECHA:	20 DE OCTUBRE DE 2025
AREA SOLICITANTE:	SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN AMBIENTAL		
II. INFORMACION DEL PROYECTO DE INVERSIÓN			
LINEA PROGRAMÁTICA:	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL REGIONAL		
PROGRAMA:	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL TERRITORIAL		
PROYECTO:	FORTALECIMIENTO Y CONTROL DE LA GESTION AMBIENTAL URBANA	CÓDIGO PROYECTO	300.34.3.2024.2
COMPONENTE:	DISEÑAR UN SISTEMA DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LOS CENTROS URBANOS PRIORIZADOS.		
ACTIVIDADES DEL PROYECTO CON LAS QUE SE RELACIONA EL OBJETO DE LA COMPRA A ADQUIRIR CON PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			
CODIGO ACTIVIDAD DE PROYECTO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	PRODUCTO	
1.1.2.1.	SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE VIGILANCIA DE CALIDAD DEL AIRE PARA LOS CENTROS URBANOS PRIORIZADOS	SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AIRE	
III. INFORMACION DEL OBJETO DE LA COMPRA A ADQUIRIR - PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			
OBJETO DEL PROCESO	REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL MAPA DE RUIDO AMBIENTAL Y LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESCONTAMINACIÓN POR RUIDO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL - CASANARE, COMO HERRAMIENTAS TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y CONTROL DE LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA DEL PLAN DE ACCIÓN "ORINOQUIA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA 2024-2027"		
FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA COMPRA A ADQUIRIR - PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			
RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
3229-2.3.2.02.02.008.21-PA1.1.2.1P2-2209	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción PA1.1.2.1P2	2209 – CSE TERMOYOPAL – TYG2	\$ 100.000.000,00
3229-2.3.2.02.02.008.21-PA1.1.2.1P2-2210	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción PA1.1.2.1P2	2210 – CSE TERMOYOPAL – TYG3	\$ 100.000.000,00
3229-2.3.2.02.02.008.21-PA1.1.2.1P2-2212	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción PA1.1.2.1P2	2212 – CSE TERMOYOPAL – TYG5	\$ 48.000.000,00
3229-2.3.2.02.02.008.21-PA1.1.2.1P2-2213	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción PA1.1.2.1P2	2213 – CSE TERMOMECHERO – MECHERO 4	\$ 35.452.892,00
3229-2.3.2.02.02.008.21-PA1.1.2.1P2-2238	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción PA1.1.2.1P2	2238 – R.B. CSE – TERMOYOPAL – TYG1	\$ 10.000.000,00
3229-2.3.2.02.02.008.21-PA1.1.2.1P2-2242	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción PA1.1.2.1P2	2242 – R.B. CSE – TERMOYOPAL – TYG5	\$ 47.148.908,00
VALOR TOTAL ASIGNADO POR PROYECTO			\$ 340.601.800,00
CERTIFICADO DE COHERENCIA DEL OBJETO DE COMPRAS CON PRESUPUESTO DE INVERSIÓN Y LÍNEA PROGRAMÁTICA DEL PLAN DE ACCIÓN VIGENTE: De acuerdo con la información plasmada en la solicitud y descrita en el presente documento, se concluye que el objeto del presente proceso a contratar (Si) se articula con la línea programática del Plan de Acción "ORINOQUIA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA 2024-2027" el cual fue aprobado mediante acuerdo 200.3.2-25-001 del 23 de mayo de 2024 y aprobado el slogan en mención mediante Acuerdo No. 200.3.2-25-005 08 de abril de 2025. Las actividades definidas por parte del formulador para el cumplimiento del objeto mencionado deberan permitir su cumplimiento y a su vez el objeto permitira sumar para dar cumplimiento a la actividad del proyecto definido en la presente certificación. Tambien debera tener relación cada una de las fuentes de financiación de acuerdo a su destinación específica del gasto. Se expide certificación de acuerdo a la solicitud No. 300.25 1579 de 20 octubre de 2025.			
Firma Aprobó:  Nombre: LILIANA AGUDELO CIFUENTES Cargo: Subdirectora de Planeación Ambiental			
Firma Revisó:  Nombre: JACKSON MEDINA ROMERO Cargo: Profesional Especializado Grado 12 Código 2028, BPPA			
Firma Elaboró:  Nombre: ROSA XIOMARA DIAZ MORENO Cargo: Profesional Contratada - Contrato No. 120.12.13.25.633 de 2025			

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	9
Valor del contrato	\$ 340.601.800,00
Total estimación del riesgo	\$ 203.087.880,14

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Operacionales	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Bajo	Medio-Bajo	\$ 4.989.844,72	2,46%
Sociales o Políticos	Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que impidan la ejecución de las funciones del personal asignado.	Bajo	Alto	\$ 27.416.194,93	13,50%
Económico	Reajuste de precios (alza de precios de insumos, para prestar el servicio)	Bajo	Alto	\$ 27.416.194,93	13,50%
Regulatorio	Riesgo ocasionado por cambios en la normatividad técnica durante la ejecución del proyecto.	Bajo	Medio-Alto	\$ 11.696.262,45	5,76%
Operacionales	El personal no cumpla con las capacidades técnicas establecidas y requeridas para la ejecución del contrato.	Bajo	Medio-Alto	\$ 11.696.262,45	5,76%
Sociales o Políticos	Que la comunidad del área de influencia no permitan el desarrollo del estudio técnico	Medio-Bajo	Medio-Alto	\$ 21.267.074,45	10,47%
Operacionales	El equipo de trabajo sea reemplazado sin el previo consentimiento de la interventoría y de la Corporación	Medio-Alto	Medio-Alto	\$ 38.669.485,88	19,04%
De la naturaleza	Existencia de condiciones climáticas ambientales geográficas anormales que generen retraso, dificulten o imposibiliten acceder a las áreas de trabajo	Medio-Alto	Medio-Alto	\$ 38.669.485,88	19,04%
Operacionales	No pago oportuno por parte del contratista a los profesionales y equipo de trabajo	Medio-Bajo	Medio-Alto	\$ 21.267.074,45	10,47%

Código	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A quien se le asigna	Mitigación	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución del contrato	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración					Categoría	Como se realiza el monitoreo
1	General	Interno	Contratación	Operacional	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección de oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el cronograma de actividades y plazo de ejecución y publicación de la oferta que se retrasa en el SECOF	2-Improbable	3- moderado	5	Riesgo medio	Contratista Entidad	Dar cumplimiento al cronograma establecido en los pliegos de condiciones	1- raro	1- insignificante	2	Riesgo bajo	Entidad	desde la adjudicación del contrato	cuando se suscribe la acta de inicio	Seguimiento cronograma de proceso de selección	al menos una vez que sea necesario
2	Específico	Externo	Ejecución	Sociales o políticas	Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que impidan la ejecución de las funciones del personal asignado.	Perjuicios o pérdidas de los bienes a cargo del contratista, por desplazarse hasta los lugares donde se ejecuta el contrato	3 - Posible	3- moderado	6	Riesgo Alto	Contratista Entidad	Revisión de las condiciones contractuales e implementación de planes de contingencia	3 - Posible	2- Menor	5	Riesgo medio	Contratista interventoría Entidad	Una vez el riesgo detectado	Una vez tratado el riesgo	Verificación y control de planes de contingencia	semanal o diario según se requiera
3	General	Externo	Ejecución	económico	Reajuste de precios (alta de precios de insumos) para prestar el servicio	Cambios en la oferta y la demanda	1- raro	4- mayor	5	Riesgo medio	Contratista	Análisis de oferta y demanda de insumos materiales	2-Improbable	1- insignificante	3	Riesgo bajo	Contratista	en el momento de la ocurrencia del evento	una vez realizado el análisis	durante la supervisión	En el momento del evento
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo ocasionado por cambios en la normatividad técnica durante la ejecución del proyecto.	Atraso en la ejecución del contrato y modificaciones en las especificaciones de los productos del contrato	2-Improbable	5- catastrófico	7	Riesgo alto	Contratista Entidad	Revisión y seguimiento constante a la normatividad	2-Improbable	3- moderado	5	Riesgo medio	Entidad	Acta de inicio de contrato	Acta de terminación	Revisión y seguimiento constante a la normatividad	la Mensual
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El personal no cumple con las capacidades técnicas establecidas y requeridas para la ejecución del contrato.	Retraso en las actividades establecidas en el cronograma de trabajo.	1- raro	4- mayor	5	Riesgo medio	Contratista	Planificación, revisión y seguimiento de la fase precontractual	1- insignificante	2	Riesgo bajo	Contratista	Antes de ejecución contractual	la Acta de terminación	Revisión y verificación de los requerimientos y condiciones del pliego para el personal a contratar	En el momento del evento	
6	Específico	Externo	Ejecución	Sociales o políticas	Que la comunidad del área de influencia no permitan el desarrollo del estudio técnico	Incumplimiento del objeto, por el no desarrollo oportuno de las actividades estipuladas en el contrato	2-Improbable	3- moderado	5	Riesgo medio	Contratista Entidad	Adecuada socialización oportuna con los sectores sujetos al estudio en el proyecto.	1- raro	3- moderado	4	Riesgo bajo	Contratista interventoría	Antes de ejecución contractual	Durante la ejecución del contrato	Seguimiento por parte de interventoría al plan de actividades y inicio a las actividades y/o en el momento del evento	Antes de dar inicio a las actividades y/o en el momento del evento
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El equipo de trabajo sea reemplazado en el primer mes de funcionamiento de la interventoría y de la Corporación	Incumplimiento en las condiciones pactadas	1- Raro	3- moderado	4	Riesgo bajo	Contratista	Revisar control y seguimiento por parte del supervisor a los documentos allegados por el oferente con las especificaciones técnicas para la	1- raro	1- insignificante	2	Riesgo bajo	Contratista interventoría Entidad	Semanal o a diario según se requiera	Semanal o a diario según se requiera	El interventor y supervisor verificarán el cumplimiento de las condiciones para la sustitución de personal, en comité técnico.	Mensual o cuando se requiera
8	Específico	Externo	Ejecución	Naturalista	Existencia de condiciones climáticas ambientales que generen retraso, dificultando o imposibilitando acceder a las áreas de trabajo	Que no se logre realizar las actividades de campo, generando retraso en la entrega de productos.	3 - Posible	2- Menor	5	Riesgo medio	Contratista	Verificación de los estados del tiempo, en los que se ejecutará el contrato.	1- raro	1- insignificante	2	Riesgo bajo	Contratista interventoría	Semanal o diario según se requiera	Semanal o a diario según se requiera	El interventor y supervisor verificarán el estado de la temporada de ejecución de actividades.	Antes y durante el tiempo de ejecución del contrato a suscribir.
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No pago oportuno por parte del contratista a los profesionales y equipo de trabajo	Incumplimiento de las obligaciones contractuales.	3- posible	2- menor	5	Riesgo medio	Contratista	Control y seguimiento del contrato según el cronograma de obligaciones y responsabilidades del contratista	1- raro	2- Menor	3	Riesgo bajo	Contratista interventoría	cuando se realiza un acta parcial de pago	cuando se realiza un acta parcial de pago	mediante la verificación de los pagos de \$5 que presenta el contratista en los informes	Mensual

ANEXO QUE DESARROLLA NUMERAL VI DEL ESTUDIO PREVIO

1. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Objeto: REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL MAPA DE RUIDO AMBIENTAL Y LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESCONTAMINACIÓN POR RUIDO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL - CASANARE, COMO HERRAMIENTAS TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y CONTROL DE LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA DEL PLAN DE ACCIÓN "ORINOQUIA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA 2024-2027"

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, que establecieron la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, la Entidad Estatal deja constancia de este análisis en el presente documento.

1.1. Aspectos Generales del mercado.

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, evidencia dentro del territorio colombiano, un gran número de organizaciones que tienen como modelo de negocio la realización de consultoría y asesoramiento ambiental especializado, encontrando diferentes énfasis y variedad de prestación de servicios tanto al sector público como al sector privado; dentro de este orden de ideas en el sector privado muchas organizaciones desean obtener la ratificación de buenas prácticas ambientales dentro de los procesos industriales, otras un asesoramiento con fines de lograr un posicionamiento dentro del mercado y otras que desean evitar cualquier tipo de sanción por las autoridades ambientales y emprenden procesos de actualización de Buenas Prácticas Ambientales – BPA en procesos productivos y algunas organizaciones que su razón de ser son la prestación de servicios ajenos a la producción realizar dentro de lo posible cambios estructurales que permitan el logro estructural como organizaciones con Buenas Prácticas Ambientales – BPA e incluso consolidación de procesos tendientes a la certificación de calidad en procesos productivos y/o prestación de servicios en específico.

El municipio de Yopal, ubicado en el departamento de Casanare, atraviesa un proceso sostenido de crecimiento poblacional y expansión urbana, que ha transformado su estructura territorial, su dinámica social y las condiciones ambientales del entorno. Este desarrollo acelerado ha generado una presión significativa sobre la calidad ambiental urbana, evidenciada en el incremento de las emisiones contaminantes y, de manera particular, en el aumento de los niveles de ruido ambiental.

Entre los factores que explican esta presión se destacan el crecimiento del tráfico vehicular, impulsado por la expansión del parque automotor; el incremento de las actividades comerciales que ocupan progresivamente el espacio público; el auge de establecimientos recreativos y nocturnos con altos niveles de afluencia; y la ejecución continua de obras de infraestructura que alteran el equilibrio ambiental. En conjunto, estas dinámicas han provocado un aumento sostenido del ruido urbano, consolidándolo como una de las principales problemáticas que afectan el bienestar físico, psicológico y social de la población. El exceso de ruido, proveniente tanto de fuentes móviles (vehículos, motocicletas) como de fuentes fijas (comercios, construcciones, discotecas), interfiere con las actividades cotidianas y repercute negativamente en la salud pública, al generar estrés, trastornos del sueño, enfermedades cardiovasculares y una disminución de la calidad de vida.

De acuerdo con la Resolución 627 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se establecen los límites máximos permisibles de emisión de ruido ambiental y se asigna a las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) la responsabilidad de elaborar, actualizar y mantener los mapas de ruido, así como formular los planes de descontaminación acústica. Sin embargo, en el caso de Yopal, no se cuenta con información reciente ni validada sobre los niveles ni la distribución espacial del ruido ambiental, lo cual limita la capacidad institucional de Corporinoquia para ejercer control efectivo, identificar zonas críticas y orientar acciones preventivas y correctivas basadas en evidencia técnica. Esta ausencia de datos actualizados impide evaluar la evolución temporal del ruido, determinar su relación con las dinámicas urbanas y establecer prioridades de intervención en función del riesgo ambiental.

Según el Informe Técnico de Medición y Evaluación de Ruido Ambiental del Municipio de Yopal (Consortio Ambiental, 2019), la ciudad presenta niveles de presión sonora que en la mayoría de los sectores urbanos superan los límites máximos permisibles establecidos en la Resolución 627 de 2006. Los mayores incumplimientos se registran en zonas residenciales y comerciales con usos mixtos, especialmente durante la noche, donde el 70 % de los puntos evaluados exceden los estándares normativos. Los principales focos de contaminación acústica corresponden al tránsito vehicular (particularmente motocicletas), la actividad comercial y recreativa nocturna, los eventos en el espacio público sin control sonoro y las construcciones civiles sin medidas de mitigación. Sectores como el Centro de Yopal, el Barrio 20 de Julio, El Progreso y el corredor de la Marginal de la Selva han sido identificados como zonas críticas por su alta exposición a niveles persistentes de ruido.

De acuerdo con el artículo 10, parágrafo 2 de la Ley 2450 de 2025, y en coordinación con las autoridades municipales, se establece la obligación de fortalecer los instrumentos técnicos y de gestión para la prevención y el control de la contaminación acústica, no obstante, Yopal no cuenta con un mapa de ruido actualizado ni con un Plan de Descontaminación por Ruido, ambos instrumentos fundamentales exigidos por la normativa ambiental nacional. La ausencia de estos instrumentos limita gravemente la capacidad de diagnóstico y respuesta institucional, impide el registro y análisis continuo

de los niveles de ruido, y dificulta la formulación de políticas públicas basadas en evidencia, a ello se suma la falta de articulación interinstitucional entre las entidades responsables de la gestión ambiental, el ordenamiento territorial, la movilidad y la seguridad ciudadana, lo que reduce la eficacia de las acciones de control.

En este escenario, resulta imperativo actualizar el mapa de ruido ambiental del municipio de Yopal y elaborar el correspondiente Plan de Descontaminación por Ruido, con el propósito de identificar las fuentes críticas de emisión sonora, establecer zonas de conflicto acústico y definir estrategias técnicas, normativas y educativas de mitigación. Esta actualización permitirá integrar el monitoreo y análisis del ruido ambiental en los proyectos orientados a mejorar la calidad del aire, fortaleciendo el cumplimiento de la normativa nacional y promoviendo una gestión integral de la contaminación urbana que priorice la salud y el bienestar de la población yopaleña, asimismo, contribuirá al cumplimiento de las disposiciones de la Resolución 627 de 2006 y de la Ley 2450 de 2025, además de fortalecer la gestión ambiental urbana en el marco del Plan de Acción "Orinoquia Sostenible y Biodiversa 2024–2027", el cual promueve territorios resilientes, sostenibles y saludables.

Sector específico

Los sectores productivos, o lo que es lo mismo, los sectores de la economía, se utilizan para establecer una clasificación de la actividad económica de una región en función del tipo de proceso productivo que la caracteriza. En la actualidad, existen cinco tipos de sectores económicos que, a su vez, se dividen en diferentes ramas de producción: sector primario, secundario, terciario, cuaternario y quinario. Estos dos últimos, se consideran, por parte de algunos estudiosos, como parte del sector terciario.

Cada país apuesta por uno u otro en función, entre otros factores clave, de los recursos propios con los que cuenta, de sus posibilidades de crecimiento y expansión, y de sus políticas y estrategias de desarrollo. España, por ejemplo, se caracteriza por desarrollar una economía cuyo peso reside en el sector primario y el sector de los servicios o terciario. A continuación, vamos a analizar los diferentes tipos de sectores productivos y sus características principales.

Ahora bien, es importante mencionar que De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Artículo 32 en la Ley 80 de 1993, son contratos de consultoría *"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos..."*

Sector al que pertenece el objeto del presente proceso: La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad

económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan relación, una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Tradicionalmente, y hasta hace escasas décadas, se distinguían tres sectores de producción y fabricación básicos: sector primario, secundario y terciario. El sector económico más básico es el sector primario, que aglutina todas las actividades encaminadas a extraer o cosechar productos de la tierra. Le sigue el sector secundario, encargado del procesamiento de las materias primas, la fabricación industrial y todas las actividades relacionadas con la fabricación. Por último, el sector terciario es el que ofrece servicios de todo tipo a la población en general.

El sector primario, conocido también como agropecuario, es el que obtiene el producto de los recursos naturales (tanto renovables como no renovables) para después transformarlo en materias primas no elaboradas destinadas principalmente a la producción industrial y al abastecimiento de determinados tipos e servicios.

Algunos ejemplos de actividades del sector primario son las siguientes:

- Agricultura
- Ganadería
- Pesca
- Explotación de los recursos forestales
- Minería

Sector Secundario o industrial comprende las actividades económicas destinadas a la transformación de las materias primas, es decir, la industria y la construcción. Así, mientras que el sector primario se limita a obtener de manera directa los recursos de la naturaleza, el sector secundario ejecuta procedimientos industriales para transformar dichos recursos. Esta actividad de transformación puede ser también artesanal, cuando la elaboración de los bienes se realiza de manera sencilla e implica tiradas de pocas unidades. Entre los ejemplos del sector secundario cabe destacar los siguientes:

- Elaboración de metal y fundición
- Producción de automóviles
- Producción textil
- Industria química
- Fabricación
- Energía
- Ingeniería

Sector terciario está formado por todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero abastecen al mercado de servicios y bienes, por este motivo se denomina también sector servicios. En la actualidad, este sector se ha diversificado y ha crecido

espectacularmente, llegando a conformar hasta el 70 % del producto interior bruto de algunos países desarrollados. Ejemplos del sector terciario serían los siguientes:

- Distribución
- Turismo
- Entretenimiento
- Finanzas
- Administraciones Públicas

Los nuevos sectores económicos: sector cuaternario y quinario:

Con la irrupción de las nuevas tecnologías y el desarrollo de los servicios digitales han surgido diversas actividades económicas con especificidades propias que han dado lugar a sectores productivos de nuevo cuño: el sector cuaternario o de la información y el sector quinario.

Ahora bien, el Sector cuaternario comprende las actividades económicas basadas en labores intelectuales o en la denominada economía del conocimiento. Así, su valor se obtiene a partir de ideas científicas. Fundamentalmente, este nuevo sector nace de la (I+D+i), de la investigación, el desarrollo y la innovación; unas actividades propias del sector secundario e industrial, pero que por su importancia estratégica y sus modos propios de producción actualmente permiten hablar de ellas como un sector diferenciado del resto.

Algunos ejemplos de **sector cuaternario** serían los siguientes:

- Tecnología de la información
- Cultura
- Investigación científica
- Educación
- Consultoría

Adicionalmente, respecto del **Sector quinario**, no existe un consenso unánime entre los estudiosos sobre la existencia de un quinto sector de actividad, ya que muchos lo consideran una extensión del sector terciario. Sin embargo, la definición más generalizada es la que considera el sector quinario como una rama de la economía enfocada a la creación, reordenación e interpretación de ideas y proyectos con la ayuda de la ciencia de datos y las nuevas tecnologías. Además, según la descripción realizada por algunos economistas, dentro de este sector también se puede incluir a las organizaciones sin ánimo de lucro, así como a todas aquellas que buscan la sostenibilidad y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

Entre los ejemplos del sector quinario cabe destacar los siguientes:

- Oficiales del gobierno
- Directivos de grandes empresas
- Líderes científicos
- Legisladores
- Directivos de ONG
- Líderes tecnológicos

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo; contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

La consultoría se considera parte del sector terciario. Este sector se centra en la prestación de servicios, y la consultoría ofrece servicios profesionales y asesoramiento en diversas áreas, como negocios, tecnología, recursos humanos, entre otros.

El sector cuaternario, por otro lado, abarca actividades relacionadas con el conocimiento y la información, como la investigación y el desarrollo, la educación y la tecnología de la información. Aunque hay intersecciones, la consultoría en sí misma se clasifica generalmente en el sector terciario.

De acuerdo con lo anterior, se identifica que el sector al que pertenece el presente proceso de contratación es el terciario específicamente dentro del sector de comercio y servicios. La consultoría es una actividad que se enmarca dentro del sector terciario o de servicios, ya que se centra en la prestación de servicios especializados a otras empresas o personas. Además, las empresas que conforman este sector también venden bienes y servicios al público a precios de mercado, tales como cursos libres, seminarios, publicaciones, servicios de consultoría, entre otros, por los cuales cobran un valor de mercado.

Los servicios de consultoría se definen como cualquier forma de proporcionar ayuda sobre el contenido, proceso o estructura de una tarea o de un conjunto de tareas, en que el consultor no es efectivamente responsable de la ejecución de la tarea misma, sino que ayuda a los que lo son". Incluso que "se actúa como consultor siempre que se trata de modificar o mejorar una situación, pero sin tener un control directo de la ejecución¹.

Otros la definen como un servicio profesional especial y se destacan varias características que debe poseer ese servicio. Para Según Larry Greiner y Robert Metzger, "la consultoría de empresas es un servicio de asesoramiento contratado por y proporcionado a organizaciones por personas especialmente capacitadas y calificadas que prestan asistencia, de manera objetiva e independiente, a la organización cliente para poner al

¹ Peter Block (1971)

descubierto los problemas de gestión, analizarlos, recomendar soluciones a esos problemas y coadyuvar, si se les solicita, en la aplicación de soluciones.

1.2. Aspectos Económicos

1.2.1. Productos incluidos dentro del sector

El sector servicios en Colombia juega un papel vital en la economía y su desempeño económico es un indicador clave para la evaluación de proveedores. Para la Corporación, entender el contexto económico de este sector ayudará a tomar decisiones informadas al seleccionar proveedores, garantizando así la adquisición de servicios de alta calidad y con la mejor relación costo-beneficio. Analizar el crecimiento del PIB del sector, las tasas de empleo, la inflación, y las condiciones financieras de las empresas proporcionará una visión integral que permitirá una mejor planificación y ejecución de los proyectos contractuales.

Realizar un análisis integral de los distintos contextos (Económico, social, político, ambiental, regulatorio, técnico, etc.) que pudieren incidir o tener relación con el presente proceso contractual, así como visualizar los agentes que componen el sector, las perspectivas de crecimiento, inversión y ventas, y los impactos e incidencias que determinan una buena planificación permitirá un desarrollo sano en la ejecución del contrato, determinando cuales tienen más potencial o qué empresas están mejor situadas. Los indicadores nos ayudan a conocer la situación de la economía, su estructura, su nivel de competitividad y hacia dónde se dirige.

IPC AGOSTO 2025

En agosto de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,19%, la variación año corrido fue 4,22% y la anual 5,10%.

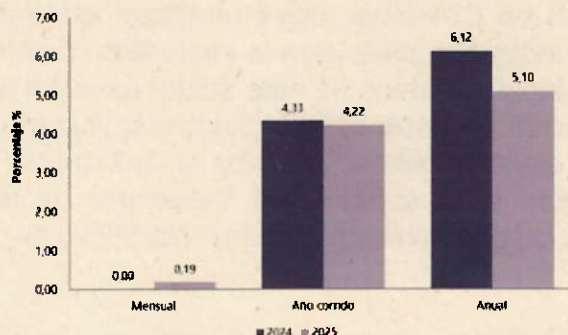
En agosto de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 1,02 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,12%.

El comportamiento mensual del IPC total en agosto de 2025 (0,19%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%) y Restaurantes y hoteles (0,49%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Agosto 2025

**Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2024 - 2025**



Fuente: DANE, IPC.

PIB II TRIMESTRE 2025

En Colombia el Producto Interno Bruto -PIB- mide el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre definido, lo que permite encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía a partir de datos comparables entre sí. En la mayoría de los casos el PIB es utilizado como insumo para la toma de decisiones en materia económica del país en el corto plazo, pues sus cifras contienen una síntesis de la información económica de las grandes industrias de Colombia.

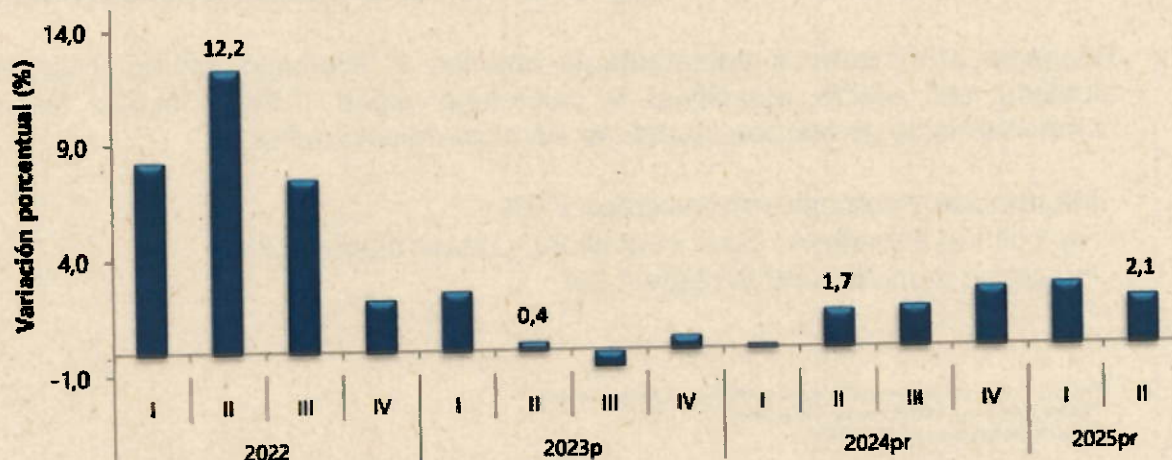
En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr.



Producto Interno Bruto (PIB)

II trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2022-I / 2025pr-II



Fuente: DANE, PIB_T

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Información y comunicaciones crece 2,3%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.
- Industrias manufactureras crece 1,0%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2025^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{PR} -II / 2024 ^{PR} -II	2025 ^{PR} / 2024 ^{PR}	2025 ^{PR} -II / 2025 ^{PR} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	2,1	2,4	0,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	2,1	2,4	0,5

Fuente: DANE, PIB_T

Valor agregado por actividad económica

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 5,3%.
- Cultivo permanente de café decrece 15,8%.
- Ganadería crece 8,1%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 0,7%.
- Pesca y acuicultura crece 25,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 3,1%.
- Cultivo permanente de café decrece 14,1%.
- Ganadería crece 2,0%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 0,8%.
- Pesca y acuicultura crece 4,8%

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -II / 2024 ^{pr} -II	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -I
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes ²	5,3	3,6	3,1
Cultivo permanente de café	-15,8	6,4	-14,1
Ganadería	8,1	8,5	2,0
Silvicultura y extracción de madera	0,7	5,8	0,8
Pesca y acuicultura	25,0	21,5	4,8
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5

Fuente: DANE, PIB_T

Industrias manufactureras

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 0,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 4,2%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 4,4%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,0%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 0,3%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 7,2%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 2,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 1,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,2%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 3,3%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 2,0%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos

farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,4%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 2,5%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 1,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -II / 2024 ^{pr} -II	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -I
Elaboración de productos alimenticios ²	4,2	4,0	1,2
Fabricación de productos textiles ³	4,4	5,0	3,3
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-1,0	-1,2	2,0
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	0,3	-0,7	1,4
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	-7,2	-2,9	-2,5
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	2,9	4,8	1,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0

Fuente: DANE, PIB_T

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2025^{pr}, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024^{pr}.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,3%.
- Transporte y almacenamiento crece 3,4%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 1,4%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,03% cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,4%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,3%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -II / 2024 ^{pr} -II	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -I
Comercio al por mayor y al por menor ²	8,3	7,1	2,2
Transporte y almacenamiento	3,4	3,3	0,4
Alojamiento y servicios de comida	1,4	0,7	-0,3
Comercio al por mayor y al por menor¹	5,6	4,8	0,03

Fuente: DANE, PIB_T

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,0%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -II / 2024 ^{pr} -II	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,0	1,0	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	1,6	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	1,5	1,3	0,7

Fuente: DANE PIB_T

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS JULIO 2025

En julio de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2024.



Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Variación anual de los ingresos nominales
Total Nacional
Julio (2025P - 2024)



fuente: DANE - EMS

Evolución general de los subsectores de servicios

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (julio 2025p / julio 2024).

En julio de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2024

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Total nacional

Julio 2025^p / julio 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13.6	13.2	-0.1	0.6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10.2	10.3	0.0	-0.1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7.9	7.7	0.2	0.0
J	División 58	Actividades de edición	6.6	6.5	-1.5	1.5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-4.7	-8.6	1.9	2.0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4.5	-5.3	0.1	0.8
J	División 61	Telecomunicaciones	8.7	3.9	4.6	0.1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	11.5	10.9	0.6	0.0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2.5	3.9	-1.2	-0.2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6.6	6.5	0.2	0.0
M	Clase 7310	Publicidad	15.3	15.6	-0.1	-0.2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16.5	16.4	0.1	0.0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	0.3	0.2	0.0	0.1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	18.3	18.2	0.0	0.1
P	Grupo 854	Educación superior privada	9.4	8.5	-0.1	1.1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8.3	8.3	0.0	-0.1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13.0	12.4	0.6	0.0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2.5	-0.5	0.1	-2.1

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (julio 2025p / julio 2024).

En julio de 2025, tres de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Julio 2025^P / julio 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora estándar***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,6	1,9	1,3	-0,6	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-2,2	0,9	-0,5	-2,6	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,6	2,7	-2,3	-1,0	--
J	División 58	Actividades de edición	-3,1	-0,9	-2,4	0,3	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-3,4	4,6	1,5	-9,4	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,5	-2,4	-0,6	1,5	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,1	-4,7	-2,1	-1,3	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,7	-0,4	-0,2	-0,1	--
IN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,2	1,1	-0,5	-0,8	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,2	-4,9	-1,3	0,0	--
M	Clase 7310	Publicidad	-0,1	0,7	-0,6	-0,3	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-0,4	-1,3	0,9	0,2	-0,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,0	0,9	-1,9	0,0	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,2	-1,5	5,1	-1,4	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,3	-0,4	0,0	0,1	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,3	-3,8	1,5	-0,1	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,0	-1,1	1,8	0,3	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,3	-0,5	-0,3	-0,5	--

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (julio 2025p / julio 2024).

En julio de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con julio de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Julio 2025^p / julio 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias ^a	Permanente	Temporal directo	Misión ^b Hora estándar ^c
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7.2	5.6	1.7	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14.3	9.9	4.4	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10.8	5.2	5.7	--
J	División 58	Actividades de edición	6.6	3.2	3.4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6.7	2.2	4.4	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6.5	3.3	3.3	--
J	División 61	Telecomunicaciones	7.1	5.1	2.0	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7.0	4.5	2.5	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	10.0	7.1	2.9	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6.7	4.1	2.6	--
M	Clase 7310	Publicidad	9.6	4.4	5.2	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8.4	3.3	3.3	1.8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8.1	4.4	3.7	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8.8	6.1	2.7	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	7.3	2.0	2.3	3.0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6.1	2.8	3.3	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7.5	3.5	4.0	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9.3	5.3	4.0	--

Fuente: DANE, EMS.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - julio 2025 p / enero - julio 2024)

En lo corrido de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Total nacional

Enero - julio 2025^p / enero - julio 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	16,2	2,9	7,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,5	-1,8	9,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,6	-1,1	9,7
J	División 58	Actividades de edición	0,1	-4,7	7,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,6	-3,3	8,7
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,0	-3,9	5,0
J	División 61	Telecomunicaciones	4,7	-7,7	7,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	10,6	-1,5	8,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,8	0,7	7,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,4	-7,1	8,5
M	Clase 7310	Publicidad	5,6	-3,1	11,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	11,8	-2,3	9,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	0,4	-3,4	8,4
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,5	3,2	8,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,0	-1,4	7,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,8	-2,2	4,8
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	-0,2	6,6
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,2	0,9	10,3

Fuente: DANE, EMS.

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (agosto 2024 - julio 2025 p / agosto 2023 - julio 2024).

En el año móvil hasta julio de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumento en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta julio de 2024.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Total nacional

Agosto 2024 - julio 2025^P / agosto 2023 - julio 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total ^a	Salarios ^{ab}
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	18.4	2.0	9.5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13.1	-3.3	10.6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8.0	-0.8	10.1
J	División 58	Actividades de edición	-2.3	-5.3	8.4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1.4	-1.1	10.7
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-2.0	-4.9	5.6
J	División 61	Telecomunicaciones	4.0	-6.5	7.0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8.5	-1.3	8.2
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5.3	1.2	6.8
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-1.9	-7.1	9.3
M	Clase 7310	Publicidad	4.0	-3.6	12.9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9.4	-3.8	10.6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	1.5	-4.6	7.7
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7.5	3.6	8.0
P	Grupo 854	Educación superior privada	7.5	-2.0	7.8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5.5	-1.7	5.1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6.5	-0.6	7.0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	8.3	-1.2	10.2

Fuente: DANE, EMS.

Economías Emergentes y en Desarrollo en el Siglo XX

Se espera que el crecimiento global se mantenga estable en un 2.7 por ciento durante 2025-26. Sin embargo, la economía mundial se está asentando en una tasa de crecimiento baja que será insuficiente para fomentar un desarrollo económico sostenido. Se prevé que las economías de mercados emergentes y en desarrollo entren en el segundo cuarto del siglo XXI con ingresos per cápita en una trayectoria que implica una débil convergencia hacia los niveles de las economías avanzadas. La mayoría de los países de bajos ingresos no están en camino de alcanzar el estatus de ingresos medianos para el 2050. Son necesarias acciones de política económica a nivel global y nacional para fomentar un entorno externo más favorable, mejorar la estabilidad macroeconómica, reducir las restricciones estructurales, abordar los efectos del cambio climático y, de esta manera, acelerar el crecimiento y desarrollo a largo plazo.

Se necesitan medidas de política económica decisivas para salvaguardar el comercio, abordar las vulnerabilidades derivadas de la deuda, combatir el cambio climático, promover la estabilidad de precios, aumentar la recaudación fiscal y racionalizar los gastos, mejorar el capital humano e impulsar la inclusión en la fuerza laboral.

	PIB real (%)					Revisión*		
	2022	2023	2024e	2025f	2026f	2024e	2025f	2026f
Mundo	3.2	2.7	2.7	2.7	2.7	0.1	0.0	0.0
Economías avanzadas	2.8	1.7	1.7	1.7	1.8	0.2	0.0	0.0
Economías emergentes y en desarrollo	3.7	4.2	4.1	4.1	4.0	0.1	0.1	0.1
Asia oriental y el Pacífico	3.4	5.1	4.9	4.6	4.1	0.1	0.4	0.0
Europa y Asia central	1.6	3.4	3.2	2.5	2.7	0.2	-0.4	-0.1
América Latina y el Caribe	4.0	2.3	2.2	2.5	2.6	0.4	-0.2	0.0
Oriente Medio y Norte de África	5.4	1.7	1.8	3.4	4.1	-1.0	-0.8	0.5
Asia meridional	5.8	6.6	6.0	6.2	6.2	-0.2	0.0	0.0
África al sur del Sahara	3.8	2.9	3.2	4.1	4.3	-0.3	0.2	0.3

Diferencias en puntos porcentuales con respecto a las proyecciones de junio de 2024.

Proyecciones regionales

Las regiones de mercados emergentes y economías en desarrollo enfrentan perspectivas de crecimiento diversas este año. Según las proyecciones, el crecimiento se moderará en Asia oriental y el Pacífico y en Europa y Asia central, como reflejo de la desaceleración en algunas de las principales economías. Por el contrario, se anticipa un repunte en América Latina y el Caribe, Oriente Medio y Norte de África, Asia meridional y África subsahariana, respaldado por una sólida demanda interna. Se prevé que el crecimiento se fortalecerá en 2026 en la mayoría de las regiones. El panorama aún presenta riesgos adversos, centrados en cambios desfavorables en las políticas comerciales mundiales. La escalada de los conflictos, la desaceleración del crecimiento en las principales economías, el aumento de la inflación y la concomitante flexibilización más lenta de la política monetaria, así como los desastres naturales relacionados con el cambio climático, representan riesgos adicionales a la baja.

Asia oriental y el Pacífico: Se prevé que el crecimiento se desacelerará, y será del 4,6 % en 2025 y del 4,1 % en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

Europa y Asia central: Se espera que el crecimiento se modere ubicándose en un 2,5 % en 2025 y luego aumente al 2,7 % en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

América Latina y el Caribe: Se prevé que el crecimiento aumentará al 2,5 % en 2025 y al 2,6 % en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional.

Oriente Medio y Norte de África: Se espera que el crecimiento aumente al 3,4 % en 2025 y al 4,1 % en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

Asia meridional: Se prevé que el crecimiento aumentará al 6,2 % en 2025 y se mantendrá en ese nivel en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

África subsahariana: Se proyecta que el crecimiento se afirme en torno al 4,1 % en 2025 y al 4,3 % en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

Perspectivas: Se prevé que el crecimiento en América Latina y el Caribe se acelerará hasta ubicarse en un 2,5 % en 2025 y un 2,6 % en 2026 a medida que Argentina se recupere, las tasas de interés se normalicen y baje la inflación. Según las proyecciones, los precios de los productos básicos respaldarán las exportaciones de la región, aunque el tenue crecimiento de China podría limitar la demanda de los principales productos básicos.

Se pronostica que el crecimiento de Brasil se desacelerará hasta llegar a alrededor del 2,2 % en ambos años, como reflejo de las políticas monetarias restrictivas y un apoyo fiscal escaso. Se espera que el crecimiento de México alcance un promedio de un 1,5 %, limitado por la aplicación de una política monetaria restrictiva y la consolidación fiscal. De acuerdo con las previsiones, el crecimiento de Argentina experimentará una recuperación de aproximadamente un 4,8 % anual después de dos años de recesión. Por su parte el crecimiento de Colombia aumentará al 3,0 %, respaldado por la recuperación del consumo y la inversión privados a medida que se controle la inflación. Se espera que la economía de Chile se expanda en un 2,2 % anual, beneficiándose de las exportaciones de energía verde a pesar de la menor demanda de China. Según las proyecciones, Perú crecerá un 2,5 %, gracias al respaldo de las inversiones en minería, aunque es probable que el crecimiento del consumo se modere.

En el Caribe, el crecimiento previsto para 2025 será del 4,9 %, y en 2026 del 5,7 %, liderado por la expansión del sector petrolero de Guyana. Si se excluye Guyana, el crecimiento medio anual proyectado para 2025 y 2026 será del 3,8 %, impulsado por los flujos constantes de remesas y el turismo. De acuerdo con las estimaciones, el crecimiento de América Central llegará a un 3,5 % en 2025 y 2026, respaldado por el aumento del consumo y las remesas.

Riesgos: Estas previsiones están expuestas a varios riesgos, principalmente a la baja. Entre ellos figuran la inestabilidad fiscal, la persistencia de la inflación básica y el endurecimiento de las políticas monetarias. El escaso crecimiento de China podría reducir

la demanda de productos básicos, especialmente en Chile y Perú. Las restricciones comerciales incluidas en la actualización del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC) podrían reducir las exportaciones, en tanto que las políticas migratorias más estrictas podrían disminuir las remesas, aunque el alcance de estos cambios normativos aún no está claro. El cambio climático, en particular las sequías inducidas por La Niña, sigue representando una amenaza significativa para la agricultura y la infraestructura en las zonas vulnerables.

Si bien la región de América Latina y el Caribe enfrentará dificultades económicas en 2024, se espera que muestre una recuperación en 2025 y 2026, apoyada por el descenso de la inflación y una política monetaria acomodaticia. El desempeño económico de la región dependerá de una combinación de factores internos e internacionales, en que los precios de los productos básicos y la demanda mundial tendrán un papel moderado

Previsiones para los países de América Latina y el Caribe¹
(Crecimiento del PIB real a precios de mercado, en porcentajes, a menos que se indique otro criterio)

	2022	2023	2024e	2025p	2026p
Argentina	5,3	-1,6	-2,8	5	4,7
Bahamas	14,4	4,3	2,3	1,8	1,6
Barbados	13,5	4,4	3,9	2,8	2,3
Belice	8,7	4,7	4,3	1,2	0,6
Bolivia	3,6	3,1	1,4	1,5	1,5
Brasil	3	2,9	3,2	2,2	2,3
Chile	2,1	0,2	2,4	2,2	2,2
Colombia	7,3	0,6	1,7	3	2,9
Costa Rica	4,6	5,1	4	3,5	3,4
Dominica	5,6	4,7	4,6	4,2	3,2
República Dominicana	4,9	2,4	5,1	4,7	5
Ecuador	6,2	2,4	-0,7	2	2,2
El Salvador	2,8	3,6	2,9	2,7	2,5
Granada	7,3	4,7	4,2	3,8	3,4
Guatemala	4,2	3,5	3,7	4	4
Guyana	63,3	33,8	43	12,3	15,7
Haití ²	-1,7	-1,9	-4,2	0,5	1,5
Honduras	4,1	3,6	3,7	3,6	3,6
Jamaica	5,2	2,6	0,8	2,2	1,6
México	3,7	3,3	1,7	1,5	1,8
Nicaragua	3,8	4,6	3,6	3,5	3,6
Panamá	10,8	7,3	2,6	3	3,5
Paraguay	0,2	4,7	4	3,6	3,6
Perú	2,8	-0,4	3,1	2,5	2,5
Santa Lucía	20,4	2,2	3,7	2,8	2,3
San Vicente y las Granadinas	7,2	6	5	3,5	2,9
Suriname	2,4	2,5	2,9	3	3,1
Uruguay	4,7	0,4	3,2	2,6	2,6

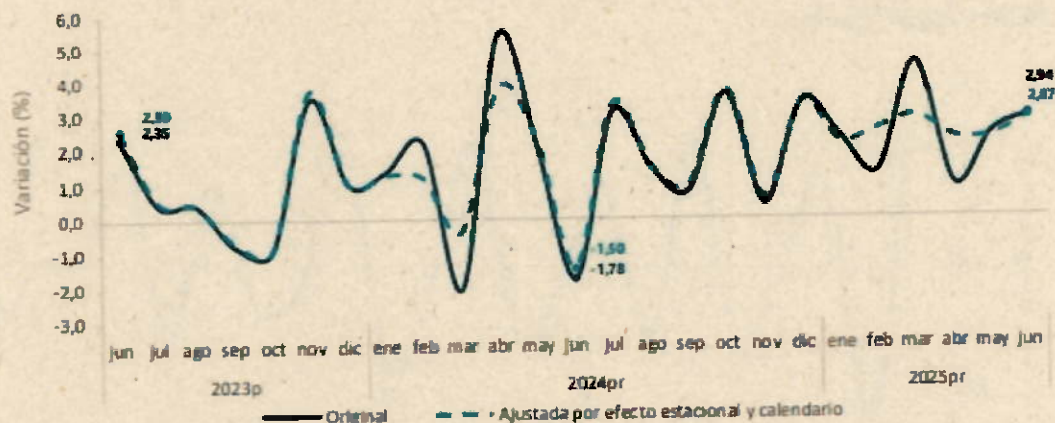
Fuente: Banco Mundial.

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) – JUNIO 2025

Para el mes de junio de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 122,50, lo que representó un crecimiento de 2,94% respecto al mes de junio de 2024pr

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Junio de 2025^{pr}

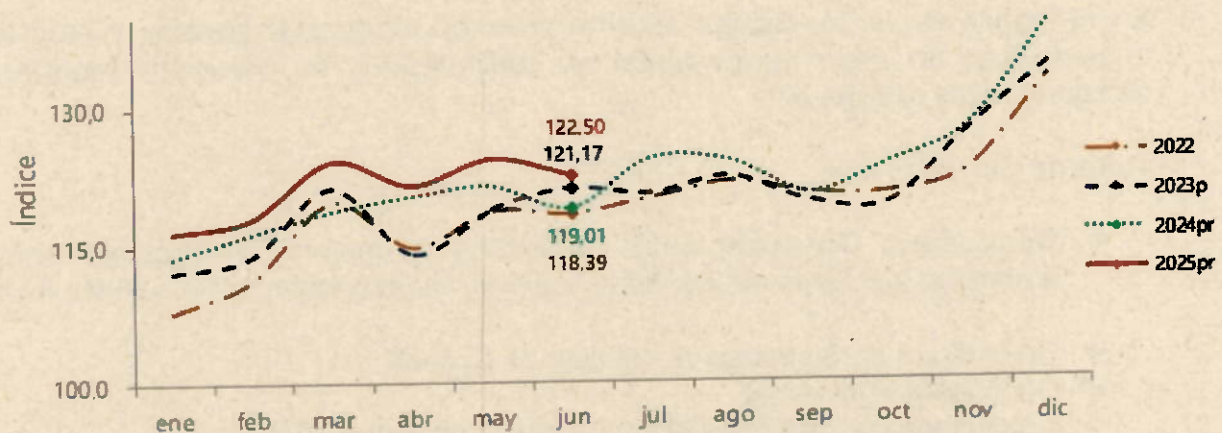
Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023^p - 2025^{pr} (junio)



Fuente: DANE, ISE

Comportamiento anual

Para el mes de junio de 2025^{pr} el ISE en su serie original, se ubicó en 122,50, lo que representó un crecimiento de 2,94% respecto al mes de junio de 2024^{pr} (119,01). (Ver gráficos 2 y 3).

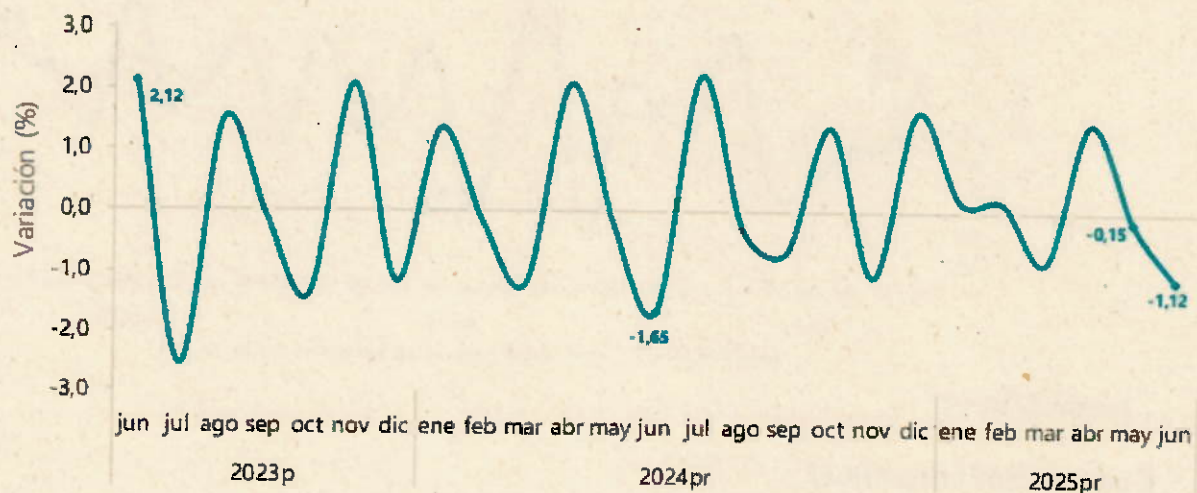


Fuente: DANE, ISE

Comportamiento mensual

Para el mes de junio de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 124,03, lo que representó un decrecimiento de 1,12%, respecto al mes de mayo de 2025pr (125,43). (Ver gráficos 4 y 6).

Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023P - 2025pr (junio)



Fuente: DANE, ISE

3.1.2.2. Agentes que componen el sector

En el ámbito de la consultoría, existen diversos productos, gremios y empresas que desempeñan un papel fundamental. A continuación, se presentan algunas de las categorías más relevantes:

Tipos de Consultoría

1. **Consultoría Organizacional:** Se enfoca en mejorar el funcionamiento de las empresas mediante auditorías de calidad y asesoramiento en gestión. Incluye:
 - ❖ Consultoría de Sistemas de Gestión de Calidad
 - ❖ Consultoría Ambiental
 - ❖ Consultoría de Responsabilidad Social Corporativa (RSC)
 - ❖ Consultoría de Prevención de Riesgos Laborales
 - ❖ Consultoría de Recursos Humanos

- ❖ Consultoría de Protección de Datos
- ❖ Consultoría Tecnológica
- ❖ Consultoría Administrativa
- ❖ Consultoría Financiera

2. **Consultoría Estratégica:** Ayuda a las empresas a definir su dirección y estrategias a largo plazo, abordando problemas complejos de gestión y reestructuración.
3. **Consultoría de Tecnología de la Información:** Se centra en la implementación y optimización de sistemas tecnológicos para mejorar la eficiencia operativa.
4. **Consultoría de Marketing:** Asesora a las empresas en estrategias de mercado, posicionamiento y comunicación.
5. **Consultoría Financiera:** Proporciona asesoramiento sobre la gestión de recursos financieros, inversiones y planificación fiscal.

3.1.2.3. Gremios y Asociaciones que componen el sector de la consultoría

- **Asociaciones de Consultores:** Existen gremios que agrupan a profesionales de la consultoría, promoviendo estándares de calidad y buenas prácticas en el sector. Estos gremios pueden ofrecer formación, certificaciones y oportunidades de networking.

Empresas de Consultoría

- **Grandes Firmas de Consultoría:** Incluyen multinacionales que ofrecen servicios integrales en diversas áreas, como Deloitte, PwC, McKinsey & Company, y Accenture. Estas empresas suelen tener una amplia gama de especialidades y recursos.
- **Pequeñas y Medianas Empresas de Consultoría:** Estas empresas suelen especializarse en nichos específicos y pueden ofrecer servicios más adaptados a las necesidades de sus clientes locales.
- **Consultores Independientes:** Profesionales que ofrecen servicios de consultoría de manera autónoma, a menudo con un enfoque más personalizado y flexible.

Existen diversas asociaciones y gremios que agrupan a profesionales y empresas dedicadas a la consultoría para el fortalecimiento institucional. Estas organizaciones buscan promover buenas prácticas, facilitar la formación continua de sus miembros y representar los intereses del sector. A continuación, se destacan algunas de las principales:

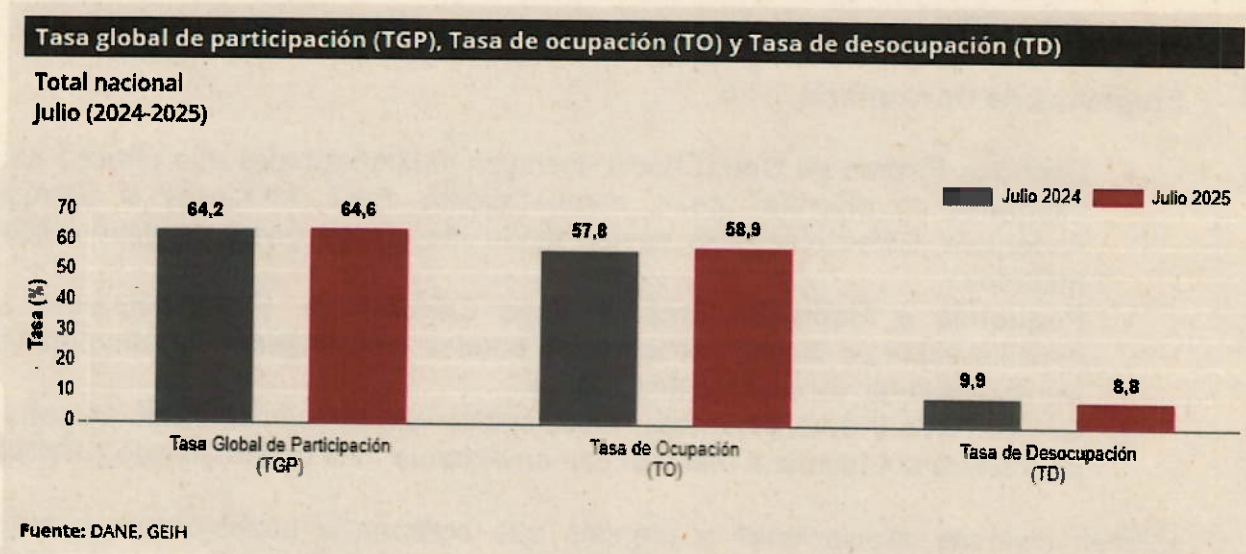
- ✓ **Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI):** Agrupa empresas de diversos sectores, incluyendo servicios de consultoría en gestión pública, mejora de procesos y desarrollo organizacional.
- ✓ **Aliadas Colombia:** Alianza de 32 asociaciones y gremios empresariales que buscan contribuir al fortalecimiento institucional del país y al desarrollo económico.

- ✓ **Federación Nacional de Comerciantes (FENALCO):** Representa y defiende los intereses del sector comercial, incluyendo empresas que ofrecen servicios de asesoría y consultoría.

La consultoría abarca una amplia gama de productos, servicios y organizaciones que ayudan a las empresas a mejorar su rendimiento y adaptarse a un entorno cambiante. Estas organizaciones desempeñan un papel fundamental en el fortalecimiento del sector de consultorías en Colombia, promoviendo la excelencia y representando los intereses de sus miembros ante entidades gubernamentales y otros actores relevantes.

3.1.2.4. Cifras totales de ventas

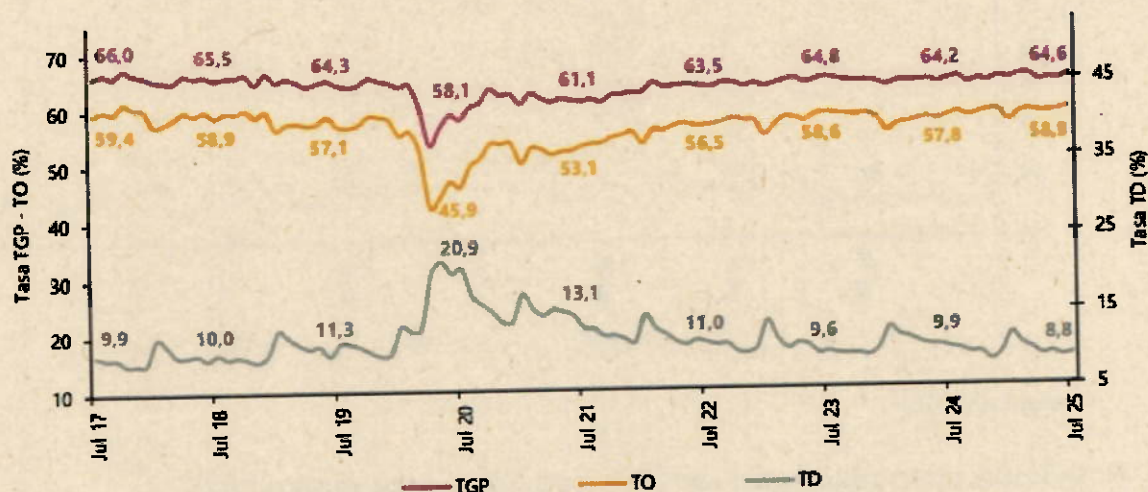
Para el mes de julio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,9%). La tasa global de participación se ubicó en 64,6%, mientras que en julio de 2024 fue 64,2%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,9%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,8%).



Principales indicadores del mercado laboral

Julio de 2025

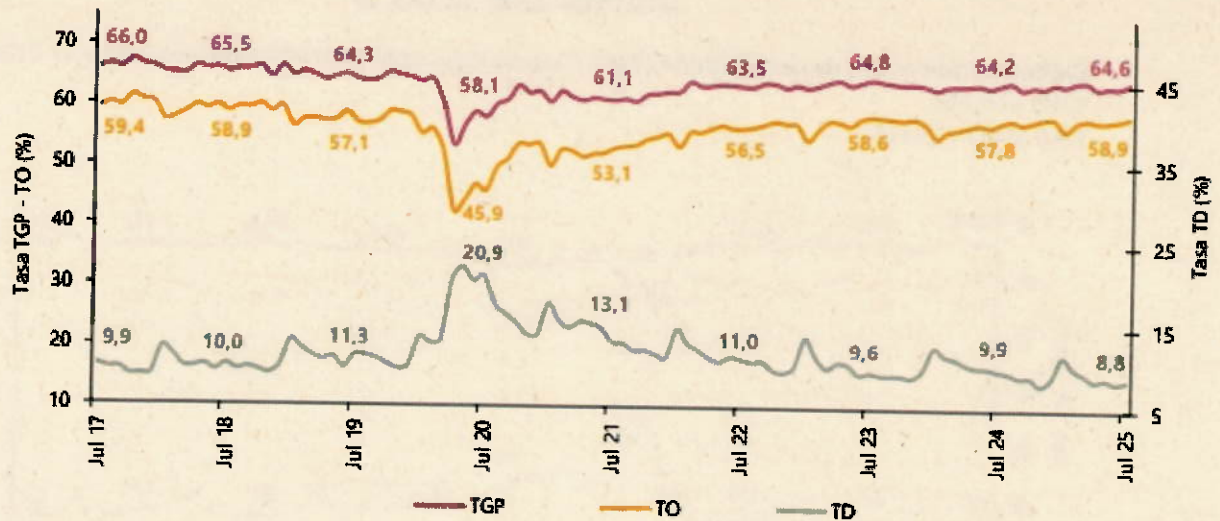
Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2017 - 2025)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Para el mes de julio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,9%). La tasa global de participación se ubicó en 64,6%, mientras que en julio de 2024 fue 64,2%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,9%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,8%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según rama de actividad, mes marzo 2025

En el mes de julio de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.969 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (0,8 puntos porcentuales); Transporte y almacenamiento (0,7 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,5 puntos porcentuales)



Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Julio (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2024	Julio 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.203	23.969	100	766	
Alojamiento y servicios de comida	1.630	1.817	7,6	186	0,8
Transporte y almacenamiento	1.717	1.888	7,9	172	0,7
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.936	8,1	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	3.969	4.062	16,9	92	0,4
Construcción	1.592	1.667	7,0	76	0,3
Industrias manufactureras	2.561	2.634	11,0	73	0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.379	3.442	14,4	63	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos [^]	491	543	2,3	52	0,2
Actividades financieras y de seguros	439	475	2,0	37	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.948	1.981	8,3	33	0,1
Actividades inmobiliarias	342	342	1,4	0	0,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.878	2.824	11,8	-53	-0,2
Información y comunicaciones	437	357	1,5	-80	-0,3

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional, mes julio 2025

En julio de 2025, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 3,3 y 0,7 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional

Total nacional
Julio (2024 - 2025)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Julio 2024	Julio 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.203	23.969	100	766	
Obrero, empleado particular	10.116	10.885	45,4	769	3,3
Trabajador por cuenta propia	9.604	9.774	40,8	170	0,7
Jornalero o Peón	706	805	3,4	99	0,4
Empleado doméstico	711	733	3,1	22	0,1
Trabajador familiar sin remuneración	521	438	1,8	-83	-0,4
Obrero, empleado del gobierno	896	809	3,4	-87	-0,4
Patrón o empleador	633	517	2,2	-117	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

3.1.2.7. Materias primas necesarias para la producción y variación de los precios

Las empresas de asesorías y/o consultorías tienen su principal activo en los conocimientos de los consultores, por lo tanto, no existe ningún tipo de materia prima tangible

Es así que la contratación de los servicios de consultoría se enmarca por lo general en el desarrollo de estrategia y en identificar posibilidades de mejora dentro de los procesos y procedimientos para desarrollar e implementar herramientas o estrategias que permitan la mejora continua en el desempeño y consecución de objetivos.

De esta forma, la consultoría se vuelve una herramienta clave para el desarrollo de estudios, interventorías, auditorías para el desarrollo de diferentes proyectos, entre otros.

Los servicios prestados por las empresas de consultoría pueden agruparse en:

- 1) Calidad
- 2) Medio Ambiente
- 3) Logística
- 4) Prácticos y procesos industriales
- 5) Software y Big-Data
- 6) Procesos transversales no misionales

Dentro de estos tipos de servicios, y de acuerdo con los códigos CIIU, las actividades de estos servicios pueden clasificarse de la siguiente forma:

- 1) Estudios de Mercado
- 2) Investigación científica y desarrollo
- 3) Jurídica y empresarial
- 4) Gestión
- 5) Arquitectura e ingeniería
- 6) Administración empresarial
- 7) Actividades de consultoría de gestión.

El proceso de consultoría es “una actividad conjunta del consultor y el cliente, destinada a resolver un problema concreto y a aplicar los cambios deseados en las organizaciones.

Desarrollar un proceso de consultoría implica desarrollar las siguientes cinco etapas:

- 1) Acercamiento y análisis de la situación problemática
- 2) Planteamiento del problema
- 3) Generación y selección de alternativas de solución
- 4) Implantación de la solución
- 5) Revisión, corrección y entrega del proyecto

En la etapa de acercamiento y análisis de la situación problemática, el consultor genera el primer intercambio de información que permite crear una visión general de la situación del cliente, los deseos de cambio o las manifestaciones que actualmente provocan insatisfacción. El consultor realiza un análisis preliminar de la problemática, propone las actividades a realizar y, si es aprobado por el cliente, se culmina esta etapa con el contrato de consultoría.

Durante la fase del planteamiento del problema, el consultor y el cliente trabajan en conjunto, se realiza un estudio formal de la situación pasada, presente y futura de la organización; se identifican las restricciones que impiden a la organización desarrollarse o crecer; se identifica la brecha que se desea reducir y los resultados esperados del proceso de intervención.

En la fase de generación y evaluación de alternativas, se exponen las alternativas de solución, se evalúan, con base en criterios aceptados por los involucrados, y se selecciona la solución que oriente los esfuerzos de la intervención al alcance de los objetivos y metas perseguidos.

En la fase de Implantación de la solución, una vez que se ha seleccionado la propuesta de solución es necesario planear la implantación del proceso de intervención; preparar el terreno que permita una administración de los recursos, una planificación de acciones y, de ser necesario, la capacitación del personal involucrado para facilitar el cambio. Durante esta etapa se analizan los riesgos y posibles crisis durante el proceso de implantación; se prepara el sistema de monitoreo y control que intervendrá a lo largo del proceso, con el

objetivo de detectar desviaciones que puedan surgir e implementar correcciones de manera eficaz.

Durante la implantación, la propuesta de solución se lleva a cabo, las posibles eventualidades, que ponen en riesgo el éxito de la intervención son abordadas por el sistema de monitoreo y control y de ser necesario se debe revisar nuevamente la solución y el plan de acción.

En la etapa de revisión, corrección y entrega del proyecto, el consultor sugiere y declara cuándo y cómo se retira de la organización. Se realizan los últimos ajustes a documentos entregables, la evaluación de los resultados del proceso de intervención, se entregan los resultados alcanzados y estos son evaluados por cliente y consultor, se presenta el informe y final, se establecen compromisos y, según sea el caso, se crea una relación de colaboración para dar por concluido el proceso de intervención de consultoría.

En Contexto Económico analizamos el comportamiento de la economía en 2024² y revisamos cuáles son los pronósticos para este año, en el que el PIB podría crecer a una tasa entre el 2,5 % y 3,0 %.

Durante 2024, la economía creció a una tasa del 1,7 %, cifra superior al 0,7 % registrado en 2023, que refleja un mejor desempeño de la actividad del país, que habría estado liderado por la reactivación de la demanda agregada, en un entorno de menores presiones inflacionarias, y una política monetaria acomodaticia por parte del Banco de la República.

Desde el enfoque de la demanda, el buen desempeño de la economía se explicó por: i) el consumo de los hogares, beneficiado por el crecimiento en el gasto en bienes durables (2,7 %), bienes no durables (1,7 %) y servicios (1,3 %), y ii) la inversión, que se expandió a una tasa del 3,0 %, impulsada por el subsector de otros edificios y estructuras (9,4 %) (en línea con el desempeño de obras civiles, desde el enfoque de la producción), compensando así la contracción en la inversión en vivienda (-3,0 %).

Desde el punto de vista de la oferta, la agricultura y los servicios de entretenimiento exhibieron el mayor crecimiento de la economía (8,1 % cada uno). En el caso de la agricultura, el buen desempeño respondió, principalmente, a la expansión del cultivo permanente de café (22,5 %) y, en segunda medida, a la de los cultivos transitorios y permanentes (8,3 %).

Un 2025 prometedor.

De cara a 2025, los analistas económicos locales y las entidades multilaterales esperan un mayor avance en el crecimiento económico. De esta forma, prevén que el Producto Interno Bruto (PIB) crecería a una tasa entre el 2,5 % y el 3,0 %, (Cuadro 1).

² 2 Contexto-Economico-N55-Final FINDETER

Cuadro 1. Pronóstico de crecimiento anual del PIB para 2025, por entidades

Entidad	Var. % PIB 2025
Banco Mundial (Jun-24)	3,00
Fondo Monetario Internacional (Oct-24)	2,50
OCDE (Dic-24)	2,70
Cepal (Dic-24)	2,60
Ministerio de Hacienda (MFMP Jun-24)	3,00
Banco de la República (IPM Oct-24)	2,60
Fedesarrollo (Dic-24)	2,60
ANIF (Nov-24)	2,50

Fuente: publicaciones de cada entidad; elaborado por Findeter

Estas proyecciones están enmarcadas en la expectativa de un mejor desempeño de todas las ramas de actividad, y se explican por el repunte del consumo de los hogares y la inversión, con lo que se materializaría un incremento en la demanda agregada.

Esto sería el resultado de la convergencia de la inflación a su rango meta y de la continuidad en la reducción en las tasas de política monetaria, aunque esta se daría a un menor ritmo frente al presentado en 2024.

Así lo revela la Encuesta de Expectativas del Banco de la República de febrero, según la cual la inflación continuaría corrigiendo hasta alcanzar el 4,35 % al cierre del año, llevando al Banco de la República a reducir su tasa de política, que actualmente se encuentra en el 9,5 %, hasta el 7,5 %.

El pasado 7 de febrero, el Gobierno publicó las cifras preliminares del cierre fiscal de 2024 y la actualización del plan financiero para 2025. Los resultados reflejan un deterioro estructural en las finanzas públicas que se consolida desde la pandemia. En 2024, los ingresos del Gobierno nacional alcanzaron el 16,6% del PIB, 0,5 puntos porcentuales por debajo de lo proyectado, mientras el gasto total ascendió al 23,4% del PIB, superando en 0,6 puntos la meta del marco fiscal. Este desequilibrio elevó el déficit fiscal a 6,8% del PIB, cifra que supera el 5,6% previsto y se suma a un promedio de 6,2% del PIB desde 2020. De acuerdo con nuestro análisis, el Gobierno incumplió la regla fiscal en 2024 y enfrenta un alto riesgo de incumplimiento nuevamente en 2025. Asimismo, se advierte sobre los desafíos para la sostenibilidad de la deuda pública, que aumentó significativamente en 2024 y continuaría en ascenso durante 2025.

El crecimiento en Colombia se recupera, la inflación converge a la meta y la política Monetaria sigue siendo restrictiva ante riesgos persistentes.

➤ **Crecimiento.** El crecimiento anual sigue en una senda de recuperación. El PIB creció 1,7% en 2024 impulsado principalmente por el consumo y crecería 2,6% en 2025, por mayor inversión y consumo. El crecimiento sectorial ha sido heterogéneo. Los

indicadores de actividad disponibles para el primer trimestre de 2025 sugieren que la economía habría mantenido su dinamismo.

➤ Mercado Laboral. La ocupación ha crecido, la participación laboral ha recuperado su nivel previo a la pandemia, el desempleo ha bajado. Aumentó el empleo no asalariado e informal.

➤ La inflación en Colombia se redujo de forma significativa durante los últimos 21 meses. Desde marzo de 2023 ha disminuido más de 8 puntos porcentuales, ubicándose en 5.09% en marzo.

➤ Actualmente la tasa de política monetaria se encuentra en 9.25%, tras una reducción de 25 puntos básicos en abril, en un contexto de inflación a la baja y recuperación gradual de la actividad económica.

3.1.2.8. Dinámica de exportaciones e importaciones

N/A.

3.1.3. Aspectos Técnicos:

Las actividades que deberá desarrollar el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual son:

NENTE 1: DETERMINAR DEL NÚMERO DE PUNTOS Y LOS TIEMPOS DE MEDICION PARA RUIDO AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE YOPAL

ACTIVIDADES: Dar cumplimiento al Capítulo III del Anexo 3 de la Resolución 0627 de 2006, aplicando los siguientes requerimientos mínimos:

- Realizar la evaluación de información secundaria de las zonas a estudiar en el municipio de Yopal (Suelo Urbano – POT 2013).
- Determinar tomando como punto de referencia el informe técnico de medición y evaluación del ruido ambiental del municipio de Yopal 2018, las áreas donde se deben hacer las mediciones.
- Establecer una grilla o retícula sobre estos sectores
- Determinar las distancias máximas para ubicación de sitios de medida
- Ubicar los sitios de medida
- Establecer el número de horas diurnas y nocturnas durante las cuales se efectúa la toma de mediciones
- Establecer los horarios de medición
- Establecer el número de días durante las cuales se efectuarán las mediciones
- Establece el cronograma para la medición de los niveles de ruido en todos y cada uno de los sitios de medición
- Georeferenciar cada punto objeto de medición

PRODUCTO

- Documento técnico con validación y determinación de número de puntos, y los tiempos de medición para ruido ambiental.

COMPONENTE 2: REALIZAR LA MEDICIÓN DE LOS NIVELES DE RUIDO

ACTIVIDADES

- Efectuar las mediciones de ruido ambiental de acuerdo con el procedimiento estipulado en los Capítulos II y III del Anexo 3 de la Resolución 0627 de 2006.

Los resultados de las medidas se deberán presentar para cada punto en la forma como se estipula en la resolución 0627 de 2006, es decir, los Niveles corregidos de presión sonora continuo equivalente ponderados A, LRAeq,T, diurno y nocturno, los Niveles corregidos de presión sonora continuo equivalente ponderados A residuales LRAeq,T, Residual diurnos y nocturnos.

- Establecer otras actividades a desarrollar simultáneamente con la tarea de mediciones que coadyuven a mejorar y clarificar la información recolectada.
- Validar con entidades municipales la información analizada.
- Elaborar el informe técnico de las mediciones de emisión de ruido ambiental, los cuales deben contener como mínimo la información precisada en el artículo 21 de la Resolución 0627 de 2006.

PRODUCTO

- Informe técnico de medición de ruido

COMPONENTE 3: REVISAR Y ACTUALIZAR EL MAPA DE RUIDO PARA EL MUNICIPIO DE YOPAL

ACTIVIDADES

- Realizar como mínimo dos (2) mapas de ruido, uno para periodo diurno y otro para periodo nocturno.
- Las representaciones gráficas de los indicadores de ruido ambiental deben ser por curvas isoruido, a una altura de cuatro (4) metros respecto al nivel del piso.
- El software para la representación gráfica y elaboración de los mapas de ruido debe estar basado en métodos científicos reconocidos, haciendo constar en el procedimiento el método seleccionado en el cálculo.
- Base de datos georreferenciada empleada para desarrollar el conjunto de los mapas de ruido, las cuales deben presentarse discretizadas del municipio de Yopal y acompañada de un documento que describa la arquitectura de datos empleada, incluyendo la descripción detallada de cada una de las capas (datos de monitoreos, datos de ingreso al modelo y resultados) y de los atributos empleados (tipo de capa, tipo de variable, extensión, fuente de la cual fue obtenida la información, método de recolección o estimación de la información, etc.).

Los mapas de ruido deben contener como mínimo la información precisada en los artículos 23 y 24, y los criterios del Anexo 5 de la Resolución 0627 de 2006.

PRODUCTOS

- Mapas de ruido en formato geodatabase (gdb), pdf, mxd (en forma vectorizada) y shapes. (La información georreferenciada a presentar debe cumplir con los estándares definidos por el área de SIG de CORPORINOQUIA)

COMPONENTE 4: REALIZAR DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE RUIDO

ACTIVIDADES

- Realizar el análisis de la situación actual por ruido del municipio de Yopal, incluyendo la población urbana afectada por ruido (cantidad y porcentaje) en cada una de las zonas de estudio), junto a la clasificación de personas teniendo en cuenta la tabla de equivalencias en el uso de suelo según los intervalos propuestos por la Resolución 0627 de 2006 y %PUAR discriminadas a nivel de cabecera, comunas urbanas y barrios (si aplica), donde se presente la distribución porcentual y de población (cantidad) en tablas de rangos de exposición sonora cada 5 dBA, así como se definan los indicadores para la valoración de las condiciones acústicas, teniendo en cuenta los niveles de afectación, la población afectada, las zonas prioritarias y el porcentaje de población vulnerable.
- Evaluar el porcentaje de población urbana expuesta a ruido (PUAR), conforme a los lineamientos del MADS y el Índice de Calidad Ambiental Urbana (ICAU).
- Identificar y analizar las zonas de especial atención y puntos conflictivos (áreas, ubicación), teniendo en cuenta los resultados obtenidos en los mapas de ruido del municipio, donde se valoren las principales causas por el exceso de ruido, fuentes y explicación del contexto socio económico y dinámicas propias en cada una de ellas.
- Analizar los conflictos entre el uso del suelo establecido en el POT y los niveles de ruido medidos o simulados
- Documento con el desarrollo y resultados de los monitoreos, cálculos de potencia acústica e inventario de fuentes, caracterización de ruido por tráfico rodado, metodología aplicada y demás información relevante de diagnóstico.

PRODUCTO

- Documento técnico con diagnóstico ambiental de ruido

COMPONENTE 5: ELABORAR EL PLAN DE DESCONTAMINACIÓN POR RUIDO

ACTIVIDADES

- Definir las estrategias, líneas de acción, metas, indicadores, responsables, plazos y costos estimados.
- Incorporar acciones de gestión, prevención, mitigación, evaluación, seguimiento y control.
- Propuesta de zonificación acústica con base en los usos del suelo del Plan de Ordenamiento Territorial vigente del municipio de Yopal.

- Propuesta metodológica general para la identificación de las zonas de especial atención y de tranquilidad, donde se contemplen estrategias para la gestión en el ordenamiento del territorio.
- Inclusión del componente educativo y comunicacional para la sensibilización de la ciudadanía frente al ruido.

PRODUCTO

- Documento con Plan de Descontaminación por Ruido

COMPONENTE 6: PRESENTAR LOS RESULTADOS ANTE LOS ACTORES DEL MUNICIPIO DE YOPAL

ACTIVIDAD

- Realizar la socialización integral y validación de Mapas de Ruido y el Plan de Descontaminación de ruido para el municipio de Yopal

PRODUCTOS

- Memorias de socialización
- Listados de asistencia
- Registro fotográfico

No obstante, el consultor deberá cumplir el rigor dispuesto por la Subdirección de Planeación Ambiental, para el efecto y dada la complejidad e importancia de las actividades a desarrollar, las especificaciones técnicas para la ejecución de este proyecto se encuentran detalladas en el ANEXO TÉCNICO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETERMINAR Y ESTABLECER EL USO SOSTENIBLE DEL RECURSO HIDRICO EN FUENTES HIDRICAS SUPERFICIALES PRIORIZADAS, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GOBERNANZA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO, EN JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA. Este documento hace parte integral del Estudio Previo y constituye la guía técnica para la correcta planeación, ejecución y seguimiento de los productos contratados.

3.1.4. Análisis Regulatorio:

En este espacio hemos relacionado algunas de las principales normas que regulan el sector:

En Colombia existen las siguientes normas:

🇨🇴 Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

- ✚ Ley 1150 de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- ✚ Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya la industria nacional a través de la contratación pública.
- ✚ Ley 850 de 2003, por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- ✚ Decreto 1082 de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"
- ✚ Ley 1882 de 2018, por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- ✚ LEY 1474 DE 2011 por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- ✚ DECRETO NÚMERO 1860 DE 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
- ✚ Las demás Normas Técnicas o reglamentos que correspondan para la debida ejecución del contrato.

Las demás normas que sean aplicables.

3.1.4. Otros Aspectos

3.1.4.1. Aspectos Internacionales

El mercado de servicios de consultoría está segmentado por tipo de servicio (consultoría de operaciones, consultoría estratégica, asesoría financiera, asesoría tecnológica y otros tipos de servicios), industria de usuario final (servicios financieros, ciencias biológicas y atención médica, TI y telecomunicaciones, gobierno, energía y otras industrias de usuarios finales) y geografía (América del Norte (Estados Unidos, Canadá), Europa (Reino Unido (incluida Irlanda), Alemania, Francia, Italia, Benelux, resto de Europa), Asia Pacífico (China, India, Japón, Resto de Asia Pacífico), Medio Oriente y África (Arabia Saudita, Emiratos Árabes Unidos, Qatar, Sudáfrica), América Latina).

- Estados Unidos es el mercado de servicios de consultoría que genera ingresos más grandes del mundo, debido a que es el hogar de las principales firmas de consultoría globales que atienden a una amplia gama de verticales de usuarios finales. Además, el mercado altamente volátil en toda la economía estadounidense, junto con las reformas sostenidas en la regulación gubernamental, está impulsando a las empresas a recurrir a proveedores de consultoría de gestión para obtener asistencia en sus operaciones financieras en todo el país.
- Estados Unidos también es pionero en el mercado y desempeña un papel

importante en llevar el avance tecnológico al mercado global. Los proveedores de servicios de consultoría con sede en EE. UU., como McKinsey Company, AT KEARNEY INC, Boston Consulting Group y Bain Company, entre otros, se encuentran entre los principales proveedores del mercado a nivel mundial.

- La alta tasa de innovación y adopción de tecnologías avanzadas del país también ha impulsado la demanda de consultoría tecnológica. Además, las empresas consultoras del país se están centrando en asociaciones para ofrecer servicios de consultoría especializados en la industria, lo que impulsa rápidamente el mercado.
- Canadá también es un mercado importante para los proveedores de servicios de consultoría globales. La creciente adopción de servicios digitales en el país y la presencia de muchas empresas de consultoría con sede en EE. UU. también motivaron a muchos proveedores locales a ampliar su presencia.
- Desde la pandemia, la transformación digital se ha convertido en una prioridad absoluta en todos los sectores, ya que la mayoría de los proveedores usuarios finales están encontrando nuevas formas de utilizar la tecnología para obtener una ventaja competitiva. El mercado de servicios de consultoría también experimentó un crecimiento en los segmentos farmacéutico y biotecnológico de atención médica, que también se beneficiaron de la inversión gubernamental y el compromiso con programas de eficiencia digitalizada.
- Además, las empresas de servicios de consultoría del país están mejorando sus servicios de consultoría tecnológica y de TI para aprovechar eficazmente la oportunidad de la transformación digital de las empresas. Se espera que esto, a su vez, cree oportunidades de crecimiento sustanciales para los servicios de consultoría tecnológica en el país durante el período previsto.

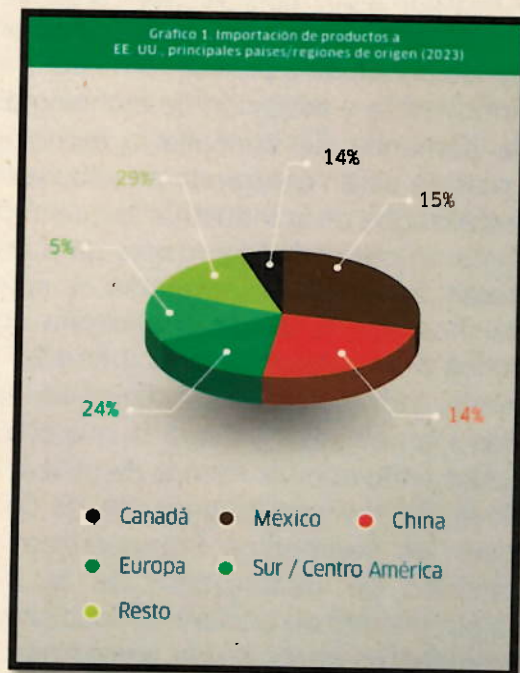
Aranceles en el contexto internacional

En las últimas semanas se han difundido nuevos anuncios de aranceles por parte del presidente Donald Trump, dirigidos a socios comerciales clave como Canadá, México y China. Aunque estas medidas aún deben formalizarse, su notificación ha generado gran expectativa en el ámbito del comercio internacional, teniendo en cuenta que cerca del 45 % de las importaciones realizadas por EE. UU. en 2023 provinieron de los países mencionados.

Según los anuncios realizados por Trump, los aranceles serán del 25 % para Canadá y México, con algunas excepciones, como los productos energéticos importados de Canadá, para los cuales la tarifa sería del 10 %. Para el caso de China, se habla de un arancel adicional del 10 % a todas las importaciones del país asiático.

Según datos del United States Census Bureau para 2023, el 14 % de las importaciones de EE. UU. Llegaron de China, mientras que otro 15 % y 14 % provinieron de México y Canadá, respectivamente. Además de la alta participación en el comercio

estadounidense, los tres países manejaron superávits comerciales en 2023³.



Fuente: U.S. Census Bureau; elaborado por Findeter

Principales productos y sectores afectados

En el caso de Canadá, las exportaciones de petróleo y gas representaron cerca del 30 % del total de exportaciones a EE. UU. en 2023, siendo así el principal proveedor de este tipo de bienes a este mercado. Por otro lado, los bienes asociados al sector transporte, como coches, piezas y accesorios, aviones y helicópteros, y camiones de entrega, representaron cerca del 15 % del total de exportaciones de Canadá a EE. UU. En el caso de los metales como el aluminio y acero, participaron con el 9 % del total de exportaciones, siendo Canadá el principal exportador de estos a EE. UU.⁴

En el caso de México, cerca del 30 % de las ventas a su vecino del norte correspondieron a coches, vehículos de motor, piezas y accesorios, camiones de entrega y tractores, entre otros, mientras que los productos relacionados con máquinas, como ordenadores, cable aislado, pantallas de video, equipos de transmisión y tableros de control eléctrico, entre otros, sumaron el 36 %.

³ United States Census Bureau (2023). U.S. International Trade in Goods and Services (FT900). Disponible en: https://www.census.gov/foreign-trade/Press-Release/current_press_release/index.html

⁴ Observatory for Economic Complexity (2024). Canadá/Estados Unidos. Disponible en: <https://oec.world/es/profile/bilateral-country/can/partner/usa>

En cuanto a China, cerca del 50 % de lo exportado a EE. UU. Son productos relacionados con máquinas, como equipos de transmisión, ordenadores, piezas de máquina de oficina, baterías eléctricas, calentadores eléctricos, entre otros.

Esta situación también puede tener efectos sobre otras economías, como la colombiana, debido a que empresas situadas en México y Canadá pueden decidir llevar sus operaciones a países cercanos a EE. UU., como Colombia, donde no haya una carga impositiva alta derivada de mayores aranceles.

A raíz de esta coyuntura arancelaria, la Cámara Colombo Americana (AmCham Colombia) realizó un análisis en el cual identificó 37 productos que podrían contar con una ventaja comparativa revelada frente a México, 43 frente a Canadá y 144 frente a China. Estos productos, los cuales pertenecen a las industrias de textiles, manufacturas, productos químicos, agroindustria, entre otros, podrían aprovechar la coyuntura de aranceles y competir en el mercado estadounidense. Sin embargo, también se resalta en el análisis que establecer este tipo de vínculos comerciales es algo que conlleva tiempo y que no sucede de la noche a la mañana.

3.2. Comportamiento del gasto histórico

3.2.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

La Corporación en los últimos años ha adquirido el objeto del presente estudio a través de convocatorias públicas, las cuáles han sido financiadas en su mayoría con cargo presupuestal a funcionamiento, a partir de esto se obtiene la siguiente información:

Proceso NO.	Entidad	Departamento	Tipo	Objeto
CMA-018-2018	CORPORINOQUIA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA	Casanare	interventoría	REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA, QUE TIENE POR OBJETO: "IDENTIFICACIÓN DE UN CORREDOR ECOLÓGICO DE CONECTIVIDAD ENTRE LAS ÁREAS PROTEGIDAS, PRN CERRO SAN MIGUEL DE LOS FARALLONES DRMI BOCACHICO; DRMI EL TINJE EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA
21-15-12228287	CORPORINOQUIA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA	Casanare	CONSULTORIA	REALIZAR EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD RESPECTO DE LAS CONDICIONES JURIDICAS TECNICAS ECONOMICAS Y FINANCIERAS PARA LA HABILITACION DE CORPORINOQUIA COMO GESTOR CATASTRAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1955 DE 2019 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 1983 DE 2019
21-15-12258979	CORPORINOQUIA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA	Casanare	CONSULTORIA	ESTUDIO DE CARACTERIZACION Y ZONIFICACION AMBIENTAL DEL ECOSISTEMA ESTRATEGICO PARQUE REGIONAL NATURAL LA TABLONA DEL MUNICIPIO DE YOPAL

Proceso NO.	Entidad	Departamento	Tipo	Objeto
21-15-12319117	CORPORINOQUIA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA	Casanare	CONSULTORIA	FORMULAR EL PLAN DE CONSERVACION Y MANEJO DE MAURITIA FLEXUOSA MORICHE O CANANGUCHE EN LOS DEPARTAMENTOS DE CASANARE ARAUCA Y VICHADA JURISDICCION DE CORPORINOQUIA
21-15-12323933	CORPORINOQUIA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA	Casanare	CONSULTORIA	FORMULAR EL PLAN DE CONSERVACION Y MANEJO DE LA LAPA CUNICULUS PACA PARA LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA CASANARE Y VICHADA
21-15-12222717	CORPORINOQUIA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA	Casanare	CONSULTORIA	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA AMBIENTAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONTABLE Y JURIDICA A LA EJECUCION Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA QUE TIENE POR OBJETO AJUSTAR Y ACTUALIZAR EL PLAN DE ORDENACION DE LA CUENCA HIDROGRAFICA DEL RIO PAUTO
21-15-12365259	CORPORINOQUIA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA	Casanare	CONSULTORIA	AJUSTAR Y ACTUALIZAR EL PLAN DE ORDENACION DE LA CUENCA HIDROGRAFICA DEL RIO PAUTO
21-15-12284851	CORPORINOQUIA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA	Casanare	CONSULTORIA	REALIZAR EL DIAGNOSTICO DE VULNERABILIDAD SISMICA ESTUDIO PATOLOGICO Y EVALUACION ESTRUCTURAL PARA LAS SEDES DE YOPAL Y ARAUCA Y EL DIAGNOSTICO PARA ESTABLECER LAS NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MISIONAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL CORPORINOQUIA
21-15-12431059	CORPORINOQUIA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA	Casanare	CONSULTORIA	FORMULACION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA MICROCUENCA PMAM QUEBRADA LA GAITANA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CUBARA DEPARTAMENTO DE BOYACA JURISDICCION DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA CORPORINOQUIA
21-15-12521928	CORPORINOQUIA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA	Casanare	CONSULTORIA	FORMULAR LA REGLAMENTACION EL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HIDRICO Y LOS OBJETIVOS DE CALIDAD DE LA MICROCUENCA DEL CAÑO LA COLORADA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE EN LA JURISDICCION DE CORPORINOQUIA
21-15-12527127	CORPORINOQUIA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA	Casanare	CONSULTORIA	REALIZAR LA IDENTIFICACION Y CARACTERIZACION DE LAS FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PSA BAJO EL ESQUEMAS DE BANCO2 DEL AREA DE INFLUENCIA DE YOPAL DENTRO DEL PROYECTO CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS
21-15-12548350	CORPORINOQUIA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA	Casanare	CONSULTORIA	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA AMBIENTAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONTABLE Y JURIDICA A LA EJECUCION Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO IMPLEMENTAR ACCIONES DE RESTAURACION EN AREAS PROTEGIDAS Y AREAS DEGRADADAS EN LA SUBZONA HIDROGRAFICA DEL RIO CUSIANA EN JURISDICCION DE CORPORINOQUIA

Proceso NO.	Entidad	Departamento	Tipo	Objeto
21-15-12464748	CORPORINOQUIA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA	Casanare	CONSULTORIA	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONTABLE Y JURIDICA AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LA RESTAURACION DE AREAS DEGRADADAS EN LA CUENCA DEL RIO ELE A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE SISTEMAS AGROFORESTALES EN LOS MUNICIPIOS DE ARAUCA Y ARAUQUITA

1.2.2. ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Se procede a realizar una consulta a través del sistema de información de Colombia compra eficiente, portal del SECOP, con el fin de encontrar procesos similares al presente proceso de selección por parte de otras entidades y como resultado se relacionan los siguientes:

NO. DEL PROCESO	ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR
C.M. 007 DE 2025	CORPOBOYACA SECOP II	Concurso de méritos abierto	ACTUALIZACIÓN DE LOS MAPAS DE RUIDO PARA EL ÁREA URBANA DE LOS MUNICIPIOS CON UNA POBLACIÓN MAYOR A 100.000 HABITANTES DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOBOYACÁ COMO ACTIVIDAD DEL PROYECTO OBSERVATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL	\$ 1.099.996.730

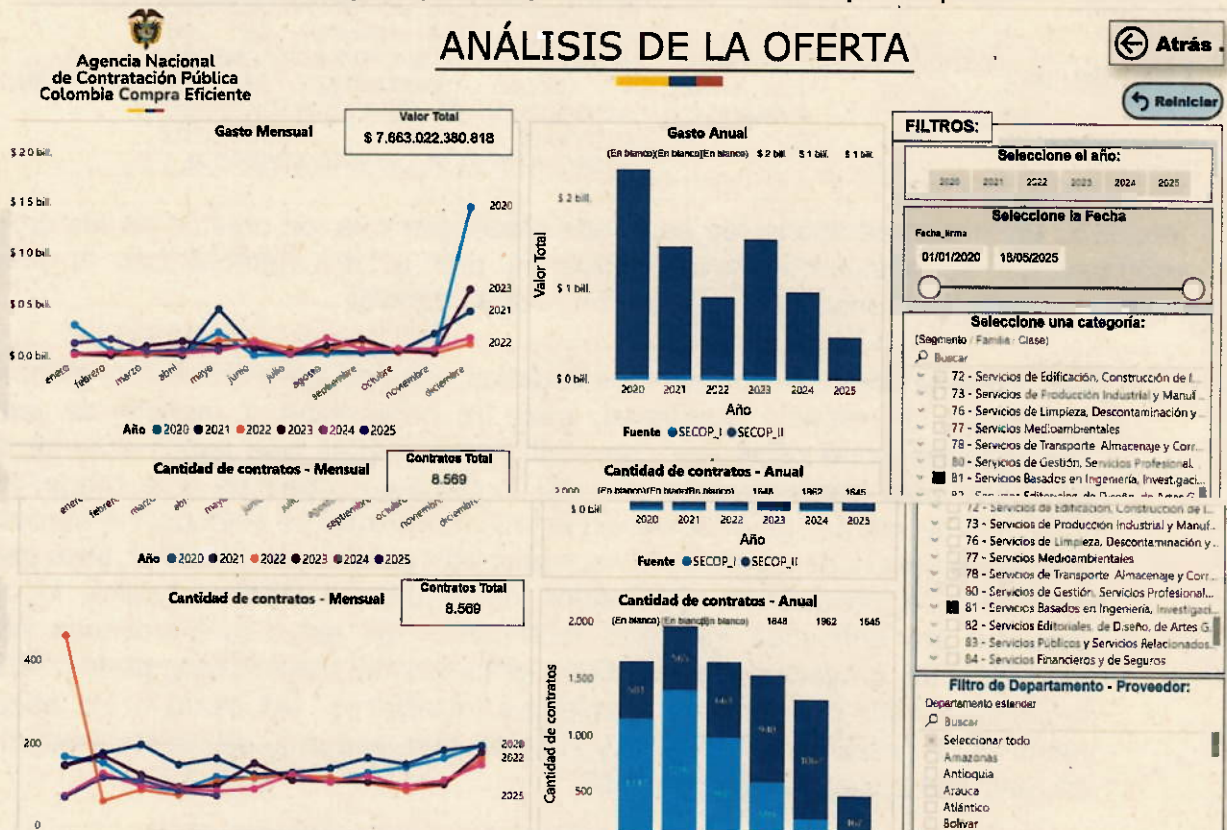
Revisado las muestras anteriores se puede evidenciar que los objetos de los procesos contractuales se encuentran relacionados de una u otra manera con la presente contratación de tipo consultoría, lo cual nos permite concluir.

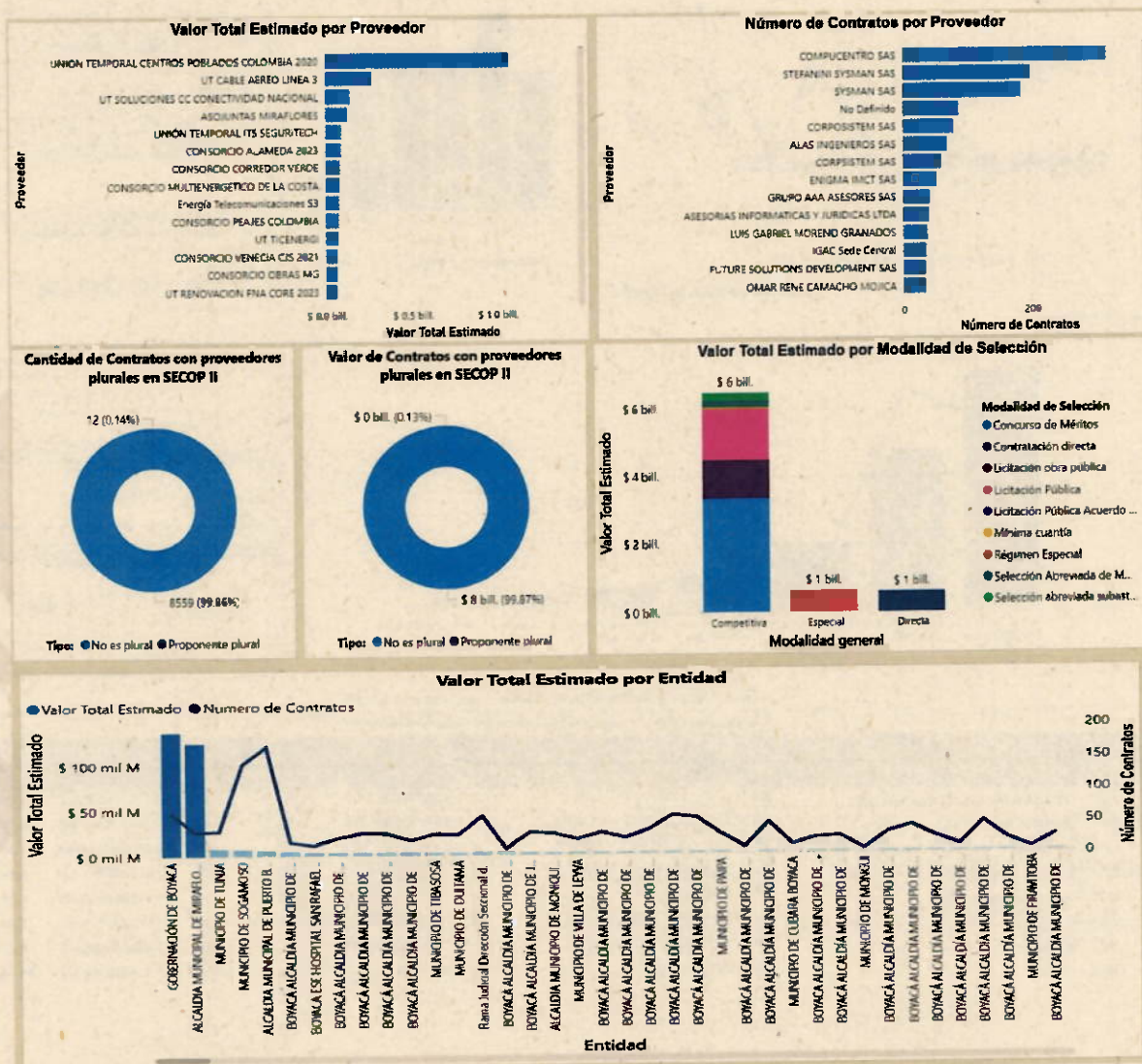
1. La Modalidad de selección para los estudios, diseños, caracterización, elaboración de planes de manejo ambiental, plan de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas entre otros, así como las interventorías que legalmente se deben adelantar para cada proceso que así lo requiera, obedece a la modalidad de concurso de méritos abierto, siendo esta la modalidad de selección la apropiada y adecuada para la escogencia de «consultores y proyectos», es decir, para celebrar contratos de consultoría, entendidos estos últimos como aquellos «[...] que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión», según lo dispuesto en el artículo 32, numeral 2, de la Ley 80 de 1993.
2. En la muestra tomada, se puede establecer que existe coherencia en el valor siendo este el determinado de acuerdo a la justificación de cada profesional afectado por el factor multiplicador.

3. Frente a las garantías, se evidencia de la muestra tomada para este análisis, se exigieron garantías de Cumplimiento, calidad del servicio, entre otros, de acuerdo a las obligaciones y el alcance del objeto contractual.

No obstante, con la información registrada y analizada en el cuadro anterior, se ratifica que lo solicitado por esta entidad en el presente estudio es apropiado frente a los que se pretende contratar.

Como parte del Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCP-CCE, se desarrollaron dos herramientas de visualización para que las entidades puedan realizar el Análisis de la Demanda y el Análisis de la Oferta. Estas herramientas pretenden ser una ayuda para las entidades del Estado y los gestores de la compra pública. Por lo que se hizo uso de las mismas, analizando desde la oferta, la categoría 81. Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología y para el análisis de la Demanda se remitió al Departamento de Casanare, analizando la misma categoría, la cual es la que aplica el proceso de selección que se pretende adelantar.





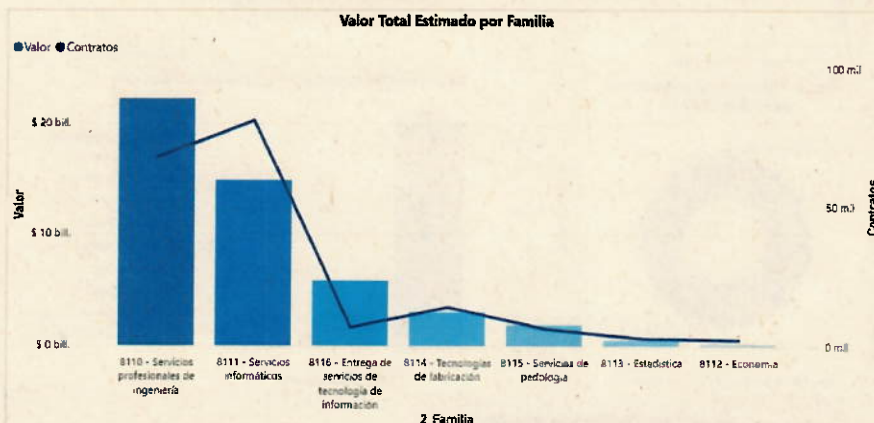
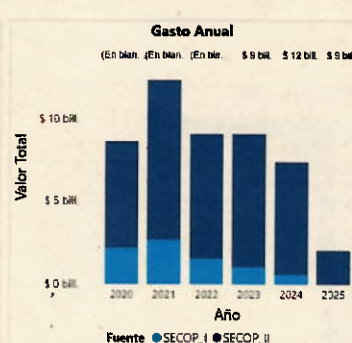
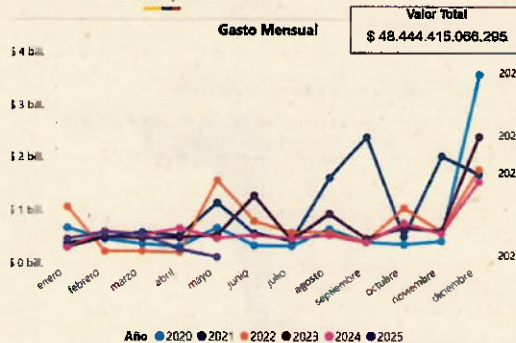
Año		2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	288	\$ 26.320.850.329	8,32%	50	\$ 2.791.827.239	0,87%	1942	\$ 231.788.542.862	55,65%	
8111 - Servicios informáticos	264	\$ 5.733.775.842	1,38%	82	\$ 2.208.005.495	0,53%	2420	\$ 32.873.572.195	7,89%	
8112 - Economía	2	\$ 40.850.000	0,01%				8	\$ 98.036.108	0,02%	
8113 - Estadística				1	\$ 126.821.492	0,03%	17	\$ 632.311.085	0,15%	
8114 - Tecnologías de fabricación	124	\$ 6.527.009.433	1,57%	41	\$ 128.064.526.328	30,27%	483	\$ 146.582.125.068	35,22%	
8115 - Servicios de pedología	2	\$ 55.980.316	0,01%	1	\$ 41.880.000	0,01%	24	\$ 2.156.184.502	0,52%	
8116 - Entrega de servicios de tecnología de información	12	\$ 422.253.759	0,10%	2	\$ 23.000.000	0,01%	184	\$ 2.251.240.242	0,54%	
Total	692	\$ 39.100.819.679	9,39%	177	\$ 131.258.040.554	31,52%	5088	\$ 416.478.012.062	100,00%	



ANÁLISIS DE LA DEMANDA

 **Atrás .**

Reiniciar



FILTROS:

Selecione el año:

2020

2021

2022

2023

2024

2025

Selecione la Fecha

Fecha_firma

01/01/2020

19/05/2025

Departamento de Entidad

Todas

▼

Nombre de Entidad (agregado)

* ingrese el nombre sin tildes

🔍

Buscar

Selecione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

🔍

Buscar

80 - Servicios de Gestión: Servicios Profesional...

81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigac...

82 - Servicios Editoriales, de Diseño de Artes G...

83 - Servicios Públicos y Servicios Relacionados...

84 - Servicios Financieros y de Seguros

85 - Servicios de Salud

86 - Servicios Educativos y de Formación

Valor contratado:

\$0

\$ 1 769.787.246.748

Modalidad de selección

Competitiva

Ensayo-técnico

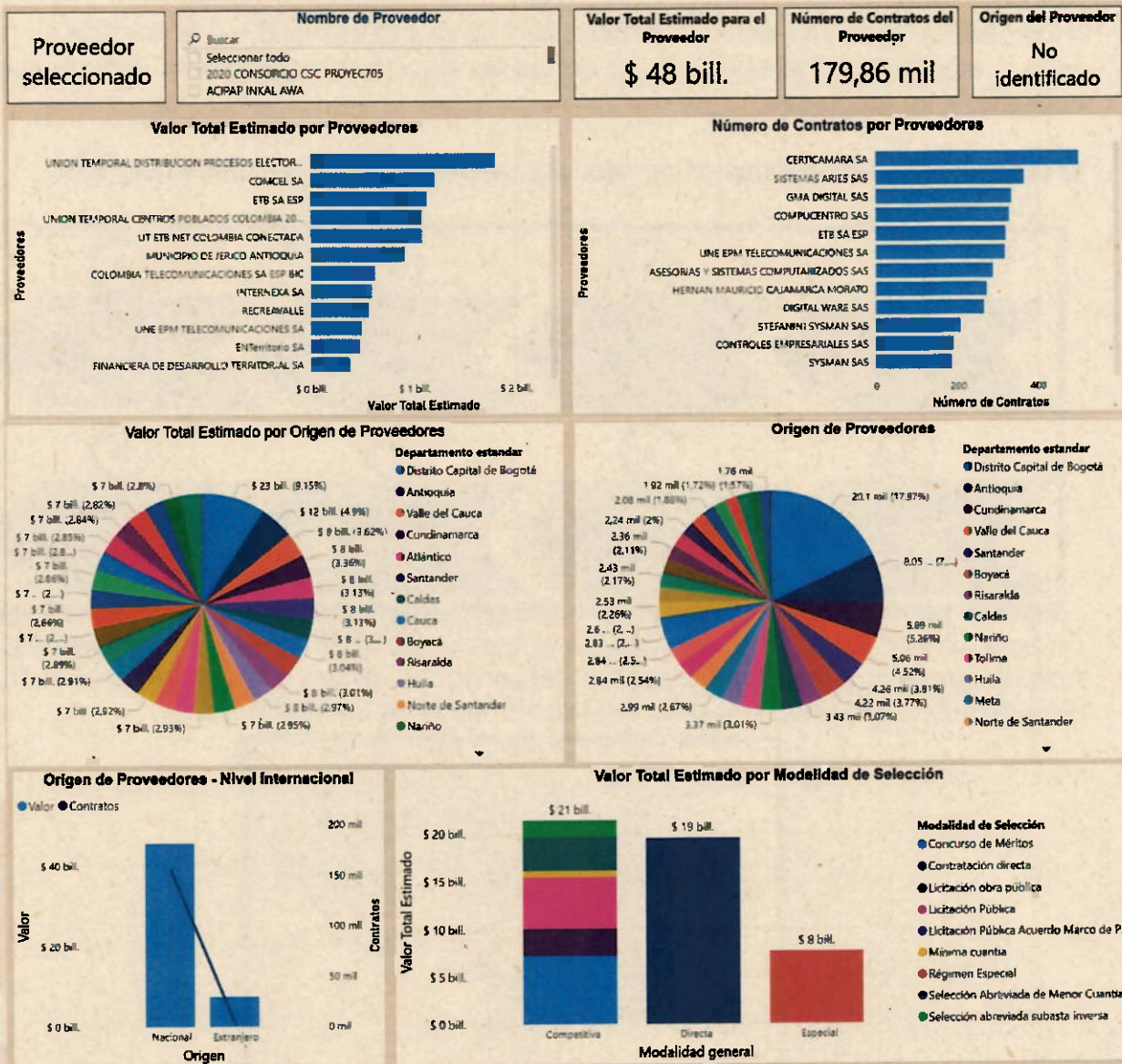
Directa

Especial

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Desglose de la contratación por bienes y servicios de menor cuantía									
Año		2024			2025			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia		tos	Valor	Participación Contratos	Valor	Participación Contratos	Valor	Participación	
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	351	\$ 3.158.366.246.238	6,52%	3278	\$ 838.178.373.123	1,73%	67566	\$ 22.237.377.995.573	45,90%
8111 - Servicios informáticos	352	\$ 2.952.054.475.272	0,08%	3631	\$ 710.028.195.205	1,47%	81011	\$ 14.814.313.851.308	30,58%
8116 - Entrega de servicios de tecnología de información	137	\$ 380.368.924.442	0,79%	134	\$ 134.766.831.822	0,28%	6535	\$ 5.813.285.019.064	12,00%
8114 - Tecnologías de fabricación	120	\$ 436.764.878.878	0,90%	556	\$ 216.838.948.342	0,45%	13772	\$ 3.001.958.014.702	6,20%
8115 - Servicios de pedología	401	\$ 232.287.177.751	0,48%	435	\$ 45.073.403.029	0,09%	8147	\$ 1.900.802.633.748	3,92%
8113 - Estadística	167	\$ 154.985.770.449	0,32%	118	\$ 45.336.536.720	0,09%	2887	\$ 543.472.541.065	1,12%
8112 - Economía	129	\$ 26.765.450.420	0,06%	142	\$ 11.169.778.785	0,02%	2141	\$ 133.205.010.837	0,27%
Total	57	\$ 7.339.812.723.450	15,16%	8292	\$ 2.001.392.067.026	4,13%	179850	\$ 48.444.415.066.295	100,00%



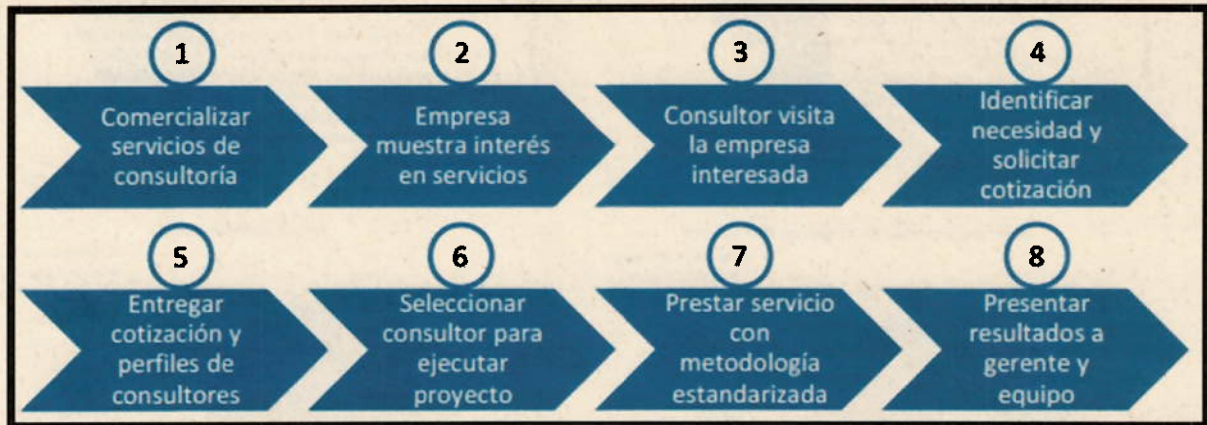
3.3. Análisis de la oferta.

3.3.1. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

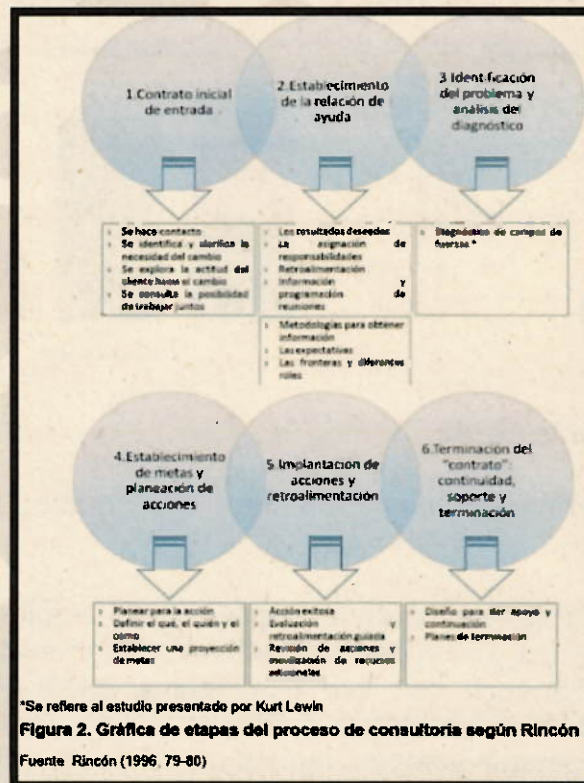
Gracias a esta definición se brinda un espectro más amplio al grupo; se habla entonces de consultores internos, externos, contractuales, informales, temporales, permanentes, generalistas, especialistas, con alta experiencia, entre otras denominaciones. Debe plantearse la salvedad siguiente: en todos los casos ha de adherirse a un cuerpo de conocimientos competente y según normas de conductas reconocidas, por las cuales se eleva una ocupación a la categoría de una profesión; la consultoría de empresas sigue este camino y avanza en su proceso incipiente para posicionarse como una profesión

(Kubr, 2004). Aunque existe un enfoque de trabajo profesional⁶, en la práctica no hay un control efectivo y al alcance de las empresas que tienen problemas con servicios de consultoría de empresas.

El procedimiento de prestación de servicios se resume en el siguiente diagrama:

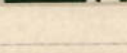
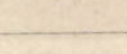
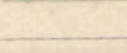
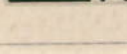


En esta versión se aprecia la forma en la que se abordan las empresas clientes; cabe resaltar que es una actividad proactiva del consultor, motiva a las empresas a reconocer necesidades específicas tales como realizar mapas de competitividad.



3.3.2. ¿A quién se va a comprar?

Una vez revisado el Directorio del SECOP II, se procedió a filtrar los proveedores registrados en esta plataforma, cuyos Códigos UNSPSC 77101600 Planeación ambiental, son los que abarcan el tipo de proceso que se pretende adelantar, por lo tanto, se realizó la búsqueda con el fin de determinar a quien se le compra este bien, obra o servicio.

0 resultado (s)		Ordenar por Nombre	
<input type="text" value="Buscar en el directorio"/>			
Pais ☒ COLOMBIA 2175			
Código UNSPSC ☐ Planeación ambiental 2175 <input type="text" value="77101600"/>			
 	(comosc) COLOMBIA, Calmito ★★★★★	0 Recomendación (es)	
		Recomendar Marcar como favorito	
 	A.G.S.LTDA Gestión medioambiental ★★★★★	0 Recomendación (es)	
		Recomendar Marcar como favorito	
 	ASODANYLOR ★★★★★	1 Recomendación (es) \$35,200,000 COP	
		Recomendar Marcar como favorito	
 	COJORCIA COLOMBIA, Cartagena ★★★★★	0 Recomendación (es)	
		Recomendar Marcar como favorito	
 	CONSCOL & INTERVENTORIA S.A.S. COLOMBIA, Ibagué ★★★★★	1 Recomendación (es)	
		Recomendar Marcar como favorito	
 	FUNYARUMO JREC COLOMBIA, Chia ★★★★★	0 Recomendación (es)	
		Recomendar Marcar como favorito	
 	INTENSA Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura COLOMBIA, Medellín ★★★★★	0 Recomendación (es)	
		Recomendar Marcar como favorito	
 	JM ASOCIACION DE INGENIEROS S.A.S COLOMBIA, Mocoa ★★★★★	0 Recomendación (es)	
		Recomendar Marcar como favorito	
 	MERCOUBABA S.A.S. COLOMBIA, Turbo ★★★★★	0 Recomendación (es)	
		Recomendar Marcar como favorito	
 	MOYA GRUPO S.A.S COLOMBIA, Armenia ★★★★★	0 Recomendación (es)	
		Recomendar Marcar como favorito	

	RIOS INGENIERIA S.A.S. Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura COLOMBIA, Dosquebradas ★★★★★	0 Recomendación (es)
Recomendar Marcar como favorito		
	9013807876 COLOMBIA, Bogotá ★★★★★	0 Recomendación (es)
Recomendar Marcar como favorito		
	A&U COLOMBIA, Montería ★★★★★	0 Recomendación (es)
Recomendar Marcar como favorito		
	A&A ★★★★★	0 Recomendación (es)
Recomendar Marcar como favorito		
	AIA SA ★★★★★	0 Recomendación (es) 117,368,178,516 COP
Recomendar Marcar como favorito		
	COLOMBIA, Armenia ★★★★★	
Recomendar Marcar como favorito		
	R+N SAS COLOMBIA, Buenaventura ★★★★★	0 Recomendación (es)
Recomendar Marcar como favorito		
	THEMIS S.A.S COLOMBIA, Yanimal ★★★★★	2 Recomendación (es)
Recomendar Marcar como favorito		
	verde COLOMBIA, La Estrella ★★★★★	0 Recomendación (es)
Recomendar Marcar como favorito		
	1096226333 COLOMBIA, Bogotá ★★★★★	0 Recomendación (es)
Recomendar Marcar como favorito		
	180 GRADOS CONSULTORES S.A.S. COLOMBIA, Floridablanca ★★★★★	0 Recomendación (es)
Recomendar Marcar como favorito		

ANÁLISIS SECTORIAL PARA PROMOVER EL ACCESO AL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DE LAS MIPYMES, LAS COOPERATIVAS Y DEMÁS ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

La OIT manifiesta que, si bien las Mipyme son un elemento fundamental en la generación de empleo en América Latina, sus niveles de productividad tienden a ser menores en relación con otras regiones del mundo.

En este sentido, el ambiente de negocios en el que estas empresas operan en la región comúnmente frena su productividad e impide su desarrollo y competitividad.

Bajo esta perspectiva y en la búsqueda de fortalecer las Mipyme en Colombia, se expidió la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 *"Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"*, la cual establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Según la exposición de motivos del proyecto que originó la Ley de Emprendimiento, esta norma "{...} propone facilitar el acceso de las Mipyme a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a Mipyme, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipyme en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a Entidades que hoy están excluidas, establece la creación de un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y define la inclusión de factores de desempate en los procesos de contratación pública que priorizan este segmento".

Estos estímulos e incentivos contruidos por la Ley 2069 de 2020, en especial, en su Capítulo 111 **"Compras públicas"** del Título I modifica varias disposiciones que regían el sistema de compra y contratación pública, las cuales tienen un impacto en distintas normas legales y reglamentarias. En efecto, para entender un poco de la importancia de las Mipyme es necesario acudir a diversos estudios realizados por diferentes Entidades gubernamentales y no gubernamentales sobre el desarrollo económico que generan este tipo de organizaciones en nuestro país y la necesidad de incentivarlos en el marco del desarrollo, crecimiento y reactivación económica.

La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) presenta el informe sobre la dinámica de creación de empresas en el país para 2024. Las estadísticas incluidas en este informe provienen del Registro Único Empresarial y Social (RUES), el cual permite analizar las características de la demografía empresarial en Colombia.

DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA: 30 DE ENERO DE 2025 – RED DE CÁMARA DE COMERCIO.

En 2024 se registraron 297.475 nuevas empresas, lo que representa una ligera disminución del 2,8% en comparación con las 305.997 creadas en 2023. Del total registrado, el 72,3% correspondió a personas naturales y el 27,7% a sociedades. La creación de empresas por personas naturales disminuyó un 5,5%, pasando de 227.569 en 2023 a 214.953 en 2024. Por el contrario, las sociedades mostraron un crecimiento del 5,2%, aumentando de 78.428 en 2023 a 82.522 en 2024.

Este aumento en la constitución de sociedades es una señal positiva para el fortalecimiento del tejido empresarial nacional, ya que las sociedades presentan una mayor tasa de supervivencia a cinco años (44%) en comparación con las personas naturales (30%). Además, la tasa de movilidad empresarial de las sociedades (18%) supera considerablemente la de las personas naturales (0,7%), lo que indica una mayor capacidad de estas empresas para crecer y consolidarse en el mercado. Por otro lado, se ha encontrado que la creación de sociedades suele responder a emprendimientos por oportunidad, que se caracterizan por una visión estratégica y un enfoque en el valor agregado, elementos que favorecen su sostenibilidad a largo plazo.

Los sectores con mayor crecimiento en la constitución de sociedades fueron servicios (7%) y comercio (6%). Todos los demás sectores, excepto el de extracción, también presentaron variaciones positivas.

En términos de empleo, el 45% de las nuevas empresas creadas en 2024 generaron al menos un puesto de trabajo. De estas empresas generadoras de empleo, el 38% pertenecen al comercio al por mayor y al por menor, el 17% al sector de alojamiento y servicios de comida, el 10% a industrias manufactureras, el 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas, y otro 5% al sector de la construcción.

Creación de empresas en Colombia

Según datos del DANE, la economía colombiana registró un crecimiento del 2% al cierre del tercer trimestre de 2024, impulsado principalmente por un aumento significativo en la inversión, que creció un 22,7%, y un incremento del 1,6% en el consumo de los hogares. En el ámbito laboral, se observaron señales de recuperación, con una tasa de desempleo nacional que alcanzó el 8,2%, marcando una mejora respecto al 9,0% registrado en el mismo periodo del año anterior.

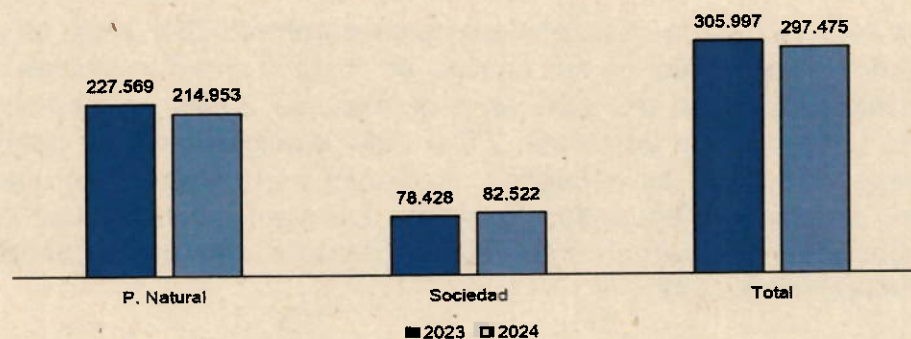
Según el Banco de la República en términos de precios, la inflación anual se redujo al 5,2%, la más baja de los últimos cuatro años, aunque todavía se encuentra por encima de la meta del 3% fijada por el ente emisor. Ante esta desaceleración inflacionaria, el Banco redujo la tasa de interés de política monetaria a 9,5% al cierre de 2024, buscando estimular la actividad económica y acercar la inflación a su objetivo.

En este contexto, la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) presenta el informe de dinámica de creación de empresas para el 2024. De acuerdo con los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en 2024 se

crearon 297.475 nuevas empresas, un 2,8% menos que en 2023 cuando se establecieron 305.997 compañías. Del total de nuevas empresas, el 72,3% fueron creadas por personas naturales y el 27,7%, por sociedades. En comparación con 2023, las matrículas de nuevas de sociedades aumentaron un 5,2%, mientras que las de personas naturales cayeron un 5,5%.

Este resultado refleja un panorama alentador para el tejido empresarial colombiano, evidenciando la fortaleza y el dinamismo de las empresas como motor del desarrollo económico del país. Estudios de Confecámaras han encontrado que las sociedades en Colombia tienen una tasa de supervivencia del 44% a los cinco años, mientras que las personas naturales solo alcanzan el 30%. Esto revela la mayor capacidad de las empresas que se constituyen como sociedades para enfrentar obstáculos y perdurar en el tiempo. Asimismo, las sociedades también presentan una tasa de movilidad del 18%, considerablemente superior al 0,7% de las personas naturales, lo que destaca su mayor potencial para crecer, diversificarse y contribuir al desarrollo económico del país.

Gráfico 1. Creación de empresas según organización jurídica

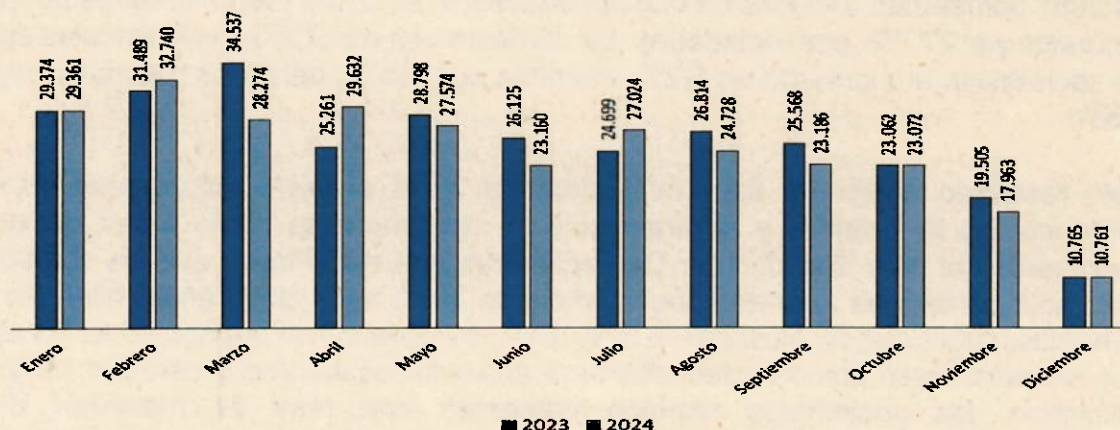


Fuente: RUES — Registro Único Empresarial y Social.

Aunque la creación de empresas en 2024 mantuvo patrones estacionales similares a los de 2023, los registros fueron menores en la mayoría de los meses, excepto en febrero, abril y julio. Cabe resaltar que, al cierre del periodo de renovaciones (marzo), la creación de empresas en 2024 registró una disminución de 5.000 empresas en comparación con 2023.



Gráfico 2. Creación de empresas por mes



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por tamaño

Al analizar la evolución de la creación de empresas entre 2023 y 2024, clasificada según el tamaño definido por el valor de sus activos, se observa una disminución del 2,8% en la creación de microempresas, del 8,0% en pequeñas, del 20,4% en medianas y del 9,1% en grandes. La reducción total del 2,8% está explicada en su totalidad por las microempresas, dado que las pequeñas, medianas y grandes tienen una participación marginal en el total de empresas creadas. La significativa concentración de las microempresas, que representan más del 99% del total, destaca su papel crucial en la dinámica empresarial del país.

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	304.882	296.456	-2,8%	-2,8%
Pequeña	1.050	966	-8,0%	0,0%
Mediana	54	43	-20,4%	0,0%
Grande	11	10	-9,1%	0,0%
Total	305.997	297.475	-2,8%	-2,8%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por organización jurídica

En 2024, se constituyeron 82.522 empresas como sociedades, lo que representa un incremento del 5,2% frente a las 78.428 creadas en 2023. De estas, 81.671 correspondieron a microempresas, 814 a pequeñas, 29 a medianas y 8 a grandes. El crecimiento estuvo liderado por las microempresas, cuya creación aumentó un 5,4%. Este resultado reafirma su papel predominante en la estructura empresarial del país. En

contraste, las pequeñas y medianas empresas, aunque representan una proporción menor, registraron caídas del 7,8% y 14,7%, respectivamente, en la creación de nuevas sociedades.

Tabla 2. Nuevas sociedades por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	77.505	81.671	5,4%	5,3%
Pequeña	883	814	-7,8%	-0,1%
Mediana	34	29	-14,7%	0,0%
Grande	6	8	33,3%	0,0%
Total	78.428	82.522	5,2%	5,2%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

La variación positiva en el número de sociedades es liderada principalmente por el sector servicios y comercio, donde se registraron aumentos del 7% y 6% respectivamente en la creación de empresas. En contraste, el sector de extracción fue el único que mostró una disminución en el número de nuevas sociedades creadas.

Por otro lado, en el 2024 se crearon 214.953 empresas constituidas como personas naturales, lo que representa una disminución del 5,5% en comparación con las 227.569 creadas en el 2023. De las empresas constituidas como personas naturales en 2024, 214.7522 corresponden a microempresas, 152 pequeñas, 14 medianas y 2 grandes.

Tabla 3. Nuevas empresas de personas naturales por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	227.377	214.785	-5,5%	-5,5%
Pequeña	167	152	-9,0%	0,0%
Mediana	20	14	-30,0%	0,0%
Grande	5	2	-60,0%	0,0%
Total	227.569	214.953	-5,5%	-5,5%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por sectores económicos

Durante 2024, el sector de agricultura registró un aumento en la creación de empresas de 1,4%. Sin embargo, su impacto en la variación total fue limitado y cercano a 0%. Por otro lado, el sector de extracción registró la mayor contracción porcentual, con una caída del 17,5%. No obstante, debido a su reducido tamaño relativo, su impacto en el total fue limitado (-0,1%).

En contraste, los servicios que representan el mayor peso relativo en la creación de empresas experimentaron una contracción del 1,5%, contribuyendo negativamente con un -0,7% a la variación total. Finalmente, el sector comercio tuvo la mayor contribución negativa en la creación de empresas con una caída de 4,8% respecto a 2023.

Tabla 4. Empresas creadas por sector económico

Sector	2023	2024	Variación %	Contribución
Agricultura	5.243	5.315	1,4%	0,0%
Construcción	13.424	13.281	-1,1%	0,0%
Resto	8.002	7.828	-2,2%	-0,1%
Extracción	1.044	861	-17,5%	-0,1%
Industria	29.616	29.137	-1,6%	-0,2%
Servicios	131.645	129.618	-1,5%	-0,7%
Comercio	117.023	111.435	-4,8%	-1,8%
Total	305.997	297.475	-2,8%	-2,8%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social. Nota: El sector resto incluye: administración pública y defensa, educación, actividades de los hogares, actividades de atención a la salud humana y no clasificados.

El subsector de *actividades inmobiliarias* registró un incremento del 8,6%, lo que se traduce en una contribución positiva del 0,2% al total, destacándose como uno de los subsectores con un crecimiento significativo. En paralelo, el subsector de *actividades profesionales, científicas y técnicas* experimentó un crecimiento más modesto del 2,6%, pero con una contribución de 0,2%. Por su parte, las *actividades de los hogares individuales como productores* mostraron un aumento notable del 22,6%, aunque su contribución al total es muy pequeña (0,0%).

Tabla 5. Empresas creadas por subsectores económicos

Actividad económica	2023	2024	Variación %	Contribución
Actividades inmobiliarias	6.006	6.521	8,6%	0,2%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	18.763	19.260	2,6%	0,2%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	6.288	6.372	1,3%	0,0%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5.243	5.315	1,4%	0,0%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	4.678	4.722	0,9%	0,0%
Actividades de los hogares individuales	31	38	22,6%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	104	100	-3,8%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	468	433	-7,5%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	2.762	2.679	-3,0%	0,0%
Información y comunicaciones	6.271	6.184	-1,4%	0,0%
Educación	2.881	2.754	-4,4%	0,0%
Construcción	13.424	13.281	-1,1%	0,0%
Alojamiento y servicios de comida	49.868	49.687	-0,4%	-0,1%
Explotación de minas y canteras	1.044	861	-17,5%	-0,1%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	1.729	1.545	-10,6%	-0,1%
Industrias manufactureras	29.616	29.137	-1,6%	-0,2%
Transporte y almacenamiento	8.632	8.036	-6,9%	-0,2%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	14.666	13.842	-5,6%	-0,3%
Otras actividades de servicios	16.192	15.059	-7,0%	-0,4%
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	117.023	111.435	-4,8%	-1,8%
Total	305.997	297.475	-2,8%	-2,8%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En contraste, la *explotación de minas y canteras* experimentó la mayor caída, con una disminución del 17,5%, lo que resultó en una contribución negativa de -0,1%. El subsector de *alojamiento y servicios de comida* también sufrió una caída del 0,4%, con una pérdida en su contribución de -0,1%. Sin embargo, las caídas más pronunciadas se dieron en otros subsectores: *Actividades de servicios administrativos y de apoyo* cayeron un 5,6%, con una contribución negativa de 0,3%; *Otras actividades de servicios* cayeron un 7,0%, con una contribución negativa de -0,4%; y *comercio al por mayor y al por menor* experimentó una caída del 4,8% con una contribución de -1,8% en la variación total.

Dado que el subsector de *actividades inmobiliarias* es el que más contribuyó en la creación de empresas, a continuación, se destacan las actividades económicas dentro del subsector que contribuyeron en mayor medida:

Actividades inmobiliarias

Variación: 9,5%



Actividades inmobiliarias realizadas con
bienes propios o arrendados:
5.108 nuevas empresas

Variación: 5,3%



Actividades inmobiliarias realizadas a
cambio de una retribución o por contrata:
1.413 nuevas empresas

Por otro lado, al interior del subsector de *actividades profesionales, científicas Y técnicas*, las siguientes actividades económicas contribuyeron de mayor manera en la variación registrada:

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Variación = 13,6%



Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.
2.257 nuevas empresas

Variación = 8,2%



Actividades de consultoría de gestión.
3.837 nuevas empresas

Variación = 45,6%



Ensayos y análisis técnicos
182 nuevas empresas

Variación = 4,9%



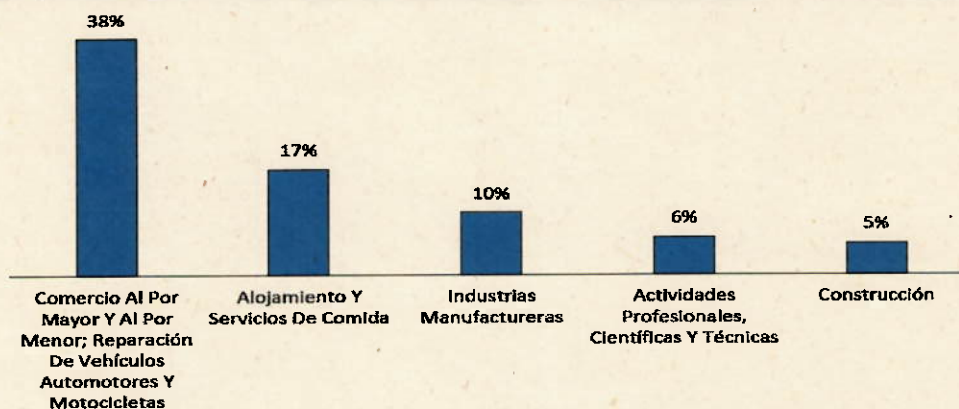
Actividades de administración empresarial.
1.447 nuevas empresas

El subsector *comercio al por mayor y al por menor* presentó la mayor caída en la creación de empresas, principalmente en actividades como: comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados (-25,5%), comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra (-20,0%); comercio al por menor de alimentos, bebidas y tabaco, en puestos de venta móviles (-19,7%); y comercio al por mayor de calzado (-19,7%).

Generación de empleo

Según el RUES, el 45% de las nuevas empresas creadas en 2024 generaron al menos un puesto de trabajo. De estas empresas generadoras de empleo, el 38% pertenecen al comercio al por mayor y al por menor, el 17% al sector de alojamiento y servicios de comida, el 10% a industrias manufactureras, el 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas, y otro 5% al sector de la construcción.

Gráfico 3. Subsectores económicos con mayor creación de empresas empleadoras



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Consideraciones finales

En el tercer trimestre de 2024, el PIB creció un 2,0% y la inflación anual alcanzó el 5,2%, según el DANE. Estos factores económicos influyeron directamente en la actividad empresarial. Aunque la creación de empresas disminuyó un 2,8%, la formación de sociedades registró un aumento del 5,2%, destacando su papel como motor de generación de empleo y su contribución a la sostenibilidad económica a largo plazo. Este comportamiento refleja un contexto de recuperación económica lenta pero constante.

A pesar de las dificultades, el tejido empresarial mostró una notable resiliencia. El número total de empresas en el país aumentó en 4.769 unidades, pasando de 1.733.636 en 2023 a 1.739.405 en 2024, lo que representa un crecimiento del 0,3%. Este incremento evidencia que, aunque se redujo la creación de nuevas empresas, el sector empresarial sigue adaptándose y fortaleciendo su papel como pilar de la economía nacional.

De cara a 2025, las perspectivas económicas son positivas. La OCDE proyecta un crecimiento del 2,7% para Colombia, mientras que se espera que la inflación converja hacia el rango meta del Banco de la República (2%-4%) en el segundo trimestre. Asimismo, se prevé una reducción de la tasa de interés de intervención al 6% hacia finales de año, creando condiciones clave para estimular el consumo y la inversión privada.

Para capitalizar estas oportunidades, es esencial garantizar que las empresas operen en un entorno propicio para su crecimiento. La atracción de inversión privada y la creación de condiciones favorables para el desarrollo empresarial son fundamentales para impulsar la economía y generar mayores beneficios para los colombianos. Esto requiere fomentar la confianza en el sector privado, garantizar la estabilidad macroeconómica y fortalecer la seguridad jurídica.

En este escenario, la resiliencia demostrada por los empresarios, sumada al esfuerzo de las Cámaras de Comercio, será determinante para impulsar un aumento significativo en la creación de empresas. Así se consolidará un tejido empresarial más dinámico y sólido, capaz de enfrentar los retos económicos y generar prosperidad para el país.

RETOS Y OPORTUNIDADES DE LAS PYMES⁵

Las micro, pequeñas y medianas empresas (Mi- Pymes) juegan un papel fundamental en la economía colombiana. Las MiPymes representan más del 99% de las empresas del país, generan aproximadamente 79% del empleo y aportan 40% al Producto Interno Bruto (PIB). Este tipo de empresas le añaden dinamismo a una economía al contribuir con la competencia, estimular la circulación interna de recursos e incentivar el emprendimiento. Sin embargo, un problema importante que ha estudiado la literatura para el caso colombiano es la falta de crecimiento de esas empresas en Colombia el bajo crecimiento del empleo en las pequeñas

⁵ ANIF - Centro de Estudios Económicos

empresas se debe a que el crecimiento extraordinario de ellas se da con menos frecuencia y a la inferior selección de firmas con bajo rendimiento. Mientras que en Estados Unidos las firmas productivas crecen y las improductivas salen del mercado. En Colombia hay una escasez de firmas con crecimiento importante y una mayor probabilidad de que firmas pequeñas e improductivas salgan del mercado. La inexistente rotación de firmas y la baja productividad de ellas explican que las microempresas representen más del 90% de las compañías en el país, pero solo aporten alrededor de 5% del PIB.

Las Pymes en la pandemia

Las Pymes se enfrentaron a una difícil situación en la pandemia debido al cese de actividades económicas. El Gobierno Nacional implementó varias medidas para evitar que la ruptura del tejido empresarial colombiano fuera más drástica. El Programa de Apoyo al Empleo Formal (PAEF) se creó para proteger el empleo a través de un subsidio directo al pago de nómina. Para este programa se destinaron más de \$6.8 billones, de los cuales \$2.7 billones fueron otorgados a las Pymes. Con esto se beneficiaron alrededor de 49 mil pequeñas y medianas empresas, protegiendo más de 1.5 millones de puestos de trabajo formal.

Cuadro 1. Programa de Apoyo al Empleo Formal – PAEF*
(consolidado mayo 2020 - marzo de 2021)

Tipo de empresa*	Empresas beneficiadas	%	Empleados beneficiados	%	Recursos otorgados (\$ millones)
 Micro	90.574	64%	420.443	10%	864.523
 Pequeña	39.394	28%	789.419	19%	1.420.418
 Mediana	9.524	7%	804.125	19%	1.360.398
 Grande	1.977	1%	542.017	13%	893.657
 Muy grande	1.155	1%	1.594.367	38%	2.301.199
Total	142.624	100%	4.150.371	100%	6.840.195

Fuente: La Unidad de Pensiones y Parafiscales (UGPP), Boletines y consolidado mayo-marzo; Presidencia de la República de Colombia- noticia del 16/05/2020 y Decreto 815 de 2020.

**Cuadro 2. Líneas de crédito con garantías del FNG
(a octubre 20 de 2021)**

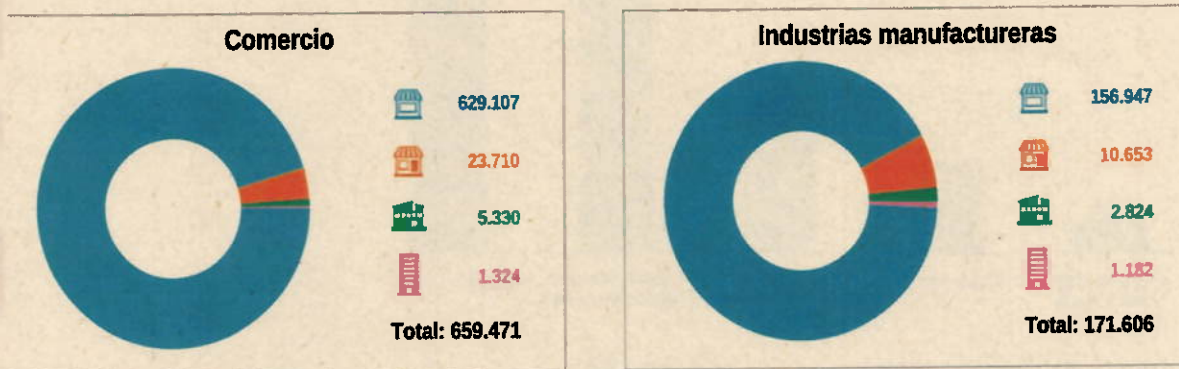
Tamaño de empresa			Sectores económicos		
Tipo de empresa	No. Operaciones	Monto (\$ billones)	Actividad económica	No. Operaciones	Monto
 Micro	800.290	\$ 7.5	Comercio por mayor y por menor; reparación vehículos	386.914	\$ 8.3
 Pequeña	56.890	\$ 7.0	Industrias manufactureras	130.573	\$ 3.6
 Mediana	18.669	\$ 5.6	Construcción	38.678	\$ 2.1
 Grande	2.886	\$ 2.5	Transporte y almacenamiento	30.317	\$ 1.5
 Persona Natural	3.841	\$ 0.2	Actividades administrativas	23.535	\$ 1.0
			Agricultura, ganadería, caza, entre otros	80.397	\$ 1.0
			Otros	192.162	\$ 5.3
Total	882.576	\$ 22.7	Total	882.576	\$ 22.7

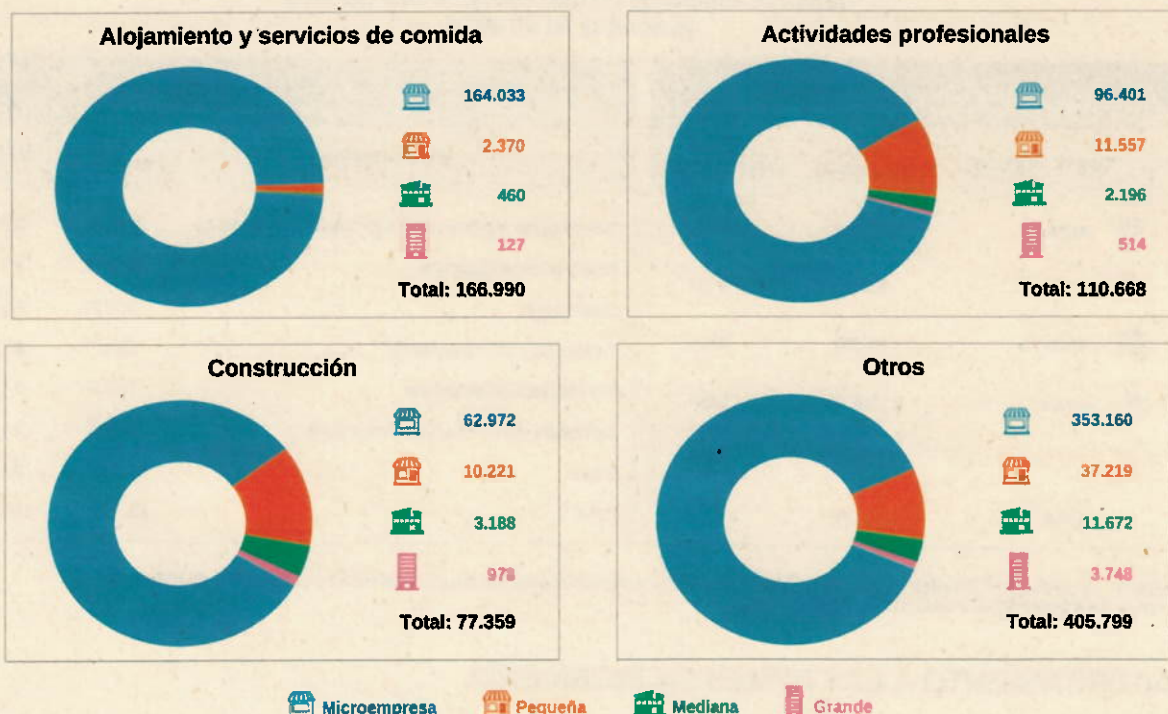
Fuente: La Unidad de Pensiones y Parafiscales (UGPP), Boletines y consolidado mayo-marzo; Presidencia de la República de Colombia-noticia del 16/05/2020 y Decreto 815 de 2020.

ACERCAMIENTO A LAS PYMES DE INGENIERÍA

Comparado con otras actividades, las Pymes de construcción tienen mayor representatividad al interior de su sector (ver Gráficos 6 y 7). Por tanto, haremos un acercamiento al sector de ingeniería que nos permitirá, a partir de datos más específicos, comprender el papel de las Pymes en el sector.

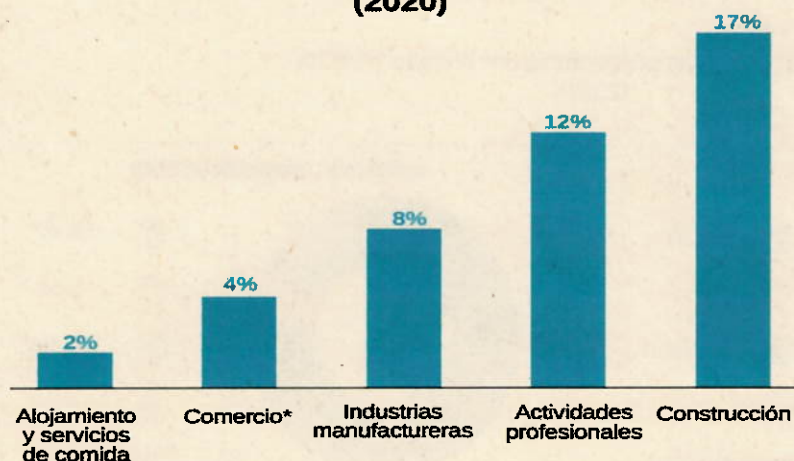
**Gráfico 6. Unidades productivas por tamaño y sector
(2020)**





Fuente: elaboración Confecámaras con base en RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Gráfico 7. Participación de las Pymes en el total de unidades productivas (2020)

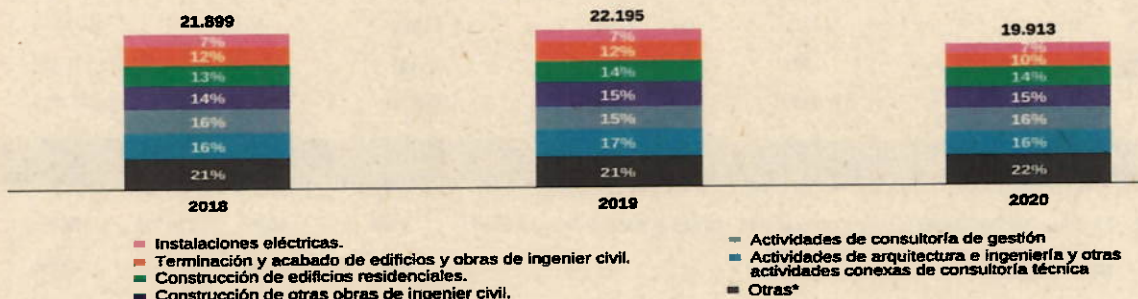


Fuente: elaboración Confecámaras con base en RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Durante 2020 se observa un cambio en la creación y cancelación de MiPymes en ingeniería. El año pasado se crearon aproximadamente 2 mil Mi-Pymes menos de las que se venían creando en promedio durante los dos años anteriores. Además, hubo un menor número de empresas canceladas, con una disminución similar a la que se vio en la creación de MiPymes. Esas cifras se ven en los Gráficos 8 y 9. Las MiPymes destinadas a actividades de arquitectura

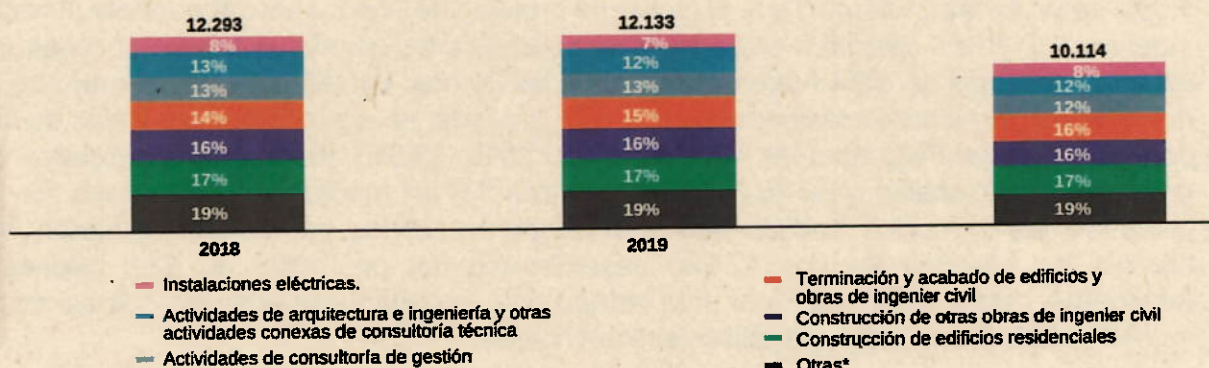
e ingeniería, de consultoría técnica y de gestión lideraron la creación de empresas en el sector. Por otro lado, las actividades que reportaron más empresas canceladas fueron la construcción de edificios residenciales y la construcción de otras obras de ingeniería civil. Se debe resaltar el esfuerzo del Gobierno por contiene la pérdida de ingresos en este sector, lo que impidió que los cierres de empresas fueran más graves.

Gráfico 8. Empresas creadas – MiPymes de Ingeniería (%)



Fuente: RUES, cálculos Dirección de Estudios Económicos.

Gráfico 9. Empresas canceladas – MiPymes de Ingeniería (%)



Fuente: RUES, cálculos Dirección de Estudios Económicos.

**Cuadro 3. Programa de Apoyo al Empleo Formal (PAEF) – Sector Constructor
(consolidado mayo 2020 - marzo de 2021)**

Tamaño	Empleadores	%	Empleados	%	Monto
 Micro	6.587	48.9%	31.447	8.1%	\$ 58.051
 Pequeña	5.113	38.0%	102.240	26.4%	\$ 159.763
 Mediana	1.451	10.8%	113.434	29.3%	\$ 162.199
 Grande	231	1.7%	61.699	15.9%	\$ 91.119
 Muy grande	70	0.5%	78.151	20.2%	\$ 106.322
Total	13.452	100%	386.971	100%	\$ 577.453

Actividades más beneficiadas	Empleadores	%	Empleados	%
 Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	5.404	40.2%	123.725	32.0%
 Obras de ingeniería civil	4.798	35.7%	165.337	42.7%
 Construcción de edificios	3.250	24.26%	97.909	25.3%

Fuente: La Unidad de Pensiones y Parafiscales (UGPP), Boletines y consolidado mayo-marzo; Presidencia de la República de Colombia-noticia del 16/05/2020 y Decreto 815 de 2020.

Como se ve en los Cuadros 3 y 4, el Gobierno protegió de una manera importante al sector de ingeniería. El PAEF destinó más de \$577 mil millones a las empresas del sector construcción, de los cuales más del 55% fueron otorgados a las Pymes. Los empleados del rubro de obras de ingeniería fueron los más beneficiados. Por otro lado, se expandieron las líneas de crédito con garantías del FNG para las Mi- Pymes. En 2019, 13.810 clientes se beneficiaron de los productos tradicionales para 25.281 desembolsos por un monto de \$2.5 billones. En 2020, gracias a los productos tradicionales y el programa Unidos por Colombia, fueron 31.236 clientes los beneficiados con 42.890 desembolsos por un monto de \$2.8 billones. Las actividades más beneficiadas fueron la terminación y acabado de edificios y obras civiles de ingeniería y la construcción de edificios residenciales.

A diferencia de lo que ocurre en otros sectores, las Pymes en ingeniería muestran un mayor acceso a los créditos comerciales otorgados por entidades financieras. 62% de las pequeñas y medianas empresas del sector reportan utilizar este recurso como fuente de financiamiento (datos Gran Encuesta Pyme 2016). Los recursos propios son la otra fuente que se destaca, ya que 57% de las Pymes lo utiliza. Los resultados se ven en el Gráfico 10. Por último, de la Gran Encuesta a las Pymes de 2016 es posible identificar un esfuerzo en el sector por innovar sus equipos, procesos y productos. 57% de las Pymes afirman haber realizado este tipo de innovaciones. Al desagregar esa cifra por tamaño de la empresa se observa que las firmas medianas reportan mayor innovación en una magnitud de 13pp.



**Cuadro 4. Líneas de crédito con garantías del FNG MiPymes de Ingeniería –
Productos tradicionales y Unidos por Colombia**

Resultados generales	2018	2019	2020	Total
 Número de clientes	13.092	13.810	31.236	45.492
 Número de desembolsos / garantías	24.361	25.281	42.890	88.303
 Monto desembolso	2.2 billones	2.5 billones	2.8 billones	7.5 billones
Actividades más beneficiadas	2018	2019	2020	
Construcción de otras obras de ingeniería civil.		6.275	6.023	7.279
Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil.		2.520	2.368	5.879
Construcción de edificios residenciales.		2.701	2.995	5.502
Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.		3.741	3.943	5.280
Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil.		988	1.046	4.005
Actividades de consulta de gestión.		1.071	1.334	2.569

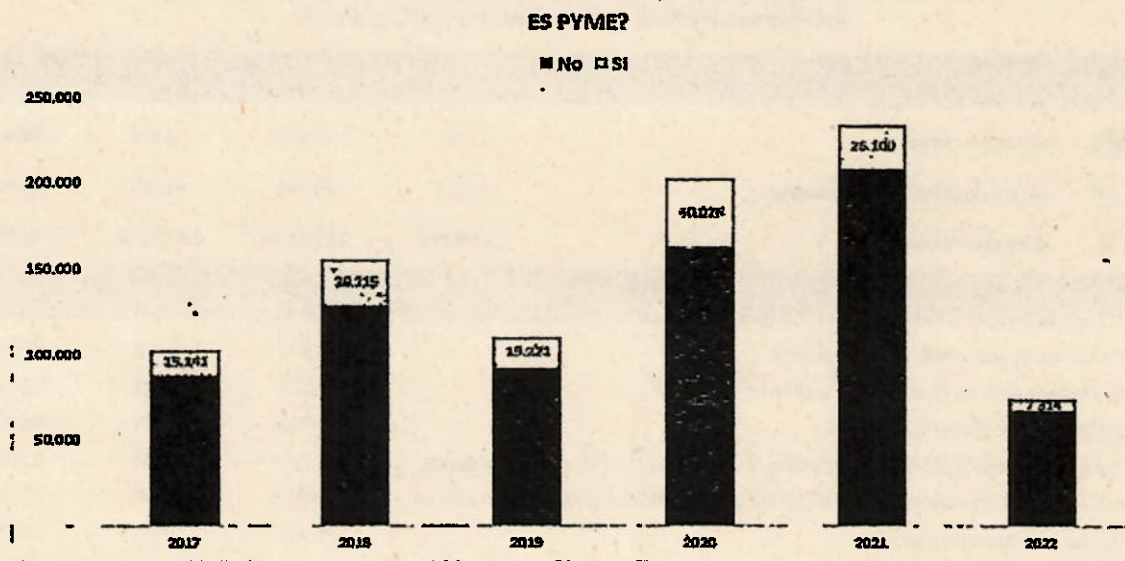
Fuente: La Unidad de Pensiones y Parafiscales (UGPP), Boletines y consolidado mayo-marzo; Presidencia de la República de Colombia- noticia del 16/05/2020 y Decreto 815 de 2020.

Por otro lado, La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- desde la Subdirección de Estudios de Mercado de Abastecimiento Estratégico, elaboró un estudio en el marco del cual se revisaron las empresas u organizaciones registradas en la plataforma del SECOP 11. En este estudio se demuestra que el ochenta y cinco por ciento (85 %) de los proveedores registrados son grandes empresas y un quince por ciento [15 %] corresponde a micro, pequeñas y medianas empresas. En este sentido, se evidencia que en el mercado de las compras públicas no hay una alta participación de las micro, pequeñas y medianas empresas, a pesar de que son los mayores empleadores y generadores de crecimiento económico en el país.

Número de Empresas Registradas en SECOP II.

Número de PYMES Registradas en SECOP II						
Año	ES PYME			ES PYME %		
	No	Si	Total	No	Si	Total
2017	88.352	15.141	103.493	85%	15%	100%
2018	129.739	26.215	155.954	83%	17%	100%
2019	92.359	19.221	111.580	83%	17%	100%
2020	162.673	40.026	202.699	80%	20%	100%
2021	207.636	26.100	233.736	89%	11%	100%
2022	67.489	7.314	74.803	90%	10%	100%
Total	748.248	134.017	882.265	85%	15%	100%

Tabla 4. Porcentaje de empresas registradas en SECOP II



Compradas las cifras anteriores con las reportadas por Confecámaras. Se puede observar que, si bien se han constituido nuevas unidades productivas que están clasificadas como microempresas, en la plataforma del SECOP II la mayoría de proveedores registrados tienen la condición de grandes empresas.

En este sentido, se hace indispensable la incorporación de criterios diferenciales en el presente proceso de selección que adelante la Entidad, debido a que las Mipyme aportan aproximadamente el cuarenta por ciento (40 %) del Producto Interno Bruto (PIB) y son grandes generadoras de empleo. Por tanto, resulta fundamental fortalecerlas a partir de su inclusión en el sistema de compras públicas del Estado, lo cual también garantizará para las Entidades Públicas mayor nivel de concurrencia de oferentes o proponentes y, con ello, economía y eficiencia administrativa. En otras palabras, se presenta un beneficio mutuo tanto para las Mipyme, como para las Entidades Públicas, pues permite un mayor nivel de competitividad y crecimiento en el mercado de las compras públicas.

En razón a ello y del análisis estadístico acabado de exponer, se puede colegir que en la vigencia 2021- 2022. A partir de lo expuesto, se evidencia la necesidad de incorporar los criterios diferenciales previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, relacionados con la inclusión de requisitos habilitantes diferentes y puntajes adicionales en favor de las Mipyme. Lo anterior debido a que la aplicación de este tipo de incentivos, los cuales se encuentran previstos en la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1860 del 2021, permitirá ayudar y fortalecer este tipo de organizaciones mediante su vinculación al mercado de la contratación pública. En vista de que, según lo descrito en las diferentes fuentes oficiales, es indispensable seguir fortaleciendo y fomentando la participación de las Mipyme a través este tipo de estímulos.

Por su parte, el 57% de los hombres “inactivos laboralmente” se dedican a estudiar como actividad principal, en contraste con el porcentaje de mujeres que corresponde al 28% de

las mujeres inactivas, en donde además se resalta la brecha de la tasa de ocupación, que ha sido en promedio de 22,6 puntos porcentuales durante la última década (DANE, s.f.).

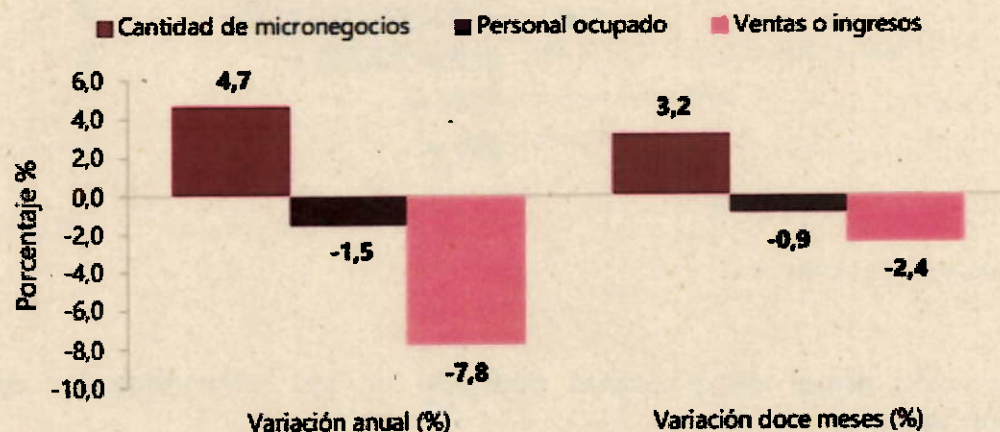
Encuesta de Micronegocios (EMICRON)

II Trimestre de 2025

Gráfico 1. Variación anual y variación doce meses de la cantidad de micronegocios, personal ocupado y valor nominal de los ingresos (porcentaje)

24 Ciudades¹

II Trimestre (2025p/2024)



Fuente: DANE, EMICRON

En el segundo trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 4,7% en comparación con el mismo periodo de 2024. Por el contrario, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó -1,5%. Respecto a los ingresos de los micronegocios disminuyeron -7,8% en este mismo intervalo de tiempo.

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el primer trimestre de 2025 fueron Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (3,9 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (1,1 p.p.) y Transporte y almacenamiento (1,1 p.p.). Por su parte, Industria manufacturera (0,2 p.p.) y Otras actividades de servicios (0,5 p.p.) contribuyeron en menor medida a la variación total de la cantidad de micronegocios.

Variación anual de las principales variables

En el primer trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 8,3% en comparación con el mismo periodo de 2024. Por el contrario, el personal ocupado por

estas unidades económicas disminuyó 0,6%. Respecto a los ingresos de los micronegocios disminuyeron 8,5% en este mismo intervalo de tiempo.

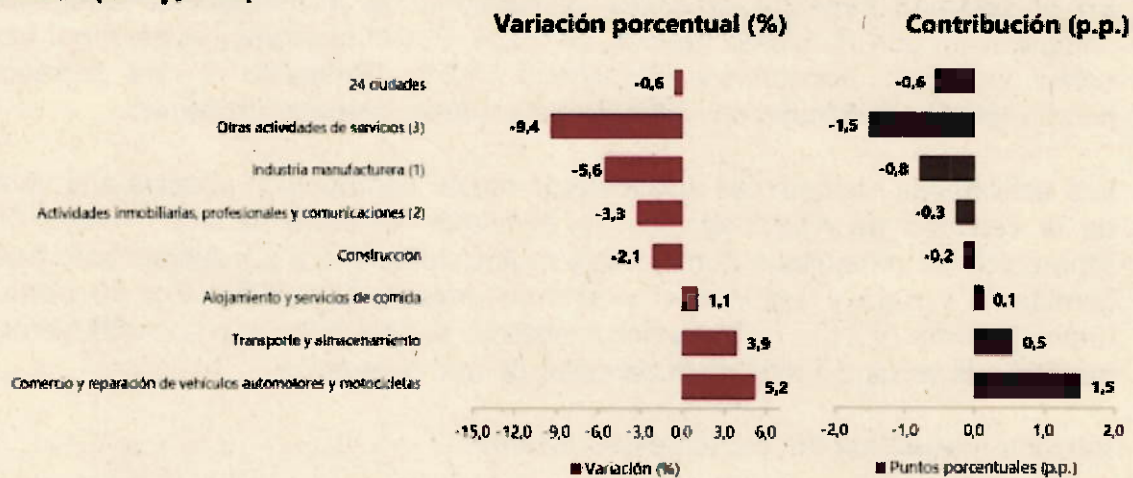
Gráfico 2. Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica (Porcentaje)
24 Ciudades¹
I Trimestre (2025p/2024)



Fuente: DANE, EMICRON.

Variación anual del personal ocupado en los micronegocios según actividad económica

I Trimestre (2025p/2024)



Fuente: DANE, EMICRON.

De acuerdo con lo anterior, uno de los fines principales de la Ley 2069 de 2020 y del Decreto 1860 de 2021, que modificó el Decreto 1082 de 2015, es promover la participación

de las Mipyme en el sistema de compras públicas y en la contratación estatal, por considerar que esta juega un papel importante como impulsor del desarrollo empresarial del país. Con el fin de cumplir con este propósito, en el presente capítulo se explicarán las razones que justifican la escogencia de ciertos requisitos habilitantes diferenciales en favor de las Mipyme.

Análisis de MIPYMES en el territorio.

En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, La limitación territorial de las convocatorias a Mipymes, se refiere no sólo a esa restricción que recae en la calidad del proponente, sino también sobre su domicilio. Es decir, mediante esta figura, las Entidades Estatales, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipymes que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

En estos casos, es decir, en lo que concierne a la decisión de limitar el Proceso de Contratación a Mipymes que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato, es facultativa.

En armonía con lo anterior y de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, los datos registrados en el SECOP II reportan que la celebración de contratos entre Entidades Estatales y Mipymes ha tenido el siguiente comportamiento en los últimos tres (3) años:

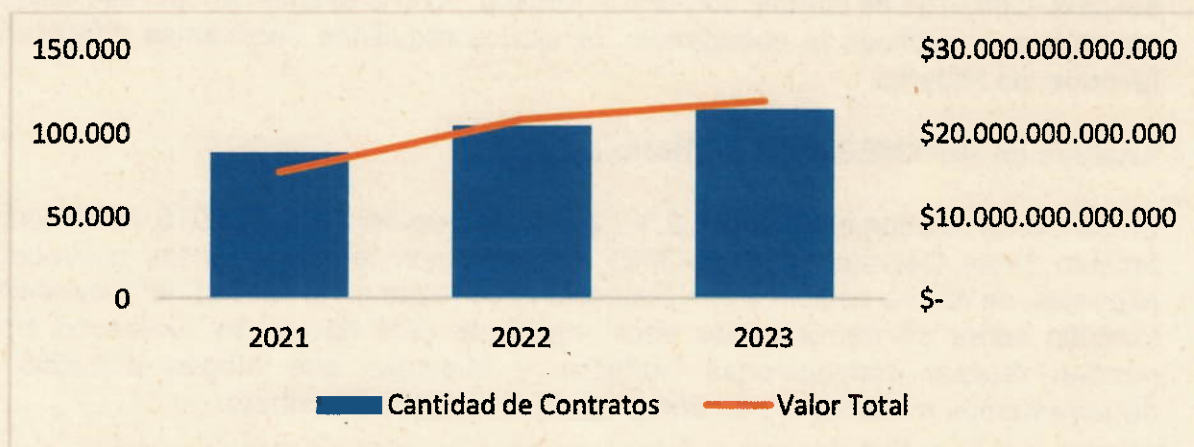
Tabla No. 4 – Comportamiento de las Mipymes en el SECOP

Año	Cantidad de Contratos	Valor total
2021	89.050	\$ 15.458.037.981.489
2022	104.878	\$ 21.680.582.062.393
2023	114.533	\$ 23.855.668.934.644

Fuente: Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico

Como puede observarse, la contratación entre Entidades Estatales y Mipymes se incrementó notoriamente en los años 2022 y 2023, fechas para las que ya se aplicaban los incentivos en favor de las Mipymes, reglamentados por el Decreto 1860 de 2021. Esto se evidencia en la siguiente gráfica, donde es viable afirmar que del 2021 al 2023, la contratación con Mipymes medida desde el número de contratos, creció un 28,6%, y vista desde el valor contratado, se incrementó en más del 50%.

Gráfica No. 1: Crecimiento de la contratación entre Entidades Estatales y Mipymes



Fuente: Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico

A continuación, se presenta el análisis de proveedores SECOP I, de la herramienta dispuesta por C.C.E haciendo el cruce de la información de SECOP I y SECOP II con la información disponible de RUES - CONFECAMARAS.

En la herramienta se encuentra información como tamaño empresarial, actividad económica de los proveedores, información geográfica, tipo de sociedades, y otra información relacionada con la contratación de estos proveedores.

Adicionalmente, En la visualización se designa un capítulo especial para caracterizar el comportamiento de las Micro y Pequeñas empresas que han contratado haciendo uso de las plataformas de SECOP I y SECOP II.

Por lo anterior, con el fin de dejar analizada la procedencia de la limitación resulta importante constatar la existencia de Mipymes dentro del territorio nacional en diferentes departamentos como boyoca y Casanare que son los lugares en donde en el primero se llevara a cabo la ejecución y en este último es donde se encuentra ubicada la sede principal de toda la jurisdicción de la Corporación.

Generar el acceso al sistema público a las MIPYMES en hoy por hoy una tarea de todas las entidades del estado. Es entonces que la entidad siendo consecuente con los fines del estado, especialmente con los contemplados en la ley de emprendimiento (Ley 2069 de 2020) y con el fin de fortalecer y facilitar el acceso de las Mipymes domiciliadas en el departamento o municipio de ejecución del contrato, considera viable la limitación a MiPymes domiciliadas en el departamento o municipio donde se ejecutará el contrato ya que se cuenta con pluralidad de Mipymes dentro el mercado local y regional, siempre y cuando se reciban las solicitudes de limitación conforme los artículos 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme y 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales del Decreto 1082 de 2015.

Análisis en relación con los emprendimientos y empresas de mujeres.

En los últimos dos años, se presenta una preocupación dentro del Estado colombiano referente a la necesidad de formular propuestas y mecanismos en beneficio de la actividad económica liderada por mujeres, que tengan en consideración el fortalecimiento empresarial desde una perspectiva de género, en la que se reconozcan las brechas y las dificultades existentes para que las mujeres puedan acceder a la oferta institucional, y que permita a su vez, el desarrollo y reactivación económica, en un contexto ocasionado por la pandemia del coronavirus Covid-19.

El Foro Económico Mundial resalta que el avance hacia la equidad de género se estanca en grandes economías y sectores industriales. Esta situación se debe a que las mujeres ocupan empleos en los sectores más afectados por los cierres generados por la pandemia del Covid 19, sumado a las presiones de sus ocupaciones asistenciales en el hogar. Este organismo compara la evolución de las brechas de género en 4 áreas: participación y oportunidad económicas, logros educativos, salud y El lento avance se debe a tendencias opuestas; si supervivencia, y empoderamiento política. La que nos interesa en este estudio es la brecha económica, donde se destaca que ha experimentado solo una mejora mínima desde el 2020 y se espera que tarde otros 267,6 años en eliminarse. El lento avance se debe a tendencias opuestas; si bien la proporción de mujeres entre los profesionales cualificados sigue aumentando, persisten las disparidades de ingresos y pocas mujeres ostentan puestos en equipos directivos.

En una perspectiva regional, se encuentra que en América Latina ha alcanzado un nivel cercano a la igualdad de género en campos, como la salud y la educación. Sin embargo, tiene inequidades en lo relativo con la participación económica femenina, pues según datos analizados por Powers y Magnoni, en todos los sectores económicos que estudiaron, la proporción de las utilidades mensuales promedio respecto de las ventas es del doce coma seis por ciento (12,6 %) para las empresas de mujeres y catorce coma seis por ciento [14.6%) para hombres .

En esa misma línea, según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico -OCDE-, haciendo un estudio dentro de los países miembros, expresa que las mujeres tienen menos probabilidades de emprender negocios y las empresas propiedad de mujeres tienden a ganar menos que las de los hombres solo por el hecho del género⁶. Al respecto, este organismo expresó: *"En los distintos países, las brechas de género aumentan con la edad, lo que refleja el papel fundamental que la maternidad o paternidad tiene en la igualdad de género. Mucho más que la paternidad, usualmente la maternidad tiene marcados efectos negativos en la participación en la fuerza laboral, el salario y el desarrollo profesional"*. Asimismo, en este informe se expuso: *"Es obvio que queda mucho por hacer para reducir -y a la larga cerrar- las brechas de género en el mundo. En una encuesta realizada para este informe, los países identificaron la violencia contra la*

⁶ Organización para el Desarrollo Económico y Social -OCDE-. (2018). La búsqueda de la igualdad de género. Una batalla cuesta arriba. p. 3.

mujer. la brecha salarial de género y la desigual participación en el trabajo no remunerado como los tres problemas más importantes en la desigualdad de género en su país".

A pesar del tratamiento inequitativo en razón del género que se presenta en los emprendimientos y formación de empresas de mujeres, el Banco Interamericano de Desarrollo - BID- expresa que América Latina y el Caribe es la región con más porcentaje de emprendimiento femenino del mundo, que significa más de ochenta y seis (86) mil millones de dólares anuales⁷.

De la misma manera, se trata de un grupo que, si bien invierten cincuenta por ciento [50%) menos de capital que los hombres emprendedores o empresarios, logran un veinte por ciento [20%) más de ingresos.

Colombia no es la excepción a la problemática de la inequidad de género en la economía y, por tanto, en la búsqueda del fortalecimiento y emprendimiento femenino se instauran soluciones mediante políticas públicas que permitan una inserción cada vez más creciente de las mujeres en los diferentes mercados. En este sentido, la exposición de motivos de la Ley 2125 de 2021, "Por medio de la cual se establecen incentivos para la creación, formalización y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas lideradas por mujeres y se dictan otras disposiciones", señaló que en los programas de fomento al desarrollo empresarial con enfoque de género no se garantiza una participación femenina en el ámbito nacional ni territorial⁸. Por ejemplo, se resalta en este documento que los emprendimientos de mujeres no son los más consolidados y fortalecidos dentro del presupuesto total de la inversión. Para el 2021, el presupuesto asignado fue de uno coma setenta y dos (1,72) billones de pesos, siendo apenas el dos coma nueve por ciento (2.9%) del presupuesto de inversión de la Nación.

Bajo esa misma orientación, la Ley 2069 de 2020, con la que se impulsa el emprendimiento en Colombia, enfoca una serie de programas, recursos e instrumentos del emprendimiento y desarrollo empresarial desde una perspectiva de género en impulsa. En consonancia, dentro del capítulo de compras públicas se incluyó una norma tendiente a la implementación de criterios diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de mujeres, dentro de los procesos de contratación competitivos adelantados por las Entidades Estatales-exceptuadas y no exceptuadas-. Ante la persistencia de los problemas por la inequidad para la constitución y consolidación de empresas, la incorporación de estos criterios diferenciales se ofrece como una medida útil para incentivar la creación y la consolidación los emprendimientos y empresas de mujeres.

Creación de empresas empleadoras – MUJERES

⁷ . Banco Interamericano De Desarrollo -BID-. (2016). Mujeres emprendedoras: una oportunidad de inversión inexplorada. Disponible en línea: <https://cuttly/KKidEmz>

⁸ Ponencia para primer debate del Proyecto de Ley No 065 de 2021 "Por medio del cual se fomenta el desarrollo empresarial, emprendimiento y formación de la mujer. Gaceta No 1195 del 10 de septiembre de 2021. Disponible en línea: <https://onx.la/0c831>

Según cifras del RUES, el 52,2% de las empresas creadas entre enero y diciembre de 2021 se constituyeron creando al menos un empleo. De estas empresas, como se observa en el Gráfico 5, el 40% tiene mujeres dentro de su planta de personal y, como se ve en el Gráfico 6, el 9% tiene mujeres ocupando cargos directivos.

**Gráfico 5. Porcentaje de empresas con mujeres dentro de su planta de personal
Enero - diciembre 2021**

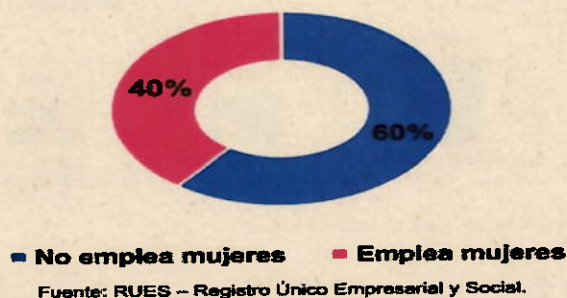
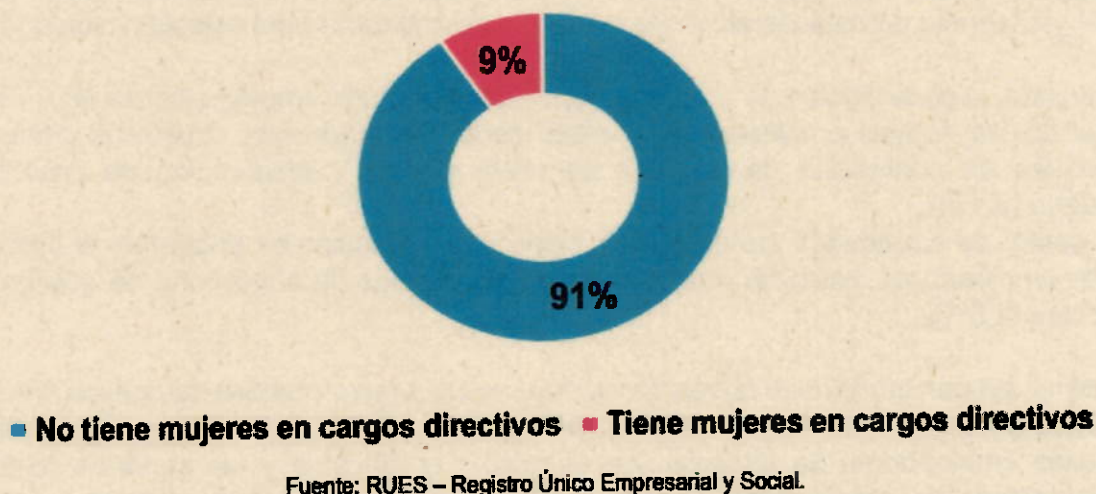
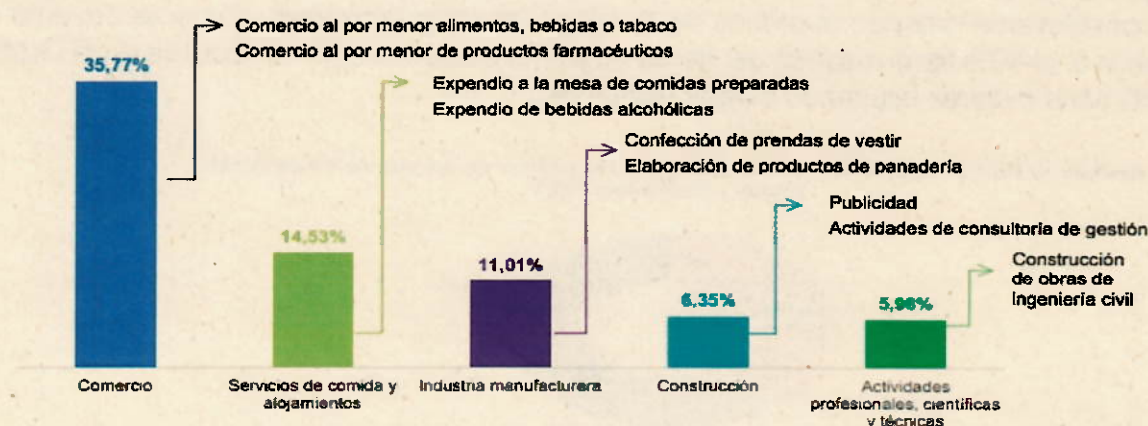


**Gráfico 6. Porcentaje de empresas con mujeres en cargos directivos
Enero - diciembre 2021**



Entre los sectores más dinámicos en creación de empleo se encuentran comercio, alojamiento y servicios de comida, industrias manufactureras, actividades profesionales, científicas y técnicas y construcción, los cuales explican el 76,5% de la participación total del número de nuevas empresas empleadoras (Gráfico 7).

**Gráfico 7. Subsectores con mayor creación de empresas empleadoras
Enero - diciembre 2021/20**



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Entre enero y diciembre de 2021, el sector de comercio aglomeró el 41,3% de las nuevas empresas creadoras de empleo, concentradas en actividades de comercio al por menor de alimentos, bebidas o tabaco (4,7%) y comercio al por menor de productos farmacéuticos (3,0%).

Por su parte, en alojamiento y servicios de comida, se encuentra el 15,3% de las nuevas empleadoras, concentradas en las actividades de expendio a la mesa de comidas preparadas (5,5%) y expendio de bebidas alcohólicas para consumo dentro del establecimiento (4,4%).

En industria, la participación de empresas que nacen creando empleo alcanza un 9,7% sobre el total de las nuevas empleadoras, y entre los subsectores más dinámicos destacan las actividades de confección de prendas de vestir (2,4%) y elaboración de productos de panadería (2,1%).

En el sector de actividades profesionales, científicas y técnicas se encuentra el 5,5% de las nuevas empleadoras, entre las que sobresalen actividades de consultoría de gestión (2%) y publicidad (1,8%).

Por último, en construcción el subsector que agrupa el mayor número de nuevos empleos es construcción de edificios residenciales (2,4%). Por su parte, los sectores donde hay más empresas empleadoras de mujeres son el resto¹, la industria y los servicios (Gráfico 8). Aquellos donde hay más empresas con mujeres en cargos directivos son el resto, construcción y agricultura (Gráfico 9).

Gráfico 8. Porcentaje de empresas empleadoras con mujeres en su planta de personal según sector Enero - diciembre 2021

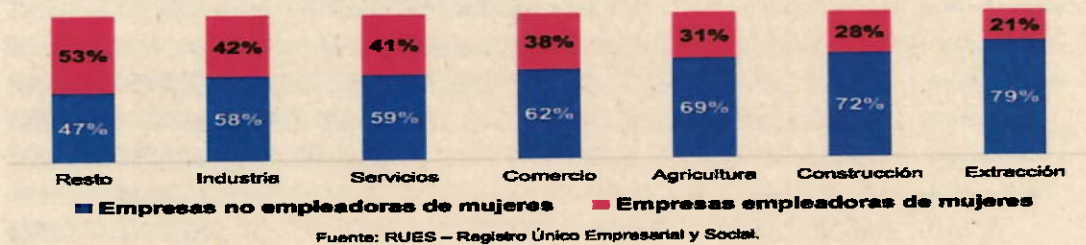
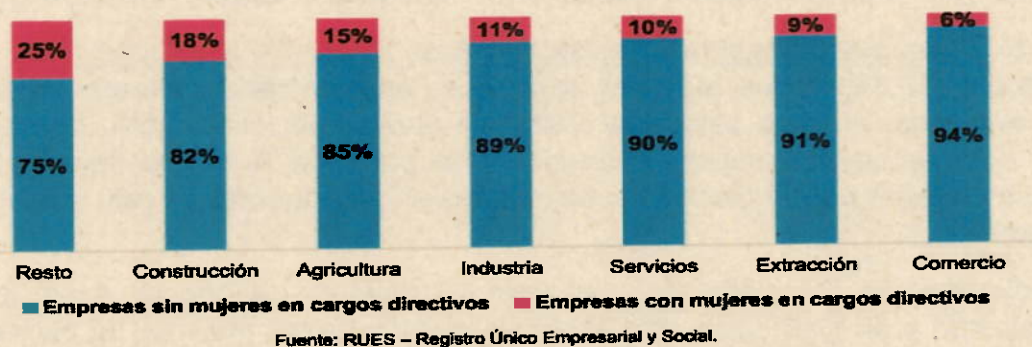


Gráfico 9. Porcentaje de empresas empleadoras con mujeres en cargos directivos según sector Enero - diciembre 2021.



Subsectores con mayor dinamismo en la creación de sociedades Los sectores de mayor contribución al aumento en el registro de matrículas nuevas de sociedades fueron: comercio al por mayor y al por menor, actividades profesionales, científicas y técnicas, construcción e industria manufacturera los cuales explican el 62% del crecimiento observado.



Construcción

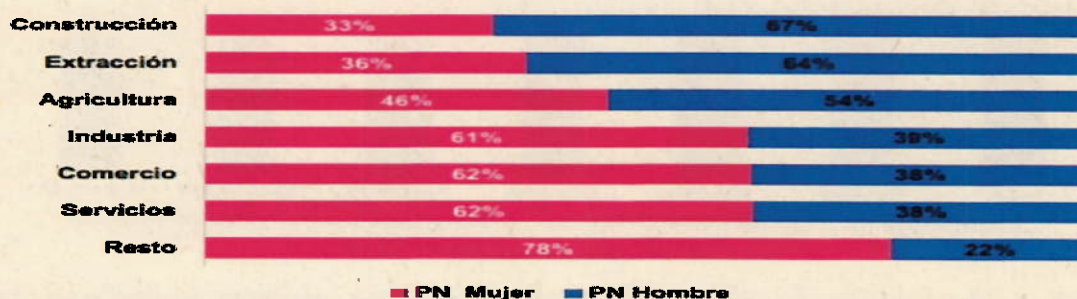
Variación: 15,4%



Construcción de edificios residenciales; obras de ingeniería civil y terminación y acabado de edificios; y construcción de otras obras de ingeniería civil contribuyen con el 75,6% a la variación del sector.

1.3.2. Personas Naturales La creación de personas naturales registró una variación positiva, al pasar de 209.449 entre enero y diciembre de 2020 a 228.799 en 2021. De acuerdo con la distribución del género, los sectores donde más se crearon personas naturales mujeres fueron resto, servicios, comercio e industria (Gráfico 12).

**Gráfico 12. Género de las personas naturales creadas según sector
Enero - diciembre 2021**



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

EMPRESAS DE EMPRENDIMIENTO Y MUJERES

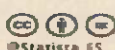
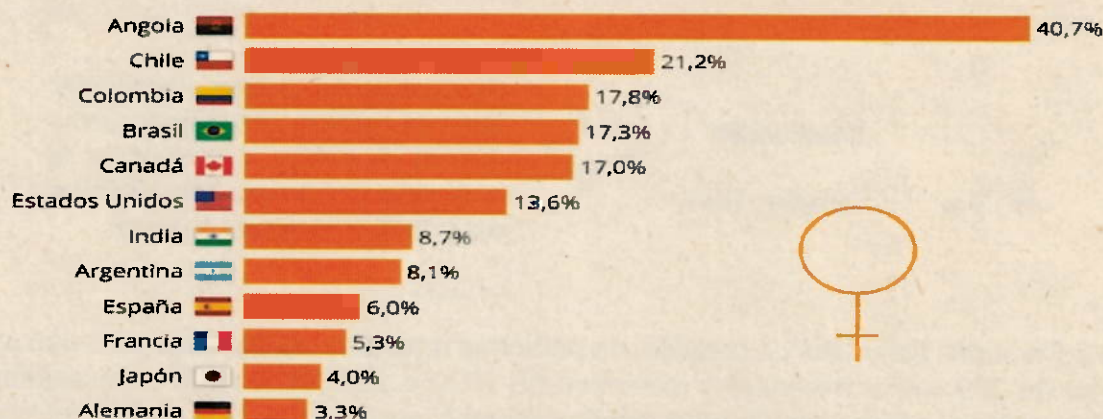
En el país 17,8 % de las mujeres adultas están fundando empresas en etapa temprana

Según el Global Entrepreneurship Research Association en el informe GEM 2018, en Colombia el **17,8% de las mujeres adultas se encuentran fundando empresas en etapa temprana**, en esta categoría sobresale Guatemala con 24,5%, la mayor de la región. Además hay 7,2 mujeres emprendedoras por cada 10 emprendedores hombres, es decir en nuestro país la proporción de mujeres emprendedoras es casi la misma que la de hombres.

El estudio también menciona que por cada 10 mujeres en Angola, 4 se encuentran emprendiendo y en Chile esta cifra asciende al 21% de las mujeres. Al parecer en las economías emergentes se está dando un mayor auge al emprendimiento femenino y está siendo menos común en los países en desarrollo como España, Francia o Japón donde las tasas de emprendimiento femenino son inferiores al 10%.

¿Dónde existen más mujeres emprendedoras?

Porcentaje de mujeres emprendedoras en una selección de países en 2018*



* Porcentaje de mujeres que se encuentran en la etapa inicial de su proyecto empresarial (máximo 3,5 años desde que fundaron su empresa). El estudio incluyó a un total de 49 países.

Fuente: Global Entrepreneurship Monitor 2018/2019

statista

Datos de la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB) dan cuenta de que el 38,7% de los representantes legales de las organizaciones son mujeres y que **entre 2016 y 2018 las mujeres crearon 5.074 empresas** con ayuda de la CCB.

Al parecer las colombianas están encontrando en el emprendimiento el balance ideal entre trabajo y vida personal, el ser empresaria permite mayor flexibilidad de tiempo lo que, desde mi percepción, podría ser una de las motivaciones principales al momento de decidirse a emprender.

Estos números son un gran logro, no solo porque la participación de mujeres en cargos directivos es aún escasa sino porque se demuestra que las colombianas luchan por ser independientes económicamente y está demostrado que una mujer que cuenta con autonomía económica es menos propensa a ser víctima de abusos y violencia doméstica.

MUJERES EMPRENDEDORAS, LAS MÁS AFECTADAS DURANTE PANDEMIA.

El 89% de las mujeres que emprende lo hace con recursos propios y sólo 3% recibe inversión

Las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes) han sido las más "enfermas" de la pandemia del Covid-19, en especial las lideradas y fundadas por mujeres. Además, han sido olvidadas en el plan de reactivación económica del gobierno.

En entrevista con El Economista, Blanca Estela Pérez, presidenta nacional de la Asociación Mexicana de Mujeres Jefas de Empresa (AMMJE), explicó que 36.6% de las mipymes son lideradas por mujeres, que en estos meses han sido las más afectadas tanto por el tema económico como por dedicarse a la tareas del hogar y cuidado de la familia.

El 2020 fue un año difícil para las mujeres. Ejemplo de ello es que, durante ese año por cuenta de la pandemia, las brechas laborales entre ellas y los hombres se ampliaron.

Teniendo en cuenta estos antecedentes y la información presentada, se establecen criterios diferenciales en favor de las Mipyme y/o emprendimientos y empresas de mujeres para el presente proceso.

De acuerdo con lo anterior, uno de los fines principales de la Ley 2069 de 2020 y del Decreto 1860 de 2021, que modificó el Decreto 1082 de 2015, es promover la participación de las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y en la contratación estatal, por considerar que esta juega un papel importante como impulsor del desarrollo empresarial del país. Con el fin de cumplir con este propósito, en el presente capítulo se explicarán las razones que justifican la escogencia de ciertos requisitos habilitantes diferenciales en favor de las Mipyme, emprendimientos y empresas de mujeres

Por lo tanto frente a los requisitos habilitantes se estima pertinente que de los 5 criterios diferenciales señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, que se circunscriben a los siguientes:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Aunque el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015 regula la suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta, indicando en el primer inciso que «su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta», el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 *Modificó de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015*, que establece «Las Entidades Estatales incluirán condiciones habilitantes para lo cual podrán definir un valor de suficiencia diferencial para la garantía de seriedad de las ofertas presentadas por los emprendimientos y las empresas de mujeres, y las Mipyme para promover y facilitar su participación en los procedimientos de selección competitivos».

Lo anterior quiere decir que el reglamento concedió competencia a las Entidades Estatales para definir un valor de suficiencia diferencial, que no necesariamente deberá coincidir con el valor mínimo del diez por ciento (10%), indicado en el inciso primero del artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, en relación con las ofertas presentadas por los emprendimientos y las empresas de mujeres, y las Mipyme para promover y facilitar su participación en los procedimientos de selección competitivos.

Así mismo, la entidad para la definición de la idoneidad y determinación de la conveniencia de los criterios diferenciales – entre estos, el del valor de la garantía de seriedad de la oferta, consideró el alcance de las obligaciones que emanarán del contrato y el análisis de tipificación, estimación y asignación de los riesgos del contrato, de manera que no se pone en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual.

Por ello, el criterio que se aplicará al presente proceso de contratación se relaciona con el valor de la garantía de seriedad de la oferta, razón por la cual se acudirá al criterio señalado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.4.2.15 y numeral 5 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 modificado o adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

De otra parte, frente a los puntajes adicionales se otorgará un total de 0,25 a las empresas o emprendimientos de mujeres, lo cual se verificará bajo los parámetros establecidos en la respectiva normatividad.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres o

MIPYME bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y que tenga una participación igual o superior al 10% en el consorcio o unión temporal.

CONSULTA PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES- BIENES NACIONALES RELEVANTES – PUNTUACION POR EL CRITERIO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cien por ciento (100 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

8. Estudio Indicadores Capacidad Financiera y de Organización

En cuanto a la capacidad financiera y organizacional de los interesados en participar en el proceso de selección de la presente convocatoria, advierte que en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 y teniendo como herramienta el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, se realizó un estudio del sector con el fin de determinar los índices que miden la fortaleza financiera, el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos de los posibles proponentes.

Cabe anotar, que si bien la entidad puede establecer indicadores adicionales a los establecidos en el Decreto 1082 de 2015 como lo indica el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, no se considera imperioso toda vez que: *(i) estos indicadores interpretan lo necesario de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes para una adecuada ejecución contractual y, (ii) que posterior a la revisión del historial contractual del Municipio durante los últimos años refleja un buen comportamiento de los contratistas sin mayores incumplimientos o sanciones.*

En aras de que los indicadores financieros y de capacidad organizacional sea lo más cercano a la realidad contractual de la Corporación y de que la información financiera sea la más reciente, se analizaron los indicadores con la información del sistema integrado de información societaria de la Superintendencia de sociedades con corte al año 2023, siguiendo los lineamientos de Colombia compra eficiente. De acuerdo con la información obtenida, que servirá de base para la determinación de los requisitos financieros habilitantes, teniendo en cuenta la mayor o menor probabilidad de riesgo para la entidad así como la relación de dependencia entre el indicador, el objeto y la ejecución de contrato. Para lo cual se sustrajo una muestra, con los cuales se obtuvieron los datos para la estimación de cada indicador. Los métodos estadísticos utilizados para la determinación de los indicadores fueron la media aritmética y la media podada (medidas

de tendencia central), siendo ésta última utilizada en los casos donde la muestra contiene datos heterogéneos y extremos; puesto que esta forma de calcular tiene la ventaja de estabilizar el cálculo del centro al eliminar la influencia de posibles valores extremos. Adicionalmente se calculó la desviación estándar con el fin de determinar el grado de dispersión de los datos, obteniendo como resultado una disminución significativa en la variación de los valores con respecto al promedio total, lo que significa un mayor grado de fiabilidad en el resultado del método utilizado. Se considera suficiente para el cumplimiento del contrato y corresponden a una relación adecuada y consecuente con el valor y magnitud del proyecto.

Para realizar el análisis de los indicadores financieros y de organización, se tuvo en cuenta la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, Revisión 4 Adaptada para Colombia CIU Rev. 4 A.C. (2020), se encuentran en la actividad M7112 «Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica y las estadísticas descriptivas de los indicadores financieros de la muestra seleccionada.

Razón por la cual se consideró pertinente realizar una tabla de trabajo de indicadores financieros y de organización, en donde se evidencia

NIT	FECHA DE CORTE	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIU)	DEPARTAMENTO DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RCE	RENTA PATR	RENTA ACT
900269883	2023-06-30	Zona Franca Metropolitana S.A.S. Usuario Operador	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	CUNDINAMARCA	3.74	0.44	16.45	0.14	0.08
800073584	2023-12-31	ANTEA COLOMBIA SAS EN REORGANIZACION	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.	0.19	1.77	0.53	-0.02	0.01
800107832	2023-12-31	KENT ENERGY COLOMBIA SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.	3.85	0.45	0.05	-0.01	0.00
800113559	2023-12-31	TopSuelos Ingenieria SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	ARAUCA	1.78	0.29	0.86	0.07	0.05
800162612	2023-12-31	ACCIONES Y SERVICIOS S.A.S. EN REORGANIZACION	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	VALLE	1.66	1.23	0.00	-0.56	0.13
800169794	2023-12-31	INGENIERIA, SUMINISTROS, MONTAJES Y CONSTRUCCIONES S.A.S.I.S.M.S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	ATLANTICO	0.67	0.79	14.81	0.26	0.05
800241849	2023-12-31	CDI SA EN REORGANIZACION EMPRESARIAL	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOLIVAR	10.39	0.80	7.50	0.08	0.02
802016387	2023-12-31	RATTAN HOLDING S.A.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	ATLANTICO	1.12	0.87	1.19	-0.09	-0.01

81100524 6	2023-12-31	CONSULTORIA EN GESTION DE RIESGOS SURAMERICANA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	ANTIOQUIA	1.06	0.80	13.92	1.01	0.21
81101552 9	2023-12-31	SERVICIOS AMBIENTALES Y GEOGRAFICOS S.A	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	ANTIOQUIA	2.40	0.40	11.72	0.19	0.12
81104208 7	2023-12-31	COMPAÑIA INTEGRAL NEGOCIOS DE COLOMBIA SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	ANTIOQUIA	0.28	1.92	4.20	0.83	-0.77
81104317 6	2023-12-31	INTEGRAL INGENIERIA DE SUPERVISION S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	ANTIOQUIA	5.00	0.23	1.47	0.07	0.06
83008357 2	2023-12-31	HIDROSUELOS SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.	3.65	0.53	85.32	0.54	0.26
83008584 4	2023-12-31	WOOD ENGINEERING AND CONSULTANCY COLOMBIA S.A.S	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.	1.94	0.54	134.56	0.99	0.46
83008721 9	2023-12-31	PROFESIONALES CONTABLES EN ASESORIA EMPRESARIAL Y DE INGENIERIA SAS PROASEM SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.	2.90	0.26	0.00	0.31	0.23
83010054 0	2023-12-31	INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.	4.94	0.56	1.86	0.15	0.06
83050770 5	2023-12-31	RELIABILITY MAINTENANCE SERVICES SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.	1.83	0.64	8.52	0.28	0.10
86000107 4	2023-12-31	WSP INGENIERÍA S.A.S	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.	0.99	1.17	472.62	2.05	-0.34
86000820 7	2023-12-31	MERCER COLOMBIA LTDA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.	1.70	0.47	2.30	0.38	0.20
86004692 7	2023-12-31	T.EN COLOMBIA S.A.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.	2.63	0.37	162.82	0.35	0.22
86004808 1	2023-12-31	MONTINPETROL SA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.	1.87	0.34	0.00	0.14	0.09
86007204 5	2023-12-31	HL INGENIEROS S.A. EN REORGANIZACION	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.	0.50	1.08	0.13	0.05	0.00
89220032 8	2023-12-31	DISTRIBUCIONES ELECTRICAS DE SABANAS SAS (DISELECSA SAS)	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	ATLANTICO	1.16	0.23	249.96.50	-0.23	-0.18
90001879 3	2023-12-31	INTERTEK INDUSTRY SERVICES COLOMBIA LIMITED	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades	BOGOTA D.C.	1.22	0.77	0.00	-0.18	-0.04

			conexas de consultoría técnica						
900107673	2023-12-31	ZONA FRANCA DEL CARIBE S.A. UOZF	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	ATLANTICO	3.06	0.32	397.62	0.10	0.07
900157541	2023-12-31	KROLL ASSOCIATES (COLOMBIA) S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.	2.45	0.55	1.34	0.18	0.08
900180705	2023-12-31	FEM INGENIERIA SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	VALLE	4.13	0.37	0.00	0.24	0.15
900213423	2023-12-31	LOGISTIC FREIGHT SOLUTIONS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	ANTIOQUIA	1.21	0.47	1.63	0.31	0.16
900269883	2023-12-31	Zona Franca Metropolitana S.A.S. Usuario Operador	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	CUNDINAMARCA	4.12	0.46	6.62	0.06	0.03
900283591	2023-12-31	ZONA FRANCA INTERNACIONAL DEL VALLE DE ABURRA S.A.S UOZF S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	ANTIOQUIA	3.04	0.32	40.26	0.00	0.00
900309576	2023-12-31	PETROSEISMIC SERVICES SA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.	2.04	0.59	0.00	0.35	0.14
900317030	2023-12-31	PROCESOS TECNICOS DE SEGURIDAD Y VALORES S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.	0.69	0.72	530.681	0.60	0.17
900323811	2023-12-31	WORLEY COLOMBIA SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.	3.06	0.30	-2.20	-0.04	-0.03
900324784	2023-12-31	CONSULTEC INTERNATIONAL SUCURSAL COLOMBIA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.	1.43	0.77	1.95	0.95	0.22
900346779	2023-12-31	A&A CONSULTORIA E INGENIERIA SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.	4.54	0.47	0.00	0.45	0.24
900366754	2023-12-31	N.I. S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.	26.16	0.02	0.01	0.00	0.00
900388146	2023-12-31	G.O.C SUCURSAL COLOMBIA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.	1.61	0.61	0.00	0.34	0.13
900396394	2023-12-31	PI EPSILON PROYECTOS DE INGENIERIA ESPECIALIZADA SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	ANTIOQUIA	1.69	0.63	3.09	0.21	0.08
900436515	2023-12-31	GESTION INTEGRAL DEL SUELO S.L COLOMBIA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.	2.82	0.73	1.45	0.26	0.07
900458019	2023-12-31	FREYSSINET TIERRA ARMADA COLOMBIA S.A.S	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.	3.19	0.49	-35.68	-0.26	-0.13
900468560	2023-12-31	SPORTS SERVICES SOUTH AMERICA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	ANTIOQUIA	0.97	0.57	5.33	0.41	0.17
900484037	2023-12-31	TRANSPORTES TULUM SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.	0.57	0.09	0.24	0.00	0.00
900491651	2023-12-31	SANTANDER FINANCING SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.	1.29	0.89	3.07	2.90	0.33

900491846	2023-12-31	AZIMUT ENERGIA SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	ANTIOQUIA	1.03	0.83	0.51	0.41	0.07
900569143	2023-12-31	THE BOSTON CONSULTING GROUP SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.	0.98	0.70	0.00	0.86	0.26
900582115	2023-12-31	SANTANDER BANCA DE INVERSION COLOMBIA, S. A. S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.	1.86	0.47	22.91	-0.12	-0.06
900612118	2023-12-31	SERVICIOS ESTRATEGICOS COMPARTIDOS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	VALLE	1.29	0.76	0.00	0.20	0.05
900618552	2023-12-31	SOCIEDAD DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	VALLE	13.75	0.01	0.00	-0.05	-0.05
900670754	2023-12-31	Shared Services Colombia SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	CALDAS	0.97	1.02	0.00	-6.12	0.13
900676165	2023-12-31	LIEBER COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.	3.54	0.75	0.00	-0.01	0.00
900707908	2023-12-31	RESUELVE TU DEUDA COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.	1.89	0.92	1.21	0.80	0.06
900791211	2023-12-31	COLVALOR PROPIEDADES COLOMBIANAS S.A.S	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.	2.46	0.95	0.00	-1.26	-0.06
900799375	2023-12-31	NYCE COLOMBIA S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.	2.08	0.34	0.00	0.41	0.27
900822643	2023-12-31	EXL SERVICES COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.	0.23	0.60	0.00	0.51	0.20
900839160	2023-12-31	HL INFRAESTRUCTURA SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.	1.50	0.66	12.31	0.43	0.14
900854705	2023-12-31	WMI - WATER MANAGEMENT INTERNATIONAL SUCURSAL COLOMBIA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.	1.80	0.52	11.16	-0.27	-0.13
900874145	2023-12-31	ZFB ELDORADO S A S USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.	1.23	0.02	6.30	0.08	0.08
900967937	2023-12-31	SERVICIOS DE INTERVENTORIA INTEGRAL S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	ANTIOQUIA	2.30	0.43	0.63	0.03	0.02
901008454	2023-12-31	CREDIGESTION SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	ATLANTICO	2.82	0.40	0.58	0.24	0.15
901033369	2023-12-31	SUMMA SERVICIOS CORPORATIVOS INTEGRALES	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	ANTIOQUIA	1.03	0.92	0.94	0.15	0.01
901084727	2023-12-31	OLIVER WYMAN SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.	1.68	0.60	0.00	-0.13	-0.05
901087745	2023-12-31	CCLA COLOMBIA SAS CCLA COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.	1.29	0.22	0.00	0.00	0.00
901139964	2023-12-31	BROOKFIELD INFRAESTRUCTURE GROUP COLOMBIA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.	2.77	0.35	0.00	0.21	0.14

901144536	2023-12-31	BAIN & COMPANY COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.	1.49	1.29	8.15	0.55	-0.16
901178795	2023-12-31	CHINAOIL (LATIN AMERICA) S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.	48.35	0.04	0.87	-0.44	-0.42
901198964	2023-12-31	REPARADORA RTD COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.	24.96	1.70	2.47	0.01	-0.01
901230477	2023-12-31	ACINCO INGENIERIA S.A.S EMPRESA DE BENEFICIO EINTERES COLECTIVO - BIC -	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.	3.88	0.26	15.77	0.22	0.16
901303671	2023-12-31	VISUM CAPITAL S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.	2.73	0.36	2.65	1.50	0.96
901399739	2023-12-31	STEWART HEALTH CARE INTERNATIONAL COLOMBIA S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.	3.66	0.23	0.00	1.00	0.77
901420837	2023-12-31	CCECC FUZHOU SURVEY AND DESIGN INSTITUTE COLOMBIA SUCURSAL	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.	9.93	1.15	80.50	0.12	-0.02
901520206	2023-12-31	ODINSA VIAS S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	ANTIOQUIA	0.23	0.27	39.14	-0.01	-0.01
901522596	2023-12-31	ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COLOMBIANA SAS EMPRESA DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.	12.80	0.08	54.88	0.20	0.18
901610775	2023-12-31	ATLAS RENEWABLE ENERGY COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.	1.03	0.77	8.51	-1.64	-0.38
901645491	2023-12-31	ODINSA AEROPUERTOS S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	ANTIOQUIA	0.40	0.98	22.23	0.32	0.01

Como se evidencia en el cuadro superior y una vez aplicados los métodos estadísticos: *promedio, media recortada y desviación estándar* y realizando el análisis del resultado de los mismos, se establecieron los indicadores ajustados a la naturaleza, presupuesto y alcance del objeto contractual en comento.

Indicadores establecidos por la entidad para criterios general:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ÍNDICE RECOMENDADO
1	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 2,5
2	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 0.40
3	COBERTURA DE INTERÉS	MAYOR O IGUAL A 5,5
4	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0.18
5	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 0.16

Nota: Puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y, por ende, no incurren en gastos financieros, es decir, En el caso del indicador de cobertura de intereses, el denominador sea cero (0) no será posible calcular el indicador. En este evento, la regla puede ser que el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado.

CAPITAL DE TRABAJO

Para el Proceso de Contratación los proponentes deberán acreditar:

$$CT = AC - PC$$

Donde,

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

Capital de Trabajo (requerido):

La determinación del capital de trabajo demandado (requerido), que es una medición de los recursos que se requieren para cubrir las necesidades contractuales equivalentes, al menos a (n) meses, se hará de acuerdo con la siguiente información:

[Para proyectos de consultoría cuyo plazo de ejecución sea inferior a 12 meses aplicará la siguiente redacción:]

El capital de trabajo demandado (requerido) para el proceso en el que se presenta la propuesta se calcula según la siguiente tabla:

Presupuesto oficial (SMMLV)	Fórmula
1 a 1.500	CTd = 100% x (PO)
1.501 a 2.500	CTd = 45 %x (PO)
Mayor o igual a 2.501	CTd = 25% x (PO)

Capital de Trabajo del Proponente:

La determinación del capital de trabajo del Proponente se hará como se presenta a continuación:

Capital de trabajo del Proponente

$$= (\text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}) + \begin{cases} \text{Anticipo} \\ \text{ó} \\ \text{Pago Anticipado} \end{cases}$$

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del presupuesto oficial.

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

PATRIMONIO

Para el Proceso de Contratación los proponentes deberán acreditar:

$$P = AT - PT$$

Donde,

P = Patrimonio

AT = Activo Total

PT = Pasivo Total

El Patrimonio (P) del oferente deberá ser mayor o igual al 100% del P.O

Se precisa que en lo que se refiere a la capacidad financiera y organizacional se tendrá en cuenta de conformidad con el Concepto C – 028 de 2024 expedido por Colombia Compra Eficiente, en el cual se cita: Los indicadores de capacidad financiera y organizacional ya no corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación. Asimismo, con la pérdida de vigencia de los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 ibídem –adicionados por el art. 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el art. 3 del Decreto 579 de 2021– es inaplicable por sustracción de materia. En consecuencia, cesa la posibilidad de acreditar los indicadores de los numerales 3 y 4 artículo 2.2.1.1.1.5.3 ibídem teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

Estas normas transitorias no perdieron su vigencia con la finalización de la emergencia sanitaria, pues el Decreto 1041 de 2022 –al prorrogar las medidas de los Decretos 399 y 579 de 2021– las extendió durante el 2023, vigencia fiscal que finalizó el 31 de diciembre pasado. En consecuencia, una interpretación razonable permite concluir que a partir del 1° de enero de 2024 los indicadores deben acreditarse frente a la Cámara de Comercio conforme a las reglas de generales del Decreto 1082 de 2015, es decir, con la información contable del año inmediatamente anterior –num. 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015–. (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Para este fin, Corporinoquia evaluará los indicadores de capacidad financiera y organizacional con la información contable del año inmediatamente anterior.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, para los proponentes que sean sucursales de sociedad extranjera y que tengan un cierre contable en una fecha distinta al 31 de diciembre; se realizará con la información financiera actualizada en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el penúltimo inciso del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone: "Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos", con fecha de corte al cierre contable en la cual fueron emitidos los estados financieros en el país de origen, la cual deberá estar vigente y en firme hasta la fecha de cierre del proceso de contratación.

Si el proponente está integrado por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el Registro Único de Proponentes cumpliendo las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Interesados constituidos en el 2024: Para aquellos casos en que el interesado se haya constituido en la vigencia 2023, y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2023, la verificación se realizará con base en la información registrada en el RUP a la fecha de inscripción.

El objeto de la verificación de indicadores financieros es validar si los proponentes que presenten oferta en el marco de un proceso de selección cuentan con la capacidad financiera y organizacional mínima para cumplir con el objeto de la contratación.

De acuerdo con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y en el manual para elaborar estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, los siguientes indicadores fueron establecidos con base en el análisis de los indicadores financieros de la muestra de empresas del sector detallado en el estudio de sector y/o costos.

Para la habilitación financiera y organizacional se requiere que el interesado presente el Certificado del RUP RENOVADO Y EN FIRME, expedido bajo los fundamentos del Decreto 1082 de 2015.

9. ANÁLISIS DE COSTOS Y/O PRECIOS DEL MERCADO

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 Estudios y documentos previos del decreto 1082 de 2015**, señala que: *"los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público*

durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

(...)

4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

(...)

Para determinar los costos del presente proceso, se llevó a cabo el estudio de mercado con empresas idóneas y que cumplan con los soportes de acreditación por el IDEAM de acuerdo a las características mínimas requeridas según las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 3.6. y Anexo Técnico del estudio previo y según lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto 1076 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", en relación con los Sistemas Nacionales de Investigación Ambiental y de Información Ambiental, se señala que los laboratorios que produzcan información cuantitativa, física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, y los demás que produzcan información de carácter oficial relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, deberán poseer certificado de acreditación correspondiente otorgado por el IDEAM. Solicitándose de esta manera cotizaciones a las siguientes personas jurídicas:

- CMA LABORATORIO Y TECNOLOGIA S.A.S. NIT 901.384.548-1
- AIRLAB CONSULTING S.A.S. NIT 901.229.003-5
- SIAM INGENIERIA NIT 900.525.359 - 7



No.	COMPONENTE - ACTIVIDAD	PRODUCTO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	Cotización 1 AIRLAB CONSULTING S.A.S.		Cotización 2 CMA LABORATORIO Y TECNOLOGIA S.A.S.		Cotización 3 SIAM INGENIERIA		PRESUPUESTO OFICIAL
					VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	DETERMINAR DEL NÚMERO DE PUNTOS Y LOS TIEMPOS DE MEDICIÓN PARA RUIDO AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE YOPAL	DOCUMENTO TÉCNICO CON VALIDACIÓN Y DETERMINACIÓN DE NÚMERO DE PUNTOS Y LOS TIEMPOS DE MEDICIÓN PARA RUIDO AMBIENTAL	1	DOCUMENTO	\$ 12.500.000	\$ 12.500.000	\$ 13.100.000	\$ 13.100.000	\$ 11.800.000	\$ 11.800.000	\$ 11.800.000
2	REALIZAR LA MEDICIÓN DE LOS NIVELES DE RUIDO	INFORME TÉCNICO DE MEDICIÓN DE RUIDO	1	INFORME	\$ 92.000.000	\$ 92.000.000	\$ 89.500.000	\$ 89.500.000	\$ 95.000.000	\$ 95.000.000	\$ 89.500.000
3	REVISAR Y ACTUALIZAR EL MAPA DE RUIDO PARA EL MUNICIPIO DE YOPAL	MAPAS DE RUIDO EN FORMATO GEODATABASE (GDB), PDF, MXD (EN FORMA VECTORIZADA) Y SHAPES	1	MAPAS	\$ 119.300.000	\$ 119.300.000	\$ 122.750.000	\$ 122.750.000	\$ 125.000.000	\$ 125.000.000	\$ 119.300.000
4	REALIZAR DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE RUIDO	DOCUMENTO TECNICO CON DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE RUIDO	1	DOCUMENTO	\$ 27.500.000	\$ 27.500.000	\$ 28.200.000	\$ 28.200.000	\$ 26.820.000	\$ 26.820.000	\$ 26.820.000
5	ELABORAR EL PLAN DE DESCONTAMINACIÓN POR RUIDO	DOCUMENTO CON PLAN DE DESCONTAMINACIÓN POR RUIDO	1	DOCUMENTO	\$ 28.400.000	\$ 28.400.000	\$ 31.100.000	\$ 31.100.000	\$ 27.500.000	\$ 27.500.000	\$ 27.500.000
6	PRESENTAR LOS RESULTADOS ANTE LOS ACTORES DEL MUNICIPIO DE YOPAL	MEMORIAS DE SOCIALIZACIÓN, LISTADOS DE ASISTENCIA Y REGISTRO FOTOGRAFICO	1	INFORME	\$ 12.500.000	\$ 12.500.000	\$ 11.800.000	\$ 11.800.000	\$ 11.300.000	\$ 11.300.000	\$ 11.300.000
Total antes de IVA						\$ 292.200.000		\$ 296.450.000		\$ 297.420.000	\$ 286.220.000,00
IVA						\$ 55.518.000		\$ 56.325.500		\$ 56.509.800	\$ 54.361.800,00
Total proyecto						\$ 347.718.000		\$ 352.775.500		\$ 353.929.800	\$ 340.601.800,00

Nota 1: Para determinar los costos del presente proceso, se llevó a cabo el estudio de mercado según las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, solicitándose las cotizaciones respectivas y de acuerdo a los valores presentados se tomó el menor valor por producto para obtener, estas cotizaciones se incluyen con todos sus soportes en el ANEXO ESTUDIO DE MERCADO.

Nota 2: El estudio de mercado se elaboró teniendo en cuenta los costos directos e indirectos para la consultoría, entre ellos IVA, en consecuencia, los interesados al estructurar su propuesta económica deberán considerar todos los costos y la discriminación del IVA, según corresponda.

El valor del presente contrato será por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$340.601.800) incluido IVA, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025.

Naila Rey Rodas

NAILA IOVANNA REY RODAS

Profesional Contratista adscrita a la Oficina Asesora Jurídica

Contrato No. 120.12.13.25.418

ANEXO No. 3 QUE DESARROLLA NUMERAL VIII DEL ESTUDIO PREVIO

REQUISITOS HABILITANTES:

I. CAPACIDAD JURÍDICA

1. Anexo No. 1 “Carta de presentación de la propuesta”

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el ANEXO No. 01 que para el efecto se establezca en el pliego de condiciones y deberá estar firmada por la persona natural proponente o por su representante legal debidamente facultado en caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio. Tratándose de persona natural deberá acreditar su formación como Ingeniero de sonido y/o Ingeniero ambiental y/o Ingeniero electrónico, aportando la tarjeta o matrícula profesional y el certificado de vigencia de la misma, expedido por la entidad que regule el ejercicio profesional según corresponda o haga sus veces, y en todo caso deberá su propuesta ser avalada por un Ingeniero de sonido y/o Ingeniero ambiental y/o Ingeniero electrónico,; si fuere persona jurídica, consorcio o unión temporal, deberá su representante legal acreditar la condición señalada para el oferente persona natural o deberá su propuesta ser avalada por un Ingeniero de sonido y/o Ingeniero ambiental y/o Ingeniero electrónico, que acredite lo ya indicado en líneas anteriores.

En todos los eventos quien suscribe la propuesta deberá acreditar ser Ingeniero de sonido y/o Ingeniero ambiental y/o Ingeniero electrónico,.

Cuando quien suscribe la propuesta no tenga la calidad Ingeniero de sonido y/o Ingeniero ambiental y/o Ingeniero electrónico, la propuesta deberá estar abonada por un profesional que acredite tales calidades. El abono de la propuesta estará inmerso en la carta de presentación de la misma.

Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes.

La carta de presentación de la propuesta debe ir acompañada de copia legible de los siguientes documentos:

1. Cédula de ciudadanía, del proponente o de su representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal; en caso de consorcios y uniones temporales igualmente deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales o de los representantes legales de las personas jurídicas que los conforman.
2. Copia del RUT. En caso de consorcio o unión temporal, se anexará el RUT de cada uno de sus integrantes
3. Si el oferente corresponde a una persona natural, o está conformado por personas naturales (en ambos casos varón menor de 50 años) deberá acreditar que tenga resuelta su situación militar. No obstante, la entidad podrá consultar en la página web <https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation>
4. Cedula de ciudadanía del profesional que abona la propuesta
5. Tarjeta profesional de quien abona la propuesta
6. Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión de quien abona la propuesta vigente.
7. Libreta militar del profesional que abona la propuesta si es varón menor de 50 años.
8. La certificación del representante legal o revisor fiscal o contador público del proponente persona jurídica o de los integrantes del consorcio o Unión temporal donde señale la composición de la persona jurídica e identidad de los socios.

9. Cedula de ciudadanía del revisor fiscal o contador público
10. Tarjeta profesional del revisor fiscal o contador público
11. Certificado de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal o contador público vigente.
12. En la carta de presentación el oferente deberá indicar la información con carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes, lo cual deberá ser declarado por el proponente bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la oferta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7º del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

2. Certificado de existencia y representación legal

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal **con fecha de expedición no mayor a un (1) mes, anterior a la fecha de cierre del proceso**, donde acredite que:

a. Su duración será mayor o igual a la del plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 80 de 1993.

b. El objeto social de la empresa deberá contener las actividades principales objeto de la presente Convocatoria Pública.

c. La cantidad e identidad de cada uno de los socios que conforman la persona jurídica, con excepción de las sociedades anónimas abiertas inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores. Cuando el proponente esté conformado por personas jurídicas bajo la modalidad S.A.S, deberá allegar prueba idónea a partir de la cual se pueda establecer la cantidad e identidad de los socios. Lo anterior con el fin de verificar si la persona jurídica se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades en los términos establecidos en el literal j del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 2 de la Ley 2014 de 2019 y el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado, cumpliendo con los requisitos establecidos anteriormente.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días

calendario anteriores a la fecha de presentación de la **Propuesta**, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la **Propuesta**, suscribir el **Contrato** o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la **Propuesta** copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la **Propuesta**, la celebración del **Contrato** y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la **Propuesta** fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro del **Mes** anterior a la fecha de presentación de **Propuesta**. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la **Propuesta**, suscribir el **Contrato** o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la **Propuesta** copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la **Propuesta**, la celebración del **Contrato** y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

3. Acta del órgano social competente

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso, deberá presentar el acta del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

4. Documento de constitución del consorcio o unión temporal.

Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- a. Designación de las personas naturales o jurídicas que conforma el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- b. Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente
- c. Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- d. Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- e. Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- f. Domicilio del consorcio o unión temporal, y
- g. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.
- h. Documentos vigentes de inspección y vigilancia expedida por la entidad competente.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, en caso que el proponente sea una unión temporal, se indicará a la Corporación los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito de la Corporación.

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales deben permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

5. Garantía de seriedad de la oferta

El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

- a. Asegurado/Beneficiario: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA NIT. 832.000 283-6
- b. Valor: no inferior al QUINCE POR CIENTO (15%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.
- c. Vigencia: NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA.
- d. Tomador/Afianzado: si el proponte es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

En atención a lo dispuesto en el Parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

➤ **Criterios diferenciales para (Mipyme, emprendimientos y empresas de mujeres) en el Sistema de Compras Públicas – artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.18 Del Decreto 1860 De 2021.**

Los proponentes que cumplan con la calidad de Mipyme, emprendimientos y empresas de mujeres, podrán allegar la garantía de seriedad de oferta con una cuantía equivalente mínimo al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.18 del Decreto 1860 de 2021, los cuales deberán cumplir con todos los requisitos exigidos en el numeral 5 *garantía de seriedad de la oferta*.

El proponente que desee obtener el tratamiento diferencial por encontrarse dentro de la categoría de MIPYMES, deberá acreditar dicha calidad de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

La calidad de empresas y emprendimientos de mujeres, deberán acreditarse conforme a las condiciones contenidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

En atención a lo dispuesto en el Parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

6. Pago de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

La certificación expedida por el revisor fiscal que acompañe la firma del representante legal, deberá aportar:

1. Cedula de ciudadanía del revisor fiscal

2. Tarjeta profesional del revisor fiscal
3. Certificado de antecedentes disciplinarios del revisión fiscal vigente.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. Según los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Cuando el proponente sea persona natural deberá presentar una declaración juramentada donde certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados si lo hubiere a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes, de conformidad a lo establecido en decreto 1273 de 2018, artículo 2.2.1.1.1.7.

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos.

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de que el proponente, persona natural, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en certificación, bajo la gravedad de juramento.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

7. Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, RNMC y REDAM

El certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales expedido por la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional respectivamente, será consultado por el evaluador jurídico de conformidad con la normatividad vigente, a efectos de verificar si los oferentes se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilidad que establece la ley.

En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la entidad consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, así como de cada uno de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes con morosidad superior a los seis (6) meses.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021 y el Decreto 1310 de 2022, los proponentes singulares (persona natural o jurídica), y los proponentes plurales (consorcios, uniones temporales) según corresponda, deberán presentar la certificación de consulta en la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM del Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones-MINTIC, en la cual conste que no se encuentran inscritos (reportados) en el registro de deudores alimentarios morosos.

En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dichos certificados actualizados.

8. “Multas y sanciones”

La entidad verificara en el RUP el estado de multas y sanciones impuestas al oferente con el fin de verificar si este se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades contempladas en la ley.

Los proponentes deben diligenciar el anexo respectivo en caso de consorcios y uniones temporales cada uno de sus miembros deberán diligenciar el mencionado anexo.

9. Registro único de proponentes

La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso.

10. Inscripción de Personas Extranjeras

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales y jurídicas, extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

En los demás eventos la entidad verificara de forma directa el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

11. “Compromiso anticorrupción”

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo que para el efecto se establezca en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales, en caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberán diligenciar el anexo correspondiente.

12. “Inhabilidades e incompatibilidades”

Con el fin de verificar que los oferentes no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad, los interesados deberán presentar diligenciado el **Anexo 05**, en caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá diligenciar el mencionado anexo.

13. Documento vigente de Inspección y Vigilancia expedido por la entidad competente (cuando aplique).

De conformidad con la naturaleza jurídica de la persona jurídica, diferentes a tipos societarios, deberán presentar documento vigente de Inspección y Vigilancia expedido por la entidad competente (cuando aplique).

Nota: si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta documento vigente de Inspección y Vigilancia que lo habilita, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo como una ESAL, documento que se debe encontrar vigente a la fecha del cierre. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá aportar el certificado (cuando aplique).

II. CAPACIDAD TÉCNICA:

2. EXPERIENCIA

2.1. EXPERIENCIA GENERAL

Se verificará máximo UN (1) contrato terminado y liquidado por proponente, el cual deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes, cuyo objeto haya sido o consistido en ELABORACION Y/O ACTUALIZACIÓN DEL MAPA DE RUIDO AMBIENTAL Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESCONTAMINACIÓN POR RUIDO, cuyo valor ejecutado sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV, y que esté clasificado con las siguientes actividades es en el RUP vigente y en firme.

CODIFICACIÓN UNSPSC: el contrato aportado como experiencia deberá estar clasificado en cada uno de los siguientes códigos (de acuerdo al objeto y/o actividades a ejecutar).

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
77	10	17	00	Servicios de asesoría ambiental
77	12	15	00	Contaminación del aire
77	10	20	00	Servicios de reporte ambiental

El contrato aportado para acreditar experiencia general debe estar reportado en el RUP, vigente y en firme, si existen discrepancias con los documentos aportados en cuanto a su valor, se tomará lo determinado en el RUP.

Por tanto, el oferente deberá diligenciar y presentar el **ANEXO No. 06**, no se debe relacionar en el anexo más de UN (1) contrato por proponente. En caso de relacionarse más de UN (1) contrato, La CORPORACIÓN, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificarán sólo un (1) contrato en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia general conjuntamente en un mismo anexo. **La Corporación se reserva el derecho de verificar la información suministrada.**

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente anexo, se calificará la propuesta como **NO HÁBIL**.

2.1.1. Criterios de acreditación y valoración de experiencia

Se deberá aportar copia del contrato y copia del acta de liquidación del contrato, o en reemplazo de la referida acta, certificación emitida por la entidad contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada en el presente numeral del pliego de condiciones.

Para efectos de acreditación de la experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar los siguientes documentos que se describen a continuación:

- a. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- b. Constancia bancaria de pago o egresos. (Cuando aplique)
- c. Factura o documento equivalente
- d. Contrato o certificado de la entidad privada
- e. Documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato (cuando aplique)

Cuando el proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, ejecutado en Consorcio su experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. Para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural. .

Por su parte, si el contrato fue ejecutado como Unión Temporal, su experiencia será únicamente válida de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Cuando el proponente no presente el **ANEXO No. 06**, CORPORINOQUIA señalará un término para la presentación de dicho anexo, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL, el anexo deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta. Los errores aritméticos y de transcripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para la calificación de este factor.

En el evento que el proponente para la experiencia solicitada en el presente proceso, acredite experiencia donde se evidencia actividades diferentes al objeto exigido en la experiencia, el comité evaluador únicamente tendrá en cuenta la que cumpla realmente con la experiencia exigida, discriminando su valor, descontando este en las actividades diferentes que no se enmarcan en la experiencia solicitada, para efectos de calcular el valor total acreditando como experiencia del oferente.

El valor del contrato expresado en SMMLV del año de terminación, deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor.

La CORPORACIÓN se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en el anexo, con sus respectivos soportes y el Registro Único de Proponentes.

Se calificará a cada propuesta como **HÁBIL**, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el anexo, se calificará la propuesta como **NO HÁBIL**.

2.2. GRUPO MÍNIMO DE APOYO

2.2.1. GRUPO MÍNIMO DE APOYO

El proponente tiene la libertad de determinar el número de personas que conformarán su equipo de trabajo, en función del enfoque organizacional que adopte para el cumplimiento del objeto contractual. Debido a la naturaleza del contrato, es necesario que el proponente cuente con un grupo mínimo de apoyo y por tal razón garantizará su participación en la ejecución del contrato.

Por lo tanto, deberá garantizar como mínimo la vinculación del siguiente personal:

PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Director del proyecto	Título profesional Ingeniero de sonido y/o Ingeniero ambiental y/o Ingeniero electrónico,	Mínimo seis (06) años de experiencia profesional. Haberse desempeñado como director y/o coordinador en mínimo dos (2) proyectos de actualización y/o elaboración de mapas de ruido o planes de descontaminación por ruido.
Profesional de apoyo	Título profesional Ingeniero de sonido y/o Ingeniero ambiental y/o Ingeniero electrónico,	Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional. Haberse desempeñado en mínimo dos (2) proyectos de actualización y/o elaboración de mapas de ruido o planes de descontaminación por ruido.
Técnico Administrativo y/o Auxiliar administrativo	Asistencial 2. Título bachiller	N/A

Para efectos del presente concurso de méritos, el proponente deberá presentar la hoja de vida del siguiente perfil: Director del proyecto y Profesional de apoyo. Los demás profesionales y personal se presentarán por el

proponente que sea seleccionado al momento de suscribir el acta de inicio del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso.

Para cada uno de los profesionales y/o integrantes del grupo mínimo exigidos, se deberá anexar carta de compromiso Anexo No. 08 indicando la dedicación debidamente suscrita, hoja de vida con sus respectivos anexos, tales como fotocopia de la matrícula y/o tarjeta Profesional, el certificado de vigencia de la tarjeta y/o matrícula profesional, diplomas o certificados de obtención del título de estudios de pregrado, postgrado y diligenciar para cada uno de ellos la información solicitada en el respectivo anexo, en donde deberá consignar la información sobre el personal requerido, con el perfil que se indica.

NOTA: Con el fin de acreditar las calidades y experiencia exigidas a los profesionales del grupo mínimo de apoyo, el proponente debe relacionar y adjuntar con el anexo correspondiente las certificaciones académicas y de experiencia profesional, la certificación de experiencia expedidas por el contratante en la que se indique que realizó labores conforme al perfil requerido y de acuerdo con el objeto solicitado. Los certificados deben contener como mínimo: nombre, dirección y teléfono del contratante, cargo desempeñado y plazo.

La no presentación de los documentos antes aludidos genera que la propuesta se califique como **NO HÁBIL**.

El proponente debe tener en cuenta que todo profesional de la Ingeniería y sus profesiones auxiliares, titulado y domiciliado en el exterior que, en virtud del contrato que se suscriba como consecuencia de la convocatoria, pretenda ejercer por tiempo determinado su profesión en Colombia, deberá obtener un Permiso Temporal al efecto, otorgado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA y/o Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares (CPNAA), de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto 239 de 2000 y el artículo 7º de la citada Ley. Lo anterior se aplica tanto al personal profesional del contratista como al contratista persona natural que se encuentre en las condiciones enunciadas. El incumplimiento de lo dispuesto en las normas mencionadas, constituye ejercicio ilegal de la profesión, sujeto a las sanciones correspondientes. En los demás casos, el profesional deberá contar con su Tarjeta Profesional y el técnico con su certificado, de acuerdo con la misma Ley 64/78 y sus decretos reglamentarios.

En el caso de profesionales de la Ingeniería con título extranjero y domiciliado en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal del mismo sujeto a las sanciones de ley. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 229. **EXPERIENCIA PROFESIONAL** del Decreto Ley 019 de 2012 *Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública: "Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensus académico de educación superior.*

Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12. **EXPERIENCIA PROFESIONAL** de la Ley 842 de 2003 *Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones: "Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del*

certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas”.

El personal mínimo propuesto, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Corporación para su evaluación y posterior autorización a través de la Interventoría. En caso de aprobarse el cambio, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA - Anexo No. 09

Se debe diligenciar e incluir en la propuesta el anexo respectivo.

La Corporación, corregirá tan solo los errores aritméticos contenido en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en estos en el pliego de condiciones y las dedicaciones deben corresponder a las ofrecidas.

Factor Multiplicador (FM): En Aquellos casos en que le aplica costos indirectos o gastos en que incurre la organización del consultor para poder ofrecer la disponibilidad de sus servicios, así como su utilidad. Este factor se aplica sobre los costos de personal.

Correcciones Aritméticas:

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

El proponente deberá, diligenciar la totalidad del Anexo No. 09. Este anexo será entregado junto con la propuesta técnica, jurídica y financiera.

2.2.3. Compromiso del proponente frente a los derechos humanos Anexo No. 15

Se requiere que el proponente acredite que durante el proceso de selección y en caso de ser adjudicatario cumplirá con las obligaciones que el estado le impone frente al respeto de los derechos humanos en el Sistema de Compra Pública, para el efecto deberá presentar el Anexo No. 15 dispuesto en los pliegos de condiciones.

2.2.4. Compromiso del proponente frente a cumplir con las obligaciones inherentes a compras públicas sostenibles con el medio ambiente, entorno social – Anexo No. 16

Se requiere que el proponente acredite que durante el proceso de selección y en caso de ser adjudicatario cumplirá con las obligaciones que el estado le impone frente al respeto de los derechos humanos en el Sistema de Compra Pública, para el efecto deberá presentar el Anexo No. 16 dispuesto en los pliegos de condiciones.

2.2.5. Contenido de la Propuesta Técnica – Anexo No. 17 descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato.

Para la correcta oferta y ejecución del objeto del presente proceso, el oferente deberá tener en cuenta las actividades y especificaciones técnicas que se describen en el estudio previo que serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Por tanto, el proponente debe anexar con su propuesta el Anexo No. 17, las cuales permitirán constatar las condiciones y cumplimiento de las especificaciones técnicas bajo un pleno entendimiento del proponente.

III. FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con el Concepto C – 028 de 2024 expedido por Colombia Compra Eficiente, en el cual se cita: **Los indicadores de capacidad financiera y organizacional ya no corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación. Asimismo, con la pérdida de vigencia de los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 ibidem –adicionados por el art. 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el art. 3 del Decreto 579 de 2021– es inaplicable por sustracción de materia. En consecuencia, cesa la posibilidad de acreditar los indicadores de los numerales 3 y 4 artículo 2.2.1.1.1.5.3 ibidem teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.**

Estas normas transitorias no perdieron su vigencia con la finalización de la emergencia sanitaria, pues el Decreto 1041 de 2022 –al prorrogar las medidas de los Decretos 399 y 579 de 2021– las extendió durante el 2023, vigencia fiscal que finalizó el 31 de diciembre pasado. En consecuencia, una interpretación razonable permite concluir que a partir del 1° de enero de 2024 los indicadores deben acreditarse frente a la Cámara de Comercio conforme a las reglas de generales del Decreto 1082 de 2015, es decir, con la información contable del año inmediatamente anterior –nums. 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015–. (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Para este fin, Corporinoquia evaluará los indicadores de capacidad financiera y organizacional con la información contable del año inmediatamente anterior.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, para los proponentes que sean sucursales de sociedad extranjera y que tengan un cierre contable en una fecha distinta al 31 de diciembre; se realizará con la información financiera actualizada en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el penúltimo inciso del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone: "Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos", con fecha de corte al cierre contable en la cual fueron emitidos los estados financieros en el país de origen, la cual deberá estar vigente y en firme hasta la fecha de cierre del proceso de contratación.

Si el proponente está integrado por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el Registro Único de Proponentes cumpliendo las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Interesados constituidos en el 2025: Para aquellos casos en que el interesado se haya constituido en la vigencia 2025 y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2024, la verificación se realizará con base en la información registrada en el RUP a la fecha de inscripción.

El objeto de la verificación de indicadores financieros es validar si los proponentes que presenten oferta en el marco de un proceso de selección cuentan con la capacidad financiera y organizacional mínima para cumplir con el objeto de la contratación.

De acuerdo con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y en el manual para elaborar estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, los siguientes indicadores fueron establecidos con base en el análisis de los indicadores financieros de la muestra de empresas del sector detallado en el estudio de sector y/o costos.

Para la habilitación financiera y organizacional se requiere que el interesado presente el Certificado del RUP **RENOVADO Y EN FIRME**, expedido bajo los fundamentos del Decreto 1082 de 2015.

La capacidad financiera y la capacidad organizacional del proponente será objeto de verificación; de tal manera que el proponente que no cumpla con el requerimiento de alguno de los indicadores no podrá ser adjudicatario de este proceso y su oferta será calificada como NO CUMPLE.

Documentos de contenido financiero objeto de verificación

- **Registro único de proponentes**

Los interesados en participar en el presente proceso de selección presentarán el Registro Único de Proponentes – RUP, donde conste su inscripción vigente y en firme.

3.1. Cálculo De Indicadores

La Capacidad Financiera y Organizacional serán valoradas verificando la información del proponente consignada en el Registro Único de Proponentes con corte a 31 de diciembre de 2024, conforme a los indicadores establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así como los establecidos particularmente por la entidad para este proceso de selección, según lo regulado en el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente. Para que un oferente sea considerado HÁBIL deberá cumplir los siguientes indicadores financieros:

a. **Índice de liquidez**

IL= Activo Corriente / Pasivo Corriente	$L \geq 2,5$
---	--------------

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

b. **Índice de Endeudamiento**

IE= Pasivo Total / Activo Total	$IE \leq 0.40$
---------------------------------	----------------

c. **Razón de cobertura de intereses**

RCI= Utilidad operacional / gastos de intereses	$RCI \geq 5.5$
---	----------------

Nota: Cuando el denominador para el indicador de razón de cobertura de interés sea cero y cuyo indicador sea certificado en la capacidad financiera del RUP como "Indeterminado", el indicador se califica como hábil. Así mismo el indicador de cobertura de intereses será válido para la entidad solo si la utilidad operacional es positiva.

En caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores se calcularán conforme lo establece la alternativa 4 "Ponderación de los componentes de los indicadores", del numeral 5.4 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-04 emitido por Colombia Compra Eficiente.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio. La siguiente es la fórmula aplicable:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n}$$

$$= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio). Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores financieros objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

3.2. Indicadores de Capacidad Organizacional

Los requisitos de Capacidad Financiera y Organizacional serán valorados verificando la información financiera del proponente registrados en el RUP y conforme a los indicadores establecidos en los numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así como los establecidos particularmente por la entidad para este proceso de selección, según lo regulado en el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente. Para que un oferente sea considerado hábil deberá cumplir los siguientes indicadores financieros:

4. Rentabilidad del Patrimonio

RP= Utilidad operacional / Patrimonio

RP ≥ 0.18

5. Rentabilidad del Activo

RA= Utilidad operacional / Activo total

RA ≥ 0.16

En caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores se calcularán conforme lo establece la alternativa 4 "Ponderación de los componentes de los indicadores", del numeral 5.4 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-04 emitido por Colombia Compra Eficiente.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio. La siguiente es la fórmula aplicable:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n}$$

$$= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio). Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

3.3. Indicadores de Capital de Trabajo y Patrimonio.

6. CAPITAL DE TRABAJO

Para el Proceso de Contratación los proponentes deberán acreditar:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde,

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de trabajo demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (requerido) (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Capital de Trabajo demandado (requerido):

La determinación del capital de trabajo demandado (requerido), que es una medición de los recursos que se requieren para cubrir las necesidades contractuales equivalentes, al menos a (n) meses, se hará de acuerdo con la siguiente información:

El capital de trabajo demandado (requerido) para el proceso en el que se presenta la propuesta se calcula según la siguiente tabla:

Presupuesto oficial (SMMLV)	Fórmula
1 a 1.500	CTd = 100% x (PO)
1.501 a 2.500	CTd = 45 %x (PO)
Mayor o igual a 2.501	CTd = 25% x (PO)

Capital de Trabajo del Proponente:

La determinación del capital de trabajo del Proponente se hará como se presenta a continuación:

Capital de trabajo del Proponente

$$= (\text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}) + \begin{cases} \text{Anticipo} \\ \text{ó} \\ \text{Pago Anticipado} \end{cases}$$

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del presupuesto oficial.

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

7. PATRIMONIO

Para el Proceso de Contratación los proponentes deberán acreditar:

$$P = AT - PT \geq CTd$$

Donde,

P = Patrimonio

AT = Activo Total

PT = Pasivo Total

Pd = Patrimonio demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta

El Patrimonio (P) del oferente deberá ser mayor o igual al 100% del P.O

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de la capacidad organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

Nota: Es preciso indicar que el Corporinoquia en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 y teniendo como herramienta el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, realizó un análisis del sector con el fin de determinar entre otros

factores, los índices que miden la fortaleza financiera, el rendimiento de las inversiones y la eficiencia del uso de los activos de los interesados en participar en el proceso objeto del presente estudio previo.

IV. FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia realizará la ponderación de las propuestas teniendo en cuenta los requerimientos técnicos en los que se puntuará la experiencia específica del oferente y su equipo de trabajo, la cual estará directamente relacionada, que demuestre un conocimiento profundo y práctico en el área específica del objeto. Así como la formación académica del equipo de trabajo del proponente, en lo que se refiere a los estudios que haya realizado. Se valorará la formación que esté directamente relacionada con el objeto del contrato y que demuestre un conocimiento técnico o especializado relevante. La valoración de los anteriores criterios será adicional y es proporcional al alcance y tipo de consultoría requerida, con el fin de asegurar la idoneidad del proponente y del equipo y la calidad de los productos esperados. Además, el incentivo a los proponentes que cuenten con trabajadores en condición de discapacidad en su planta de personal, puntaje para la promoción de la industria nacional, así como puntaje adicional para incentivar la participación de emprendimientos y empresas de mujeres y Mipymes en el sistema de compras públicas.

(Artículo 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 2 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021).

FACTOR DE PONDERACIÓN	CALIFICACIÓN (Puntos)
Experiencia específica del proponente en relación directa con los servicios previstos cuya exigencia se valorará en relación con la realización de proyectos de naturaleza e impacto similares.	496
Experiencia y formación académica adicional de los profesionales y expertos del equipo de trabajo	390
Incentivo en favor de personas en condición de discapacidad	10
Promoción de Industria Nacional	100
Puntaje adicional para incentivar la participación de emprendimientos y empresas de mujeres	2
Puntaje adicional para incentivar la participación de Mipymes	2
Total, Puntaje Máximo	1000 Puntos

4.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE EN RELACIÓN DIRECTA CON LOS SERVICIOS PREVISTOS: (496 Puntos)

Condiciones de Experiencia Específica: Con el fin de determinar el conocimiento y la de los oferentes para ejecutar adecuadamente el contrato objeto del presente proceso de selección, La Corporación calificará aquellos contratos terminados y liquidados por proponente, el cual deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes, cuyo objeto haya sido o consistido en: "ELABORACION Y/O ACTUALIZACIÓN DEL MAPA DE RUIDO AMBIENTAL Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESCONTAMINACIÓN POR RUIDO" (No se aceptarán subcontratos o figuras similares).

Criterio de Evaluación	Puntaje
-------------------------------	----------------

Experiencia específica en un (01) Contrato cuyo objeto haya sido o consistido en "ELABORACION Y/O ACTUALIZACIÓN DEL MAPA DE RUIDO AMBIENTAL Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESCONTAMINACIÓN POR RUIDO" ejecutado y liquidado, El valor reportado del contrato en SMMLV deberá ser mayor o igual al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV.	200 puntos
Experiencia específica en dos (02) Contratos cuyos objetos haya sido o consistido en "ELABORACION Y/O ACTUALIZACIÓN DEL MAPA DE RUIDO AMBIENTAL Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESCONTAMINACIÓN POR RUIDO" ejecutados y liquidados. La sumatoria del valor reportado de los contratos en SMMLV deberá ser mayor o igual al doscientos por ciento (200%) del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV.	496 puntos

CODIFICACIÓN UNSPSC: Cada uno de los contratos aportados como experiencia específica deberá estar clasificados en cada uno de los siguientes códigos (de acuerdo al objeto y/o actividades a ejecutar).

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
77	10	17	00	Servicios de asesoría ambiental
77	12	15	00	Contaminación del aire
77	10	20	00	Servicios de reporte ambiental

Por tanto, el oferente deberá diligenciar y presentar el ANEXO No. 06-A, se deben relacionar dichos contratos en el anexo establecido para tal fin en el pliego de condiciones. Para salvaguarda de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, se verificarán en el orden en que aparezcan relacionados.

En todo caso el oferente para acreditar la experiencia específica deberá anexar los documentos exigidos en el numeral 4.2.3. *Criterios de acreditación y valoración de experiencia* del pliego de condiciones.

La experiencia específica para puntuar considerando la naturaleza de la modalidad de selección en donde debe primar el mérito en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 399 de 2021. En consecuencia, la experiencia específica del presente numeral, deben ser diferentes a la aportada en la experiencia general.

4.2. EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS PROFESIONALES Y EXPERTOS DEL EQUIPO DE TRABAJO: (390 Puntos)

La experiencia específica e idoneidad adicional de los integrantes del equipo de trabajo se le asigna (390) puntos, los cuales se otorgarán de acuerdo con la siguiente ponderación: Respecto de los profesionales y expertos del equipo de trabajo del oferente, la Entidad evaluará su experiencia e idoneidad, conforme se indica a continuación:

- **Experiencia de los profesionales y expertos del equipo de trabajo: (190 Puntos)**

Bajo este criterio será calificado el personal profesional CONSIDERADO COMO INDISPENSABLES Y DETERMINANTE para una buena ejecución contractual y obtención de los resultados propuestos. El puntaje máximo otorgado en este criterio será de 190 puntos, discriminados así:

Personal	Puntaje máximo
Director del proyecto	95
Profesional de apoyo	95
Puntaje Total del criterio	190 puntos

El número de puntos asignados a cada uno de los cargos o disciplinas anteriores será establecido teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	CRITERIOS DE PONDERACIÓN		PUNTAJE
Director del proyecto	Título profesional Ingeniero de sonido y/o Ingeniero ambiental y/o Ingeniero electrónico	Experiencia Profesional	>10 años	40
			Desde 08 años y un día hasta 10 años	20
			Desde 06 años y un día hasta 08 años	10
		Experiencia Específica	Haberse desempeñado como director y/o coordinador en dos (2) proyectos adicionales de actualización y/o elaboración de mapas de ruido o planes de descontaminación por ruido.	55
			Haberse desempeñado como director y/o coordinador en un (01) proyecto adicional de actualización y/o elaboración de mapas de ruido o planes de descontaminación por ruido.	35

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	CRITERIOS DE PONDERACIÓN		PUNTAJE
Profesional de apoyo	Título profesional Ingeniero de sonido y/o Ingeniero ambiental y/o Ingeniero electrónico	Experiencia Profesional	>10 años	40
			Desde 07 años y un día hasta 10 años	20
			Desde 04 años y un día hasta 07 años	10
		Experiencia Específica	Haberse desempeñado en dos (2) proyectos adicionales de actualización y/o elaboración de mapas de ruido o planes de descontaminación por ruido.	55
			Haberse desempeñado en un (01) proyecto adicional de actualización y/o elaboración de mapas de ruido o planes de descontaminación por ruido.	35

En lo(s) contrato(s) relacionado(s), para el caso de la presente Consultoría, se deberá acompañar de la respectiva certificación del contratante.

Nota: Solo se calificarán la formación y experiencia del personal anterior, en cuanto sean ADICIONALES O SUPEREN los requisitos mínimos exigidos (perfil) para cada uno de ellos.

- **Formación Académica de los Profesionales y expertos del equipo de trabajo: (200 Puntos)**

Bajo este criterio será calificado el personal profesional CONSIDERADO COMO INDISPENSABLES Y DETERMINANTE para una buena ejecución contractual y obtención de los resultados propuestos. El puntaje máximo otorgado en este criterio será de 200 puntos, discriminados así:

Personal	Puntaje máximo
Director del proyecto	100
Profesional de apoyo	100
Puntaje Total del criterio	200 puntos

El número de puntos asignados a cada uno de los cargos o disciplinas anteriores será establecido teniendo en cuenta los criterios siguientes:

Formación académica		
PERSONAL	Nivel de especialización y/o Maestría	
Director del proyecto	En Ordenamiento Territorial y/o Planeación Territorial y Dinámicas de Población y/o Planificación Urbana y Regional y/o Ingeniería Acústica o afines	100 PUNTOS
PERSONAL	Nivel de especialización y/o Maestría	
Profesional de apoyo	En Gestión Ambiental y/o Gerencia ambiental y/o Medio ambiente.	100 PUNTOS

Nota: Sólo se calificará la formación académica del personal anterior, en cuanto sean ADICIONALES O SUPEREN los requisitos mínimos exigidos (perfil) para cada uno de ellos.

Los requisitos que debe cumplir el personal (experiencia general, experiencia específica y formación académica) constituyen condiciones mínimas; en consecuencia, no serán objeto de calificación parcial o proporcional y su incumplimiento no permitirá la asignación de puntaje alguno.

Los proponentes deben adjuntar a su propuesta los documentos con los cuales pretendan acreditar los requisitos del personal calificable tales como hoja de vida, títulos de estudio, certificaciones laborales (en las que conste claramente el tiempo de vinculación y el objeto del contrato y, tratándose de certificaciones laborales para certificar el desempeño de funciones de empleos públicos, estas deben incluir específicamente el(los) proyecto(s), en los cuales se desempeñó con la cual pretende demostrar experiencia, indicando tiempo en el proyecto).

4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Max. 100 pto) - Anexo No. 10 ó Anexo No. 10ª

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

- Promoción de servicios nacionales o con trato nacional

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento del Anexo No. 10 Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del Anexo No. 10- Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cien por ciento (100 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cien por ciento (100 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional

Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
	cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	
Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

- Acreditación del puntaje por servicios nacionales o con trato nacional

La Entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Anexo No. 10 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Anexo No. 10– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

- **Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros**

La Entidad Estatal asignará cincuenta (50) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Anexo No. 10 A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Anexo No. 10 A - Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Anexo No. 10 A - Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Anexo No. 10 A – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

4.4. INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (10 puntos) – Anexo No. 11

Al oferente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, se le asignará un total de diez (10) puntos. Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta las siguientes reglas:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. El oferente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará un total de 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
ENTRE 1 Y 30	1
ENTRE 31 Y 100	2
ENTRE 101 Y 105	3
ENTRE 151 Y 200	4
MAS DE 200	5

El Anexo 11, tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.

Para esto debe presentar: i) el Anexo 11 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

4.5. PUNTAJE ADICIONAL PARA INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. DEL DECRETO 1860 DE 2021. (Max. 2/1.000) – Anexo No. 12 ó Anexo No. 13 ó Anexo No. 14.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en inciso tercero del artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1860 de 2021 que establece de manera imperativa y categórica que las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, que establece la definición de “emprendimientos” y “empresas de mujeres”; en tal sentido la entidad dispone que se asignarán DOS PUNTOS (2) PUNTOS al oferente que acredite tal calidad.

Para tal fin y conforme lo dispone el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

Primera - “Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.”

Segunda -. “Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador."

Tercera - "Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil."

Cuarta - "Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal."

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

NOTA: tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

4.6. PUNTAJE ADICIONAL PARA INCENTIVAR A MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. DEL DECRETO 1860 DE 2021. (Max. 2/1.000)

La Entidad otorgará un puntaje de DOS PUNTOS (2) PUNTOS al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

En caso que el proceso sea limitado a la participación de Mipymes, el puntaje correspondiente a este factor será trasladado al criterio diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres.

4.7. Aplicación del Artículo 58 de la Ley 2195 De 2022

Prevía verificación del Registro Único de Proponentes, la Entidad descontará el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales desde el 18 de enero de 2022, fecha en la que se promulgó la ley 2195, sin tener en cuenta el número de esas dos sanciones ni su cuantía.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. Será de entera responsabilidad del interesado, aportar el documento que acredite la presentación de la demanda contra los actos administrativos que impusieron la (s) multa (s) respectivas de manera concomitante con la oferta. En la medida que tiene que ver con la asignación de puntaje, se aplicará lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.